BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Antiguo Cabildo. — Bolívar 65

BUENOS AIRES, JUEVES 31 DE ENERO DE 1924

AÑO XXXII—Núm. 8963

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

—o—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCION DE JUSTICIA

Dirección de Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Ministerio de Guerra.—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Publicas—

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda —

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Minis[illegible] cia [illegible] La [illegible] 3[illegible] de Enero de 1924 en el Boletín Oficial [illegible].

AVISOS

—o—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

Juzgado Federal de La Rioja. — Se nombra Juez Federal en comisión al doctor Abraham Nieva Granillo.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de Juez Federal de La Rioja, por fallecimiento del doctor Angel M. de la Colina, que lo desempeñaba,

El Presidente de la Nación Argentina en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 86, inciso 22, de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para tal cargo, en comisión, al doctor Abraham Nieva Granillo, actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del mismo Juzgado.

Art. 2º. — Oportunamente solicítese el acuerdo del H. Senado de la Nación.

Art. 3.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Médico de los Tribunales al doctor José Delpiano.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Médico para autopsias, servicio en la Morgue, reconocimientos e informes periciales decretados de oficio o a petición fiscal en la justicia ordinaria y federal de la Capital, al señor doctor José Delpiano.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial de la Capital a los doctores Adolfo Rawson y Roberto Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Agentes Fiscales en lo Civil y Comercial de la Capital a los señores doctores, Adolfo Rawson y Roberto Basavilbaso, actuales Secretarios de Juzgado en lo Civil, en reemplazo de los doctores Miguel Padilla y Gaston Federico Tobal, respectivamente.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Quehué (Pampa) al señor Juan Carlos Cayol.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular, de Quehué (Pampa Central) al Señor Juan Carlos Cayol.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Colonia de Menores Varones de Marcos Paz. — Se acepta la renuncia presentada por el Sr. Alberto L. Bozzini del cargo de Maestro.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

C. 1563 — Visto el respectivo exp. y atento la renuncia que se adjunta,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Leopoldo Bozzini del cargo de Maestro de la Escuela de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Se concede licencia al Guardia 3º. Genaro Rodríguez.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

C. 1560 — Visto el respectivo exp. y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese licencia sin goce de sueldo, por el término de seis meses, al Guardia 3º. de la Penitenciaría Nacional Genaro Rodríguez.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Comercial e Industrial Linage, Petrocelli, Antín, Sociedad Anónima». — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

C/198.923. — Vistos: que la reforma de que habla la presentación de fs. cuarenta y seis (46) ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios vigentes; y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la modificación de fs. cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.) y cuarenta y cinco (45) introducida al inc. d. del art. 17 de los estatutos de la sociedad anónima «Compañía Comercial e Industrial Linage, Petrocelli, Antin, Sociedad Anónima» por la asamblea realizada el 10 de noviembre de 1923.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Phoenix Assurance Company Limited». — Se aprueban nuevos Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

P. 25/923. — Vistos que la reforma de que habla la presentación de fs. ciento sesenta y una (161), sancionadas por asambleas celebradas en Londres el 12 de Enero y 2 de Febreros de 1910, 2 y 23 de Abril de 1913, y 23 de Enero y 18 de Febrero de 1920, no contienen disposición alguna contraria al orden público y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — La sociedad anónima, constituida en Inglaterra, «Phoenix Assurance Company» que fué autorizada definitivamente para establecer sucursal o agencia de sus negocios en la República por decreto de 31 de mayo de 1898, ajustará su funcionamiento a los estatutos y acta de constitución cuya traducción corre de fs. ciento doce (112) a ciento cincuenta y una (151), quedando en consecuencia, con la nueva denominación adoptada de «Phoenix Assurance Company Limited».

La sociedad dará previamente cumplimiento a lo dispuesto por los arts. 287 y 295 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio; entréguese bajo constancia, el poder de fojas ciento cincuenta y tres (153) a ciento sesenta (160) y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Se nombra Subdirector al Señor Fernando L. Lencioni.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Estando vacante el cargo de Subdirector del Instituto Tutelar de Menores,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase, para el mencionado cargo al señor Fernando L. Lencioni.

Art. 2.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Médico de los Tribunales al doctor Julio G. Nogués.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de Médico para autopsias, servicio en la Morgue, reconocimientos e informes periciales decretados de oficio o a petición fiscal en la justicia ordinaria y federal de la Capital, por jubilación del doctor Ricardo Negri,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, para tal cargo, al doctor Julio G. Nogués.

Art. 3.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgados Letrados de la Pampa Central. — Nombrando Auxiliar al Señor Carlos Vicente Gallastegui.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

J. 1501 — Visto el respectivo exp. y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Auxiliar de los Juzgados Letrados de la Pampa Central al Señor Carlos Vicente Gallastegui, a contar desde el 23 de noviembre último, en reemplazo del Señor Enrique Di Liscia, cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Sociedad Anónima de Importación y Exportación Las Cinco Potencias — Limitada.» — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

I. 43/923. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; y resultando que en la constitución de la recurrente se han satisfecho los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la «Sociedad Anónima de Importación y Exportación, Las Cinco Potencias — Limitada», constituída en esta Capital el 15 de Octubre de 1923, y apruébanse sus Estatutos de fs. una (1) a cinco (5) con las reformas de fojas catorce (14) y quince (15).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Reta & Chiaramonte Limitada», Sociedad Anónima, Comercial Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

R. 25/923. — Vistos: el pedido que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos del art. 318 del Código de Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del referido Código en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Reta y Chiaramonte Limitada», Sociedad Anónima, Comercial — Industrial, constituida en esta Capital el 27 de agosto de 1923, y apruébanse sus estatutos de fs. ciento cinco (105) a ciento trece (113) con las modificaciones de fojas ciento veintisiete (127) y ciento veintiocho (128) y substituyéndose en el art. 7º. la palabra «emitirse» por «ofrecerse a la suscripción».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y ar-

chívese, previa devolución, bajo constancia, del poder que corre a fojas ciento veinticinco (125).

ALVEAR
Antonio Sagarna

Centro Montañés. — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

C. 178/923. — Vistos: la presentación que origina estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se encuentran comprendidos en lo dispuesto por el inc. 5.º del art. 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación «Centro Montañés», constituída en esta Capital el 3 de Junio de 1923 y apruébanse sus Estatutos de fs. una (1) a catorce (14) con las modificaciones de fs. cuarenta y una (41) a cuarenta y dos (42), debiendo sustituirse en el inc. G. del art. 69 la palabra «Reglamento» por «Estatuto».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Iglesia Anglicana de San Salvador. — Se aprueban los nuevos estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

I. 34/923. — Vistos: que las modificaciones de que habla la presentación de fs. treinta (30) han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébanse con las modificaciones de fs. treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35), los nuevos estatutos de la asociación «Iglesia Anglicana de San Salvador» que corren de fs. veintitres vuelta (23 vta.) a veintinueve (29), sancionados por la asamblea realizada el 27 de agosto de 1923.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado del Río Negro. — Nombrando Procurador Fiscal al doctor Carlos M. Galina.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Nómbrase Procurador Fiscal ante los Juzgados Letrados del Territorio Nacional de Río Negro al señor doctor Carlos M. Galina, en reemplazo del doctor Salvador Díaz Moreno que fué promovido a Juez Letrado.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dejando sin efecto, temporariamente el nombramiento del doctor Eduardo A. Ortiz para el cargo de Juez en el Territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Vistas las denuncias precedentes formuladas por el señor Andrés Seijas, en el telegrama No. 1970, y por el Diario «La Vanguardia», de esta Capital, de fechas 1º. y 2 del corriente mes, respectivamente, contra el señor Juez interino del Territorio Nacional del Neuquen, doctor Eduardo A. Ortiz, y

Considerando:

1º. — Que el nombramiento del mencionado Juez fué hecho con el carácter de «en comisión», hasta tanto prestara el H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente.

2.º — Que por el buen nombre del denunciado y por el prestigio de la administración de justicia, es necesario el previo esclarecimiento de los hechos imputados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto temporariamente, dicho nombramiento en favor del doctor Eduardo A. Ortiz, para el cargo de Juez en el Territorio Nacional del Neuquen.

Art. 2º. — Hágase saber etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Asociación de Damas Pro-Escuelas y Talleres de Ingeniero Maschwitz. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

D. 12/923. — Vistos: la presentación que motiva estas actuaciones y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la asociación recurrente se hallan comprendidos en el inc. 5.º del art. 33 del Código Civil y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese personería jurídica a la «Asociación de Damas Pro-Escuelas y Talleres de Ingeniero Maschwitz», constituída en esta Capital el 11 de Agosto de 1921 y apruébanse sus Estatutos de fs. tres (3) a ocho (8), con las modificaciones de fs. once (11), debiendo agregarse en el art. 17 después de «celebrará» la palabra «reuniones».

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Protectora Balear». — Se le concede personería jurídica

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

L. 15/923. — Vistos: la presentación que origina este expediente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia y resultando que los fines que se propone la Asociación recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.º del artículo 33 del Código Civil y que sus Estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese personería jurídica a la asociación «La Protectora Balear», constituída en esta Capital el 13 de Junio de 1920 y apruébanse sus Estatutos de fojas cinco (5) a doce (12) con las modificaciones de fs. doce vuelta (12 vuelta) trece (13), veintiséis (26) y veintisiete (27).

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dejando sin efecto la promulgación del proyecto de ley N.º 11 292, represión venta de alcaloides.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Vista la nota del Señor Presidente del H. Senado de la Nación, solicitando la devolución del proyecto de ley que, como sanción definitiva del H. Congreso, fué remitida con nota nº 276 de 124 de noviembre ppdo, por haberse incurrido en error al darle tal carácter de sanción, y

Considerando:

Que dicho proyecto de ley, registrado bajo el número 11.292 en el H. Congreso, fué promulgado por el Poder Ejecutivo con fecha 3 del corriente, por llenar todas las condiciones externas de autenticidad,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la promulgación aludida, registrada bajo el número 11.292 en el Registro de Leyes de la Nación.

Art. 2.º — Devuélvase el proyecto, al Señor Presidente del H. Senado de la Nación, a sus efectos.

Art. 3.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional. — Se acepta la renuncia del Vocal Doctor R. Seeber.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Vista la renuncia al cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional que presenta el doctor Ricardo Seeber, para acogerse a los beneficios de la jubilación.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la mencionada renuncia, y dénsele las gracias al Doctor Ricardo Seeber por los importantes servicios prestados a la Nación.

Art. 2º. — Hágase saber etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Justicia Ordinaria de la Capital.—Nombrando, en comisión, Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, y Juez en lo Correccional.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, por haberse jubilado el Doctor Ricardo Seeber.

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 86.º, inciso 22.º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para tal cargo, en comisión, al Señor doctor Francisco I. Oribe, actual Juez en lo Correccional de la Capital.

Art. 2.º — Nómbrase, en comisión, Juez en lo Correccional de la Capital al Señor doctor Luis A. Costa, actual Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional, en sustitución del doctor Oribe.

Art. 3.º — Oportunamente solicítese del H. Senado de la Nación el acuerdo respectivo.

Art. 4º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional al doctor Enrique T. Dufey.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Estando vacante el cargo de Agente Fiscal en lo Criminal y Correccional de la Capital, por haber sido ascendido a Juez en lo Correccional el Doctor Luis A. Costa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para el mencionado cargo, al Doctor Enrique T. Dufey.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial de la Capital. — Se nombra en comisión, Juez al Doctor Clodomiro Zavalía.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Estando vacante el cargo de Juez Federal de la Sección Capital, por ascenso del Doctor Manuel B. de Anchorena, y, en uso de la facultad que acuerda el art. 85, inciso 22, de la Constitución Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, para tal cargo, en comisión, al actual Juez Federal de la Sección La Plata Doctor Clodomiro Zavalía.

Art. 2.º — Oportunamente, solicítese del H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente.

Art. 3.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Federal de La Plata. — Se nombra, en comisión, Juez al Doctor Agustín N. Matienzo.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Estando vacante el cargo de Juez Federal de la Sección La Plata, por traslado del Doctor Clodomiro Zavalía; y, en uso de la facultad que acuerda el artículo 85, inciso 22, de la Constitución Nacional.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, en comisión, para tal cargo, al Doctor Agustín N. Matienzo actual Secretario de la Instancia en lo Comercial de la Capital Federal.

Art. 2.º — Oportunamente, solicítese del H. Senado de la Nación, el acuerdo correspondiente.

Art. 3.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Justicia Ordinaria de la Capital. — Se nombra, en comisión, Juez en lo Civil al Doctor M. de Vedia y Mitre.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1923.

Encontrándose vacante el cargo de Juez en lo Civil de la Capital, por haber sido ascendido a Vocal de Cámara el Doctor Roberto Bunge,

El Presidente de la Nación Argentina, en ejercicio de la facultad que le confiere el art. 86.º, inc. 22.º de la Constitución Nacional,

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para tal cargo, en comisión, al Señor doctor Mariano de Vedia y Mitre, actual Agente Fiscal en lo Civil y Comercial.

Art. 2.º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo respectivo.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, al Doctor Mariano Grandoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1923

Estando vacante el cargo de Agente Fiscal en lo Civil y Comercial de la Capital, por haber sido ascendido a Juez en lo Civil el Doctor Mariano de Vedia y Mitre,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase para el citado cargo al Doctor Mariano Grandoli, actual Secretario del Juzgado en lo Comercial.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombrando Juez de Paz, titular, de Colelache (Chubut) al Señor Jorge Raúl Rouge Lezana.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase, por un nuevo período de ley, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Colelache (Territorio Nacional del Chubut) al Señor Jorge Raúl Rouge Lezana.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Cárcel de Tierra del Fuego. — Nombrando Escribiente de la Sección Suministros al Guardián José María Santana.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

C. 1602 —Visto el respectivo exp. y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Escribiente de la Sección Suministros de la Cárcel de Tierra del Fuego al Guardián de la misma D. José María Santana, con antigüedad del 1.º del corriente, en reemplazo de Antonio Tarruella cuya renuncia se acepta.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional anótese y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Penitenciaría Nacional. — Dejando sin efecto la suspensión impuesta al Inspector de Vigilancia, Albino Núñez.

Buenos Aires Diciembre 10 de 1923.

P. 975. — Vistos: el pedido formulado por el Inspector de Vigilancia de la Penitenciaría Nacional D. Albino Nuñez, de que se le liquide sus haberes durante el lapso comprendido entre el 11 de Marzo y el 30 de Mayo del corriente año, tiempo que duró la suspensión que le fué impuesta por el ex-Director-Interventor de la misma, Doctor Juan P. Ramos, con motivo de la evasión del penado Ramón Simeone, y atento que esa suspensión le fué levantada reintegrándolo provi-

soriamente, en su puesto hasta tanto resolviera definitivamente la Justicia Federal, y en virtud de que Núñez no estaba de servicio «ni en el salón en que se vistió Silveyra, ni en la Alcaidía ni en la Conserjería» y habiéndose pronunciado el Señor Juez Federal manifestando que Albino Núñez ha prestado declaración en el sumario únicamente como testigo, «no afectándole, por lo tanto, la instrucción del mismo» — testimonio de fojas 4,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la suspensión impuesta al referido empleado, declarándose su inculpabilidad a los efectos de lo dispuesto por el Art. 22 del Acuerdo de 16 de Enero de 1913.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Banco Popular de Misiones, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada». —Se aprueban reformas de Estatutos:

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

B. 65/923. — Vistos: que las reformas de que habían las presentaciones de fojas setenta y dos (72) y ochenta y una (81) han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios vigentes y de acuerdo con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse, con las modificaciones de fs. setenta y nueve (79) y ochenta (80) y previo cumplimiento del art. 285 del Código de Comercio en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas de fs. sesenta y cinco (65) a setenta (70) introducidas en los Estatutos de la Sociedad Anónima «Banco Popular de Misiones. Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada» por la asamblea realizada en Posadas el 12 de Agosto de 1923.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Argentina de Colonización». —Derogando el decreto que la autorizaba para funcionar como Anónima.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

A. 87/923. — Vistos: que la Sociedad Anónima «Compañía Argentina de Colonización» en la asamblea extraordinaria celebrada el 8 de Octubre de 1923, resolvió su disolución y liquidación anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 30 de Julio de 1921 en que se autorizaba para funcionar como sociedad anónima a la «Compañía Argentina de Colonización», constituída en esta Capital, el 20 de Mayo del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Crittall Manufacturing Company Limited (South América) — Sociedad Anónima Industrial. — Se deroga el decreto que autorizaba su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

C. 203/923. — Vistos: que la sociedad anónima «Crittall Manufacturing Company Limited (South América)» — Sociedad Anónima Industrial — en la asamblea extraordinaria celebrada el 2 de Noviembre de 1923 resolvió su liquidación y disolución anticipada y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Derógase el decreto de 18 de Noviembre de 1922 en que se autorizaba para funcionar como anónima a la sociedad «Crittall Manufacturing Company Limited (South América) — Sociedad Anónima Industrial —, constituída en esta Capital el 16 de Mayo del mismo año.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Designando la autoridad ante quien prestarán juramento los Jueces Federales, en comisión, Doctores Clodomiro Zavalía, Agustín N. Matienzo y Abraham Nieva Granillo.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1923.

Habiéndose nombrado, en comisión, Jueces Federales de la Capital, La Plata y La Rioja; y atento lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley número 27,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — El juramento a que se refiere el Art. 17 de la Ley n.º 27 será prestado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación por los Señores doctores Clodomiro Zavalía y Agustín N. Matienzo, Jueces Federales de la Capital y La Plata y ante la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba por el Señor Doctor Abraham Nieva Granillo, Juez Federal de La Rioja.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Aceptando el ofrecimiento de la Cía. de Arte Incaico.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Visto el ofrecimiento del Señor Director de la Compañía de Arte Incaico transitoriamente en esta Ciudad, de realizar una actuación de la misma dedicada al Magisterio docente y alumnos de los establecimientos públicos de educación, y

Considerando;

1.º Que es del más alto valor educativo, artístico y americanista la labor que dicha Compañía viene realizando bajo la dirección de distinguidos universitarios y artistas, evocando interesantes y sugestivos aspectos de una prestigiosa civilización precolombiana, que ha dejado sus raíces y su influencia en el pueblo argentino;

2.º — Que es función importante de gobierno difundir el conocimiento de estas manifestaciones históricas y estéticas entre quienes, enseñando y aprendiendo en los institutos de educación pública, contribuyen a la formación de la conciencia nacional y mejoramiento del acervo espiritual del país,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase el ofrecimiento del doctor Luis L. Valcarcel, catedrático de la Universidad del Cuzco y Director de la Compañía de Arte Incaico, para dar una función dedicada exclusivamente a los profesores y alumnos de los establecimientos de educación pública de la Capital.

Art. 2.º — Encomiéndase a la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial la distribución de localidades entre los establecimientos dependientes del Ministerio.

Art. 3.º — Destínase la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.500 m/n. c/l.) para retribuír los gastos que dicha función demande, la que se imputará al Anexo E Inciso 14, Item 5 del presupuesto vigente.

Art. 4.º — Hágase saber, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Dirección de Instrucción Pública

Museo Histórico ... .. Reforma de reglamento

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Visto el proyecto de nuevo Reglamento del Museo Histórico Nacional, presentado por el Señor Director del mismo, y, atentas las razones en que lo funda y el informe favorable de la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase dicho Reglamento, con las siguientes modificaciones:

a)—Suprímese la última parte del Artículo 7.º que dice así:—«sin órden escrita y fundada de la Dirección».

b)—Agréguese al último párrafo o inciso del Art. 10.º—estas palabras: «que se solicitará del Ministerio del Interior».

Art. 2.º — Hágase saber.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Nombramiento de Profesor en la Universidad de La Plata

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

Vista la terna formulada por la Universidad Nacional de La Plata,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase profesor de «Química Inorgánica Farmacéutica» en la Facultad de Química y Farmacia de la citada Universidad al Señor Doctor Enrique J. Poussart.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Villa Dolores... ... Aprobación de servicios

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.

2a. 49. — Visto el presente expediente del que resulta que la Señorita Genoveva Báez reemplazó, durante todo el curso escolar ppdo., a la Celadora de la Escuela Normal de Villa Dolores, Señorita Carmen R. Quevedo, no habiendo percibido los haberes correspondientes al mes de Junio, teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse los servicios en la citada Escuela, [illegible] el mes de Junio de 1922, por la Señorita Genoveva Báez, en reemplazo de la mencionada Celadora.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Victoria.. .. Reconocimiento de los servicios prestados por el Señor Ezequiel Ochoa.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1923.

2a. 57: — Visto el presente expediente del que resulta que el Señor Ezequiel Ochoa ha sustituído a la profesora de Francés de la Escuela Normal de Victoria [illegible] de Mundani durante [illegible] licencia acordada a ésta por Decreto de fecha 20 de Agosto ppdo. y [illegible] lo solicitado por la citada Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócense los servicios prestados en aquel establecimiento por el Señor Ezequiel Ochoa en reemplazo de la referida profesora, desde el 1.º de Agosto hasta el 30 de Septiembre últimos, [illegible] los haberes los primeros 45 días a la partida [illegible] al pago de suplentes y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal, Roque Sáenz Peña. —Rectificación de nombre.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.

Vistas las constancias de este expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el nombre de la profesora de seis horas de Ciencias y Letras de la Sección del Liceo Nacional de Señoritas, anexa a la Escuela Normal de Profesoras «Presidente Roque Sáenz Peña», nombrada por Decreto de fecha 11 de Julio último, debiendo ser Lydia Sofía Marienhoff y no Lidia S. Marienhoff como por error se expresó en dicho decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal Popular de 25 de Mayo . . ., ., ., Incorporación condicional

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1923.

Vistos los antecedentes de este asunto y teniendo en cuenta la situación especial creada a la Escuela Normal Popular de Lobos con motivo de la anterior disposición de fecha 25 de Septiembre del año próximo pasado; considerando que en lo que atañe a la incorporación de segundo año, la Dirección de la mencionada escuela ha dado cumplimiento ya a varias formalidades impuestas por la Inspección General de Enseñanza, y mientras se terminan las diligencias necesarias para poderla acordar en definitiva dicha incorporación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase condicionalmente la incorporación al segundo año de estudios de la Escuela Normal Nacional de 25 de Mayo sin que ello siente precedente que obligue igual concesión en lo sucesivo, a la Escuela Normal Popular de Lobos.

Art. 2.º — Hágase saber a la Escuela Normal de 25 de Mayo con transcripción de la nómina de alumnas de fojas 26, para que, previa las formalidades del caso reciba en la presente época las pruebas correspondientes, a las alumnas del curso de referencia.

Art. 3.º — Comuníquese, anótese y previa reposición de fojas, pase a la Inspección General de Enseñanza a sus efectos.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de San Rafael (Mendoza). — Dejando sin efecto una designación y aprobando servicios de un profesor.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

2a. 17. — Resultando de lo expuesto en la precedente nota de la Dirección de la Escuela Normal de San Rafael (Mendoza) que la Señorita Elida L. Constantini designada para reemplazar a la profesora de educación Física y Estética, Señora Lelia García Durán de Bonanni, no aceptó la sustitución y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto la designación de la Señorita Elida L. Constantini hecha por Decreto de fecha 30 de Abril ppdo., para reemplazar a la citada profesora, a quien se le concedió licencia por dos meses y medio, cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Marzo último, aprobándose los servicios que prestó en su reemplazo durante ese tiempo, el Señor Antonio Portell, debiendo imputarse sus haberes, los primeros cuarenta y cinco días a la partida destinada al pago de suplentes, y el resto con el sueldo de la titular.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal N.º 3 de Rosario ... ...Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1923.

Visto el presente expediente del que resulta que los Señores Agustín Rossi y Francisco J. Armada han prestado servicios en la Escuela Normal N.º 3 de Rosario, por lo que corresponde aprobárselos; pero no así los prestados por el Señor Anibal D. Chizzini, por cuanto en su condición de Director y Profesor de dos cátedras rentadas no puede dictar otra en ningún carácter pues ello sería contrariar las disposiciones del Decreto sobre incompatibilidades, y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, que no corresponde reconocer sueldos de vacaciones a los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal N.º 3 de Rosario por los Señores Agustín Rossi y Francisco J. Armada en seis y tres horas de Ciencias y Letras, respectivamente, desde el 15 de Marzo hasta el 26 de Junio del corriente año.

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de Gálvez. Prórroga de licencia

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.

Vista la solicitud presentada por la Señora Elisa Caballé de Arozena pidiendo se le prorrogue por cuatro meses con goce de sueldo la licencia que le fué acordada a su esposo Señor Alvaro Arozena, Director de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, por encontrarse sumamente grave, como lo justifica con el certificado del Asilo de Alienados de Córdoba, que corre agregado, y fe-

niendo en cuenta que la licencia concedida a dicho Señor por seis meses fué sin goce de sueldo,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Prorrógase por cuatro meses, la licencia que le fué acordada con fecha 25 de Julio último, al Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez, Señor Alvaro Arozena, debiendo ser los primeros cuarenta y cinco días, con goce de sueldo.
Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe ....
Aprobación de servicios
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1923.
28. 78. — Visto las constancias de este expediente y resultando que por disposición de 26 de Octubre del año próximo pasado, se aprobó el procedimiento observado por la Dirección de la Escuela Normal de Santa Fe, al reemplazar en sus cátedras al profesor Señor Roberto Martínez, por las especiales circunstancias que se mencionan a fojas 1, y atento lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase los servicios prestados desde el 9 de Abril hasta el 30 de Junio ppdo., por la Señorita Rosa E. Derieul y Señor Eugenio Argüelles, en una cátedra de Ciencias y Letras cada uno, en substitución del Profesor de la Escuela Normal de Santa Fe, Señor Roberto Martínez, debiendo ser remunerados con los haberes del titular.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional del Litoral. — Nombramiento de Profesor
Buenos Aires Diciembre 7 de 1923.
Vista la terna formulada por la Universidad Nacional del Litoral para proveer de una cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas, Farmacia y Ramos Menores,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Nómbrase profesor de Química Analítica Cualitativa de la citada Facultad, al doctor Adolfo Elías.
Art. 2.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Universidad Nacional de Buenos Aires. — Sobre ayuda para estudio de las mareas
Buenos Aires Diciembre 7 de 1923.
Visto el estudio y la nota presentadas por la H. Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de Buenos Aires y demás antecedentes y considerando que es de un alto interés para la economía nacional auspiciar las investigaciones científicas y técnicas relativas a la captación y utilización de la fuerza motriz producidas por las mareas de las costas patagónicas, y en general la resolución de los problemas referentes a la utilización de las fuerzas hidráulicas de la República,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1.º — Créase, bajo el patrocinio de la Academia de Ciencias Exactas Físicas y Naturales de Buenos Aires, la Comisión Nacional honoraria para el estudio y utilización de las mareas de las costas patagónicas y desígnase para constituirla a los Ingenieros Nicolás Besio Moreno, José de Benedetti, Eduardo Huergo, Evaristo Moreno, Julián Moreno y Ferruccio Soldano, doctor en química Horacio Damianovich, doctor en Ciencias Naturales Cristobal Hicken; Capitán de Navío Segundo Storni y Capitán de Fragata Ricardo Vago.
Art. 2.º — Son atribuciones y deberes de la Comisión:
(a) Realizar las investigaciones científicas y técnico—industriales necesarias para la utilización de las fuerzas de las mareas y el empleo de las mismas para elaborar las materias primas de la región.
(b) Levantar el inventario de las fuerzas de las mareas como base del inventario general de las fuerzas hidráulicas de la República.
(c) Recopilar los datos necesarios para la elaboración de un anteproyecto de ley para explotar racionalmente las mareas y en general las fuerzas hidráulicas del país.
(d) Nombrar las comisiones de estudio y el personal técnico que creyera necesario para tal objeto.
(e) Administrar los fondos que asigne para tal fin el Presupuesto de la Nación.
(f) Elevar anualmente al P. E. por intermedio de la Academia un informe detallado de los trabajos realizados y proponer el presupuesto de gastos para el trabajo subsiguiente.
Art. 3.º — Autorízase a la Comisión para administrar la partida de pesos 150.000 m/n. que figura en el presupuesto nacional bajo el rubro «Para estudio de utilización industrial de las mareas de las costas patagónicas» a cargo de rendir cuenta de su inversión al final del ejercicio a la Contaduría de la Nación.
Art. 4.º — Póngase a disposición de la Comisión un transporte de la Armada para el viaje de exploración que aquella efectuará en los lugares de alta marea de las costas patagónicas.
Art. 5.º — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Antonio Sagarna

Prórroga de licencia a la Profesora López de la Escuela Comercial de Mujeres
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923.
Vista la solicitud que antecede el certificado médico que se acompaña y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase por quince días, con goce de sueldo, la licencia acordada el 9 de Octubre último, a la Profesora de Ciencias y Letras de la Escuela Comercial de Mujeres de la Capital, Señorita Ofelia Isabel López, debiendo continuar reemplazándola, el Señor Manuel Pellerano, quien será remunerado con la partida para pago de suplentes.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela de Artes y Oficios de La Rioja —Declarando cesante y reconociendo servicios
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923.
Vista la nota formulada por el Sr. José M. Cáceres, en la que reclama el pago de los sueldos correspondientes a los servicios que viene prestando en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de La Rioja como Secretario,
Y considerando:
Que ello se efectuó por disposición del director del mismo establecimiento y en reemplazo del titular, que no ha concurrido a ocupar su cargo durante todo el corriente año escolar;
Que en lo referente a este último, a quien con fecha 20 de Junio ppdo., se apercibe por falta de cumplimiento a sus obligaciones y violación de disposiciones reglamentarias, se ha hecho pasible de las penalidades del caso en virtud de haber abandonado sus funciones.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Declárase cesante al Secretario de la Escuela Nacional de Artes y Oficios de La Rioja, Sr. Octavio De la Colina.
Art. 2º. Apruébanse los servicios prestados por el Sr. José M. Cáceres, como Secretario del citado establecimiento, desde el 24 de Marzo último y hasta tanto se designe titular.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Prórroga de licencia al Dr. Padilla, Profesor de la Escuela Industrial de la Capital.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923.
Vista la solicitud que antecede y lo informado al respecto,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase hasta el fin del curso escolar la licencia concedida el 21 de Abril último, al Profesor de Geografía de la Escuela Industrial de la Capital, Dr. Javier Padilla, debiendo continuar reemplazándolo el Dr. Javier López, que será remunerado con el sueldo del titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Posadas. — Renuncia
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923.
Exp. 8. 40. — Vista la comunicación precedente.
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de 18 horas de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de Posadas, Señor Juan Amarante.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Santa Fe. — Confirmando en su puesto a la Srta. Candelaria Mullor Munne.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923.
M. 452. — Vista la precedente nota de la Señorita Candelaria Mullor Munne, solicitando se la confirme en el puesto de auxiliar de Secretaría que viene desempeñando interinamente en la Escuela Normal de Santa Fe, desde el año 1921, atento lo informado al respecto por la Dirección del establecimiento y por la Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Confírmase en el cargo de auxiliar de Secretaría en dicha Escuela, a la Señorita Candelaria Mullor Munné.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Maestras de Catamarca. — Reconocimiento de servicios.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923.
2a. 41. — Visto el presente expediente del que resulta que el Sr. Jacobo González, ha prestado servicios en la Escuela Normal de Maestras de Catamarca, en substitución del Profesor Dr. Julio Herrera, que ha sido jubilado,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Reconócense los servicios que presta en la citada escuela, el Sr. Jacobo S. González, en seis horas de Ciencias y Letras, desde el 6 de Octubre ppdo., hasta el 31 del presente, como substituto de aquel profesor.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Tandil. — Prórroga de licencia
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923.
2a. 45. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Prorrógase hasta el 10 de Noviembre ppdo., sin goce de sueldo, la licencia acordada a la Ayudante de Gabinete de la Escuela Normal de Tandil, Sra. Isolina I. de Casacca, debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Inga Dahl, quien será remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Esquina. — Renuncia de un profesor
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1923.
2a. 35. — Visto el presente expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el profesor de Francés (tres horas), de la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), Sr. Ercilio E. Griglio.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Nombramiento.
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1923
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1923.
Vista la nota de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares, pidiendo sea integrada esa Comisión,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Nómbrase miembros de la citada Comisión, a los Doctores Benjamín D. Martínez, Eduardo Tibiletti y profesor Sr. Pablo A. Pizzurno.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Posadas. — Dejando cesante al Sr. Córdova
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1923.
C. 523. — Resultando de las presentes actuaciones, que el profesor de la Escuela Normal de Posadas, Sr. Horacio P. Córdova, nombrado por decreto de 22 de Agosto ppdo., no ha dictado ninguna clase desde el 7 de Septiembre último, fecha en que tomó posesión del cargo, solicitando licencia por siete días, y que al requerírsele la presentación del certificado médico reglamentario, no sólo no dió cumplimiento a ello, sino que continuó incurriendo en faltas de asistencia, situación que lo coloca dentro de lo establecido en el decreto sobre inasistencias del 4 de Marzo de 1918, y teniendo en cuenta por otra parte que el mencionado Sr. Córdova, a la vez de carecer de la idoneidad requerida para el desempeño de su función educativa, se ha hecho acreedor por sus actos al desconcepto público, lo que le inhabilita para continuar en la docencia,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Declárase cesante por razones de mejor servicio al profesor de la Escuela Normal de Posadas, Sr. Horacio P. Córdova.
Art. 2º. Comuníquese, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Normal de Tandil. — Acordando incorporación
Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1923.
Visto el presente expediente y de conformidad a lo informado por la Inspección General de Enseñanza, con cargo de presentar oportunamente los títulos de profesora de piano de la Srta. Francisca Soto y el de Doctor en medicina del Sr. Julián Dindart,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Acuérdase a la Escuela Normal Popular de Ayacucho, la ampliación de los beneficios de la incorporación que disfruta, al tercer año de estudios de la Escuela Normal de Tandil.
Art. 2º. La Dirección de esta última Escuela tomará las pruebas a los alumnos del curso incorporado por este Decreto, durante la presente época de exámenes.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos.
ALVEAR
A. Sagarna

Inspección General de Enseñanza. — Licencia
Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1923.
Vistas las actuaciones elevadas por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial, referentes a la negativa de la Inspectora Señora Clelia G. de Carelli, para cumplir órdenes superiores relativas a inspecciones a practicar, aduciendo razones de salud, y
Considerando:
Que el examen médico realizado por el Departamento Nacional de Higiene, no pudo comprobar ningún signo que exteriorice la afección alegada por la Señora Carelli, ni otra alguna que le imposibilite para el debido cumplimiento de sus obligaciones;
Que ya en otras oportunidades, según manifestaciones de la Inspección General, dicha empleada, expresó igual imposibilidad para desempeñar comisiones similares que le fueron impuestas, dentro de sus deberes y para el mejor servicio de la enseñanza;
Que si la Señora Inspectora padece realmente de la afección que denuncia, no se encontrará en las condiciones que preceptúa como indispensables para el desempeño de su cargo, el apartado 1º. del art. 6º. del Decreto del 13 de Noviembre de 1922; y, en caso contrario, habría incurrido en graves responsabilidades y sanciones;
Por ello:
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Art. 1º. Concédese licencia sin goce de sueldo, por seis (6) meses a la mencionada Inspectora para que, en los términos que expresa el Departamento Nacional de Higiene, compruebe debidamente su enfermedad y, en caso afirmativo, atienda su curación.
Art. 2º. Nómbrase, para reemplazarla, mientras dure su licencia, a la Señorita Profesora Rosario Vera Peñaloza.
Art. 3º. Hágase saber, etc.
ALVEAR
A. Sagarna

Dirección Administrativa

Dirección Administrativa. — Penitenciaría Nacional. — Presupuesto para reposición de varios artículos con destino a presos embarcados para Ushuaia.

Buenos Aires 29 de Noviembre de 1923.

Visto el presupuesto que formula la Dirección de la Penitenciaría Nacional, por la provisión 116 colchones 115 almohadas, 116 frazadas, 116 platos y 116 cucharas de lata, a los presos que se embarcaran para Ushuaia, con destino a la Cárcel de Tierra del Fuego, el 15 de Septiembre último y teniendo en cuenta que ellos quedaran en el último de los Establecimientos nombrados,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto a que se ha hecho referencia, que asciende a la suma de cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 4.985.35 m/n. de c/l.), gasto que se imputará al Inciso 6, Item 38 del Anexo E. del Presupuesto en vigor, debiendo acreditarse dicho importe a la cuenta «Trabajos de la Penitenciaría Nacional», a fin de que este Establecimiento proceda a adquirir los materiales destinados a reponer dichos enseres.

Art. 2º. Comuníquese; publíquese, y extiéndase la correspondiente orden de pago con la imputación fijada y acreditación establecida.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado Letrado de Formosa. — Prórroga de contrato de la casa que ocupa.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1923.

Exp. J-1350/923. — Vista la nota precedente, y, atento lo estipulado en el artículo 6º. del contrato de locación de la casa que ocupa el Juzgado Letrado del Territorio Nacional de Formosa, aprobado por decreto del 10 de Septiembre de 1921,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 1º. de Diciembre de 1926, los efectos del contrato de locación de la casa de propiedad del Señor Manuel Morabito, ocupada por las oficinas del Juzgado Letrado de Formosa, quedando, por lo tanto, subsistente en todas sus partes, el articulado del referido contrato.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de Ley, por intermedio del citado Tribunal, pase a la Contaduría General, para que tome conocimiento, y, fecho, vuelvan estas actuaciones para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Industrial de Santiago del Estero. — Prórroga de contrato de la casa que ocupa la misma.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1923.

Exp. 2º. 26/923. — Vista la nota precedente, y, atento lo estipulado en el artículo 6º. del contrato de locación de la casa que ocupa la Escuela Industrial de Santiago del Estero, aprobado por decreto del 15 de Diciembre de 1919,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Prorrógase hasta el 31 de Diciembre de 1926, los efectos del contrato de locación de la casa que ocupa la Escuela Industrial de Santiago del Estero, de propiedad de la Señora Brígida Beltrán de Vignaux, quedando, por lo tanto, subsistente en todas sus partes, el articulado del contrato de la referencia.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de Ley, por intermedio de la Dirección de la Escuela, pase a la Contaduría General, para que tome conocimiento, y, fecho, vuelvan estas actuaciones para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Escuela Profesional de Mujeres de Salta. — Contrato de locación.

Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1923.

Exp. 2º. 9/923. — Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum entre la Directora de la Escuela Profesional de Salta, por una parte y por la otra, el Señor Santiago Durand, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa de su propiedad, ubicada en el Boulevard Belgrano de aquella Ciudad, por el término de tres años, a contar desde el 1º. de Junio último y mediante el alquiler mensual de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450 m/n.), que regirá desde la misma fecha.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de ley, por intermedio de la Dirección de la Escuela, pase a la Contaduría General, para que tome conocimiento, y, fecho, vuelvan estas actuaciones para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Dolores (Buenos Aires). — Contrato de locación.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1923.

Exp. 1º. 14/922. — Visto este expediente y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase en todas sus partes el contrato de locación celebrado ad-referéndum, entre el Oficial de la Dirección Administrativa, Don Aníbal R. Romero, en representación del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, debidamente autorizado al efecto, por una parte y por la otra, el Señor Luis Scheggia, por el que éste cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la casa y terreno anexo que ocupa el Colegio Nacional de Dolores (Bs. As.), por el término de tres años, a contar desde el 1º. de Noviembre último y mediante el alquiler mensual de quinientos pesos moneda nacional de curso legal, (pesos 500 m/n.), que regirá desde la misma fecha.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, anótese en el Registro de Alquileres, repóngase el sellado de Ley, por intermedio de la Dirección del Colegio, pase a la Contaduría General, para que tome conocimiento, y, fecho, vuelvan estas actuaciones para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Se acepta propuesta de alquiler de las casas que ocupa el mismo.

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1923.

Vistas estas actuaciones y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la propuesta formulada por el Señor Fortunato de la Plaza, propietario de las casas que ocupa el Colegio Nacional de Mar del Plata, ubicadas en la calle San Juan Nº. 2.047-2049 y 2067, de aquella ciudad, por la que ciño se cede en arrendamiento al Gobierno de la Nación, las citadas propiedades, por el término de dos años, a contar desde el 1º. del corriente mes y mediante el alquiler mensual de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 600 c/l.), por los dos inmuebles y sin ninguna otra obligación por parte del Gobierno.

Art. 2º. Prorrógase el Decreto del 30 de Abril de 1920, por el que se aprobaba el contrato de locación celebrado entre el mismo propietario y la «Sociedad Cooperadora del Colegio Nacional de Mar del Plata», extinguiéndose, por lo tanto, los efectos de lo estipulado en el articulado de este contrato.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, anótese, repóngase el sellado de ley, por intermedio del Rectorado del Colegio, pase a la Contaduría General, para que tome conocimiento, y, fecho, vuelva para su archivo.

ALVEAR
A. Sagarna

Ministerio de Guerra

Aceptando la donación de un terreno

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923.

Visto el expediente S. 12.203, Cde. 1, por el cual el Señor Cayetano Andreola, ofrece donar en la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, un terreno de su propiedad, con destino a ampliar el campo de aviación que el S. G. posee en dicha ciudad, y atento lo informado por la Dirección del Servicio Aeronáutico, Inspector General del Ejército y Dirección General de Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la donación ofrecida por el Señor Cayetano Andriola, de un terreno de 100 m. x 87 m. de superficie, sito en el ejido de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, con destino a ampliar el de la estación aeronáutica de la misma ciudad.

Art. 2º. Desígnase al Jefe del D. M. Nº. 17, para que en nombre del S. G. de la Nación, acepte y firme la escritura de donación, a cuyo efecto el Escribano General de Gobierno extenderá el correspondiente poder.

Art. 3º. Dése las gracias al Señor Cayetano Andriola, por su patriótica donación.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en la D. G. A.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Suprimiendo una asignación para gastos de luz y aumentando otra

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1923.

Visto el expediente R. 22.2 7, de la Dirección General de Administración, iniciado por el Regimiento 3 de Infantería de Línea, a raíz del traslado a Campo de Mayo del Regimiento 4 cuyo Cuartel pasa a ocupar; atento las razones expuestas, y considerando los informes producidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Suprímese a partir del día 20 de Agosto de 1923, fecha del traslado a Campo de Mayo del Regimiento 4 de Infantería de Línea, las asignaciones de cien y cincuenta pesos moneda nacional mensuales, que para pago, respectivamente, de servicios de luz y sostenimiento del Depósito de Encausados, percibía de conformidad a lo dispuesto por el S. D. del 4 de Julio del corriente año, inserto en el B. M. 6593, 1ª. Parte.

Art. 2º. Auméntase a la suma de ciento cincuenta pesos a partir del 1º. de Octubre de 1923, la asignación mensual fijada en el mencionado Decreto, al Regimiento 3 de Infantería, para atender los gastos de suministro de luz.

Art. 3º. Las sumas a pagarse se imputarán al inciso 7, ítem 2, partida 5 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 4º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la asignación para gastos generales del Distrito Militar Nº. 60

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Visto el presente expediente D. 13.636, de la Dirección General de Administración iniciado por el Distrito Militar Nº. 60, atento a las razones expuestas e informes producidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al Distrito Militar Nº. 60, a partir del 1º. de Julio de 1923, el aumento de treinta pesos moneda nacional ($ 30 m/n), en concepto de gastos generales.

Art. 2º. Las sumas a pagarse se imputarán al inciso 2, ítem 3, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida para alquiler de casa del Distrito Militar Nº. 24

Buenos Aires, Octubre 15 de 1923.

Visto el presente expediente D. 8715, de la Dirección General de Administración, iniciado por el Distrito Militar Nº. 24, atento las razones expuestas e informes producidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acuérdase al Distrito Militar Nº. 24, a partir del 25 de Junio de 1923, el aumento de cincuenta pesos moneda nacional curso legal ($ 50 m/n.), para cubrir la diferencia de alquiler que le ocasiona el cambio de local de sus oficinas.

Art. 2º. Las sumas a pagarse se imputarán al inciso 2, ítem 3, partida 1, del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.

Visto el expediente M. Nº. 28.730, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Ingenieros, al Mayor Retirado, D. Manuel Manrique.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.

Visto el adjunto expediente (reservado P. 2631, D. G. P.), y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 397), Anotador, reemplazante D. Adolfo O. Fulco.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia de D. Víctor M. Fernández Funes

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.

Visto el adjunto expediente (F. 28.624, D. G. P.), y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

Del Instituto Geográfico Militar: (inciso 1º., ítem 5, partida 27), Topógrafo de 2ª. D. Víctor M. Fernández Funes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.

Visto el adjunto expediente, (reservado T. 2617, D. G. P.), y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Acéptase la renuncia presentada por el siguiente empleado:

De la Dirección General de Tiro y Gimnasia: (inciso 1º., ítem 15 partida 10), Escribiente D. Juan C. Rebollo.

Art. 2º. Nómbrase en su reemplazo, al ciudadano D. Rodolfo Perlanca, (C. 1901, D. M. 1, M. 1958).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.

Visto el adjunto expediente (reservado A. 2632, D. G. P.), y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase:

En la Dirección General de Arsenales de Guerra: (inciso 6º, ítem 1, partida 276, Escribiente, al Anotador, (partida 397), D. Domingo Albano Torres, en reemplazo de D. Mauricio Pérez, que falleció el día 1º. de Octubre del corriente año, y Anotador (partida 397), al ciudadano D. Emilio José Batallán, (C. 1900, D. M. 35, M. 1055).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pase

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.

Vista la propuesta que antecede del Estado Mayor del Ejército, expediente A. Nº. 29.161, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Pase a continuar sus servicios al Estado Mayor del Ejército, como Oficial de Estado Mayor, el Teniente Coronel D. Adolfo A. Arana, del Regimiento Nº. 4 de Infantería.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1923.

Visto el expediente Z. Nº 25.065, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, con fecha 12 de Noviembre del corriente año, al Cabo 1º. artesano herrador Juan Zeppi, Clase 1378, D. M, Nº. 15, Matrícula 361, del Regimiento Nº. 8 de Caballería «Cazadores General Necochea», de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (55 o/o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y seis años, dos meses y quince días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV. Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Cabo 1º. Alcibiades Ticornja

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1923.

Visto el expediente T. Nº. 19.417, (D. G. P.), la Prevención Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro absoluto, por inutilidad, al Cabo 1º. Alcibiades Ticornia, Clase 1893, D. M. Nº. 1, Matrícula 3142, del Regimiento Nº. 11 de Caballería de Línea, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V. Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo:

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. G. Nº. 26.657, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 4ª. División de Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese a su solicitud el relevo del puesto de Auxiliar del Distrito Militar Nº. 44 Bell-Ville), al Capitán Retirado D. Manuel C. González, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº. 28.567, (D. G. P.)
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Alberto Grande, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9575, Nº. 3 de la reglamentación de la Ley 11.079 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 269, 1ª. Parte, con goce del noventa y ocho por ciento (98 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde, de conformidad, a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV. Título III. de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y alcanzar a treinta y tres años, once meses y tres días (33 años, 11 meses y 3 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o), que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente Coronel D. Arturo Giraldo

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente G. Nº. 28.905, (D. G. P.),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Infantería D. Arturo Giraldo, de la Dirección General del Personal, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9575, Nº. 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1906, inserto en el Boletín Militar Nº. 269, 1ª. Parte, con goce del noventa y ocho por ciento (98 o/o) del sueldo de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV. Título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707 y alcanzar a treinta y tres años, nueve meses y dos días (33 años, 9 meses y 2 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Lista de Revista. — Se modifica la forma de confeccionarlas

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1923.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, y los informes producidos, y

Considerando:

Que, es conveniente modificar, en parte, la forma como se confecciona la lista de revista de las Unidades, etc., para economizar tiempo, personal, y material, lo que implica a la vez, una simplificación de tales documentos que, actualmente, resultan extensos sin que haya verdaderas razones que lo justifique como medida de contralor en las operaciones de pagos y rendiciones de cuentas,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. A partir del 1º. de Diciembre próximo, las Grandes Reparticiones Comandos, Institutos, Unidades y Compañías aisladas, confeccionarán (7) siete ejemplares de la lista de revista, distribuídos así: (2) dos para la Dirección General del Personal (formularios Nos. 2 y 3); (3) tres para la Contaduría General de la Nación (formulario 1ª.); (1) uno para la Dirección General de Administración (formulario 1ª.); y (1) uno en el libro de revista, el cual servirá de ejemplar matriz de archivo. (formulario 1).

Art. 2º. en el libro de revista se confeccionará la original, que se denominará: Lista de Revista Matriz y que servirá de base a los ejemplares que se confeccionen con destino a la Dirección General del Personal, Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración.

Art. 3º. La lista de revista matriz se hará ajustándose al procedimiento que se indica a continuación y agrupando el personal en la forma que expresa:

a). Combatientes:
Oficiales: En el orden de grado y dentro de éste de antigüedad:
Suboficiales: Idem.
Cornetas y tambores: Por Plana Mayor y subunidad, en orden descendente.
Soldados voluntarios: Idem.
Soldados conscriptos: Igual que los anteriores, pero en orden alfabético.
Soldados infractores, desertores e integrantes: Idem.

b). Sanidad:
Oficiales: En orden de grado y antigüedad.
Tropa: Idem.

c). Administración:
Oficiales: Idem.
Tropa: Idem.

d). Maestros de Gimnasia y Esgrima: Idem.

e). Banda de Música y de Guerra:
Director:
Subdirector:
Maestros de banda de guerra: Por antigüedad.
Músicos solistas: Idem.
Músicos de 1ª.: Idem.
Músicos de 2ª.: Idem.
Músicos de 3ª.: Idem.

Las columnas de las listas de revista se llenarán así:

Número: Por numeración corrida dentro de cada grado.

Grado: Se indicará el de cada uno; tratándose, de conscriptos, infractores, desertores e integrantes, la clase a que pertenecen.

Destino: Se indicará para los Jefes, Ayudantes y Comandantes de Subunidades, el cargo que desempeñen; para el resto del personal de oficial y tropa, la subunidad a que estén afectados.

En las columnas correspondientes al ajuste de haberes, se le liquidará a cada uno los emolumentos que asigne el Presupuesto de Guerra.

Observaciones: Se anotará con indicación de fecha, lo siguiente:

Altas: agregando la procedencia y, si fuera el caso, el Nº. del B. M. en que se ordena; además, para las altas de tropa, los datos de enrolamiento.

Ascensos: Agregando, si fuera el caso, el Nº. del Boletín Militar en que se confieren.

Renovación de Contratos: Indicar el tiempo del nuevo contrato.

Encausados: Determinar la fecha en que se declara la prisión preventiva.

Transferencia de Oficiales y Suboficiales: Dentro de cada unidad, indicar la subunidad de que proceden.

Condenas o absoluciones: Indicar el Nº. del Boletín Militar en que se publiquen.

Datos: Todos los que correspondan a una circunstancia que pueda influir en la liquidación de haberes, como ser: acreedor a nuevo premio de constancia, suspensión, de mando, de empleo, etc.

A continuación de la lista del personal se pondrán las asignaciones que, en concepto de gastos menores, de luz y agua, alquileres, etc, correspondan a la unidad.

Finalmente se dejará constancia de las bajas del personal con el título de: Bajas, y separando los oficiales y asimilados, de la tropa y la maestranza.

Queda suprimido el resumen numérico, el cual es reemplazado por la indicación expresada en la columna «Número», en cuanto a los totales de cada grado.

Art. 4º. Las dos listas de revista correspondientes a la Dirección General del Personal. serán confeccionadas en los formularios (modelo 2 y 3), siguiendo el mismo orden establecido en la «Lista de Revista Matriz» poniendo, en las columnas correspondientes, los datos de enrolamiento de las altas, sin perjuicio de anotarse todos los demás antecedentes que prescriben las Resoluciones de fechas 24 de Agosto de 1916 y 5 de Marzo de 1919, Bs. Ms. 1132 y 1379, respectivamente, siempre que no se opongan al presente Decreto.

Art. 5º. Los cuatro ejemplares de lista de revista correspondientes a la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración, se harán en los formularios que proveerá esta última, en igual forma que la lista matriz, con excepcion de los soldados conscriptos, infractores, desertores e integrantes que figurarán en total, y el importe de sus haberes se anotará en conjunto debiendo ser este, la suma de lo liquidado a los mismos en la lista de revista matriz.

Art. 6º. Para efectuar el pago, se hará uso de la lista de revista matriz asentada en el libro y ese acto, en lo que se refiere a la tropa, se efectuará en presencia de los jefes de unidades, ayudantes y comandantes de subunidades. los que certificarán en un solo documento (formulario 106 I. C. F. E. S. A. E.), extendido por duplicado, el pago que han presenciado.

Art. 7º. Modifícase el formulario Nº 103 de las I. C. F. E. S. A. E. de acuerdo al modelo adjunto, la Dirección General de Administración lo hará imprimir y distribuir sin cargo a las unidades.

Art. 8º. Quedan sin efecto todas las disposiciones anteriores que se opongan al cumplimiento de la presente.

Art. 9º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, conjuntamente con los formularios anexos Nos. 1, 1ª., 2, 3 y 103, fecho, vuelva a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Escuela Superior de Guerra, expediente B. Nº. 29.154, (D. G. P.), y de conformidad al Nº. 17 del Reglamento de la misma,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Inspector de los Cursos de la Escuela Superior de Guerra, al Teniente Coronel D. Mauricio E. Bonzón, de la misma.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando a la Dirección del Colegio Militar para interrumpir durante el año 1924 solamente, la duración de los cursos y hacer modificaciones a los programas de estudio:

Buenos Aires, Octubre 23 de 1923.

Visto el presente expediente res. 172, del I. G. E. [illegible] la Dirección del Colegio Militar, y lo informado por el Señor Inspector General del Ejército,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Autorízase a la Dirección del Colegio Militar para interrumpir durante el año 1924 solamente, el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del número 8º del Reglamento del Colegio Militar, en el sentido de la duración de los cursos, que, incluso exámenes y ejercitaciones prácticas, serán acelerados en la siguiente forma:

I. Curso: Del 1º de Febrero al 30 de Julio.

II. Curso: Del 1º de Agosto al 25 de Enero de 1925.

Iniciación de los Cursos de 1925: el 20 de Marzo.

Art. 2º. Autorízase igualmente a la Dirección del Colegio Militar, para hacer durante el año 1924, las siguientes modificaciones a los programas de estudio:

3er. Año. — Supresión de Alemán Francés. Historia Militar.
Debe destinarse a Moral Cívica, una hora por semana en vez de dos.

2º. Año Supresión de Alemán y Francés. Deben destinarse para Topografía y Dibujo, tres horas semanales, en lugar de dos y para nociones de Psicología y Lógica, una hora semanal en vez de dos.

1er. Año: Supresión de Higiene, (que deberá darse después en el curso regular de 3er. año) y Alemán reduciéndose para Literatura y Francés a una hora semanal cada una.

Art. 3º. Mientras duren los cursos acelerados, se tendrá en cuenta, en lo que se refiere a clasificaciones de suficiente e insuficiente en materias de estudio y aptitudes militares, lo siguiente:

La clasificación de suficiente se elevará a tres puntos para los alumnos de 2º y 3er. año, y a dos setenta y cinco para los demás años.

Los alumnos de 2º y 3er. año que obtengan en materias de estudio, clasificaciones comprendidas entre dos cincuenta y dos noventa y nueve podrán dar exámen complementario un mes después, así como los de preparatorio y 1er. año que obtengan clasificaciones entre dos cincuenta y dos setenta y cuatro.

Los alumnos que obtuvieran, en aptitudes militares, clasificaciones mayores de dos cincuenta y menores de dos setenta y cinco, para preparatorio y 1er. año y de tres para 2º y 3º repetirán el año.

Los alumnos que obtengan clasificaciones menores de dos cincuenta en materias de estudio podrán ser autorizados a repetir el año.

Art. 4º. Publíquese en el Boletín Militar 1ª, Parte, y vuelva al Señor Inspector General del Ejército, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Disponiendo la convocatoria, reconocimiento médico, distribución y servicio de los soldados conscriptos de clase de 1903.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1923.

Vistas las Leyes 4707, 5043, Decretos Reglamentarios de las mismas y Organización de Paz del Ejército para 1924, y habiendo los Comandos de División de Ejército, procedido al sorteo de la clase 1903, y de los demás ciudadanos de clases anteriores que por cualquier causa no lo hayan sido con las suyas respectivas, para prestar los servicios que les correspondan en el Ejército y Armada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Los Comandos de División de Ejército, ordenarán la convocatoria, reconocimiento médico, distribución y servicios de los soldados (conscriptos) de la clase 1903 y demás ciudadanos de clases anteriores, que por cualquier causa hayan entrado en sorteo, para prestar el servicio que les corresponda en el Ejército y Armada, de acuerdo con el cuadro siguiente:

División de Ejército	Enrolados	A convocar		A incorporar		Distribución del contingente en las unidades, cuerpos, institutos y servicios del Ejército.	
		Arm.	Ejérc.	Arm.	Ejérc.		
1a	13.032	1.455	11.577		3.495	Insp. G. del Ej. y Secr.	13
						Serv. Est. M. del Ej.	53
						Inst. G. M. (inc. Cía. O. T.)	95
						Esc. de Mecánicos	5
						Comp. de Administ.	150
						Colegio Militar	25
						Esc. de Suboficiales	35
						Esc. de T. (Reg. Art.)	112
						Esc. Cab. (Curso her.)	4
						Escolta Cdo. D. de Ej.	30
						Cdo. de Infantería	3
						R. 1 (2)	439
						R. 2 (2)	439
						R. 3 (2)	439
						Bat. de Acompañam.	80
						C. 1	400
						Cdo. de Artillería	3
						A. 1 (2)	474
						Zap. Pon. I (2)	304
						Parque y Trenes	37
						D.D. M.M.	44
						Stand oficializados	26
						I y II|R. 4 (Esc. de T.) (2)	112
						Trop. y Serv. de Comun.	102
						Serv. Aeronáutico	66
2a	21.230	2.369	14.40[illegible] (1)		5.932	Insp. G. del Ej. y Secr.	12
						Serv. Est. M. del Ej.	54
						Ins. G. M. (inc. Cía. O. T.)	155
						Escuela de Mecánicos	5
						Usina del C. Mayo	12
						Esc. Sup. de Guerra	80
						Colegio Militar	25
						Esc. Suboficiales	35
						Esc. T. (Reg. Art.)	180
						Esc. Cab. (4 curso her.)	84
						II Brig. Cab. escolta	15
						C. 2	330
						Esc. Amt. No. 2 a lomo	55
						C. 8 (2)	342
						C. 10	250
						Dest. Z. P. de C. No. 2	40
						II Ac.	195
						Cdo. D. de Ej. escolta	30
						Cdo. de Infantería	3
						R. 5	427
						R. 6	427
						Bat. de Acompañam.	80
						R. 7	427
						Cdo. de Artillería	3
						A. 2	462
						Zap. Pont II	324
						Parque y Trenes	37
						D.D. M.M.	116
						R. 8 Inf. Montada	340
						Stand oficializados	30
						I y II|R. 4 (E. de T.)	390
						II|R. 4 (Ars. E. de Luca)	385
						Trop. y Serv. Comunic.	416
						Serv. Aeronáutico Ej.	216
3a	17.897	2.001	10.773		4.897	Comp. Adm. (Sub-Intend.)	11
						E. de T. (Reg. Art.)	126
						Esc. Cab. (Curso herrad.)	4
						III Brig. Cab. escolta	15
						C. 3	250
						Esc. Amt. No. 3 a lomo	55
						C. 6	250
						Dest. Z. P. de C. No. 3	40
						C. 11	250
						III Ac.	195
						Cdo. D. de Ej. escolta	30
						Cdo. de Infantería	3
						R. 9	427
						Bat. Acompañamiento	80
						R. 11	427
						R. 12	427
						C. 9	332
						Cdo. de Artillería	3
						A. 3	462
						Zap. Pont III	324
						Parque y Trenes	37
						D.D. M.M.	83
						R. 10 Inf. Montada	340
						Stand oficializados	64
						I y II|R. 4 (E. de T.)	202
						II|R. 4 (Ars. S. Lorenzo)	150
						Trop. y Serv. Comunic.	199
						Serv. Aeronáut. del Ej.	116
4a	13.413	1 497	8.708		4.354	Cía. Adm. (Sub-Intend.)	11
						Esc. Gral. Paz	110
						E. de T. (Reg. Art.)	26
						Esc. Cab. (Curso herrad.)	4
						IV Brig. Cab. escolta	15
						C. 4	330
						Esc. Amt. No. 4 a lomo	55
						C. 7	250
						Dest. Z. P. de C. No. 4	40
						C. 12	250
						IV Ac.	195
						Cdo. de Ej. escolta	30
						Cdo. de Infantería	6
						R. 13	427
						Bat. Acompañamiento	80
						R. 14	427
						R. 15	427
						Cdo. de Artillería	3
						A. 4	462
						Zap. Pont. IV	222
						Parque y Trenes	37
						D.D. M.M.	68
						Dest. Cuyo, Comando	5
						R. 16 C. de los A.	498
						Sec. Expl. Baquianos	5
						a. 1	232
						Stand oficializados	22
						12a|R. 4, Ars. J. M. Rojas	150
						Trop. y Serv. Comunic.	28
						Zap. Pont. II	40
	10.556	1.178	6.548		3.274	Cía. Adm. (Sub-Intend.)	11
						E. de T. (Reg. Art.)	26
						Esc. Cab. (Curso Herrad.)	4
						Cdo. D. de Ej. escolta	30
						Cdo. de Infantería	3
						R. 17	427
						R. 18	427
						R. 19	427
						Bat. Acompañamiento	80
						C. 5	332
						Cdo. de Artillería	3
						A. 5	462
						Zap. Pont. V	222
						Parque y Trenes	37
						D.D. M.M.	58
						Dest. Norte Comando	5
						R. 20 C. de los A.	408
						Sec. Expl. Baquianos	5
						a. 2	232
						Stand oficializados	45
						Trop. y Serv. Comunic.	20
						Zap. Pont. III	40

(1) Esta cantidad puede ser modificada por el Comando de la 2a. División de Ejército, en más o en menos, si así se hiciera necesario.

(2) El aumento de 12 soldados conscriptos al R. 1, R. 2, R. 3, I y II. R. 4, A. 1, C. 8 y Zap. Pont. I, sobre el contingente asignado por Planta Orgánica, revistará en las Unidades mencionadas, quedando a disposición de la D. G. P.

NOTAS

a. — Para la designación de los soldados conscriptos para el Servicio Aeronáutico del Ejército, tropas y servicios de transmisión, Escuela de Tiro, (incluso I y II R. 4), tropas y servicios de ferrocarrileros, III|R. 4, Stand oficializados y marcadores para el Tiro Federal y Tiro Suizo de Belgrano, Unidades de Caballería y su distribución por tallas, se hará de acuerdo con los incisos q) a y) del número 18 de la R. L. S. M.

b. — A fin de evitar gastos de transportes y otros, los soldados (conscriptos) de la 2a., 3a., 4a. y 5a. Divisiones de Ejército que sean destinados a cubrir servicios de Unidades a Institutos y Reparticiones correspondientes a otras Divisiones de Ejército, antes de ser enviados a los referidos destinos, deberá efectuárseles el 2o. y 3er. reconocimiento médico que hubiere lugar, no debiendo formar parte de este personal los que tuvieren en trámite excepciones del servicio por cualquier causa.

c. — Los Jefes de Distritos Militares preguntarán a los soldados conscriptos, en el momento de la incorporación, si alguno de ellos se encuentra en condiciones de acogerse a la prueba de tiro (beneficios del artículo 8 de la Ley 4707), a los que manifiesten estar en estas condiciones previa comprobación de los documentos que determina el inciso d) del número 43 de la R. L. S. M., los destinarán a los Regimientos de Infantería.

d. — Recuérdanse las disposiciones insertas en los B.B. M.M. 861, 871, 956 y 1109, 2a. Parte.

Art. 2o. — Convócase para el 10 de Enero de 1924, a los soldados conscriptos de la clase de 1903, y otras anteriores a quienes corresponda por sorteo servicio en la Armada; y para el 14 de Enero del mismo año, a las del Ejército, debiendo ser citados y concentrados los primeros para ser entregados a las autoridades que el Ministerio de Marina designe, en los puntos siguientes:

Arsenal Naval Buenos Aires: Distritos Militares Nos. 1, 2, 3, 4, 13, 14, 15 A, 15 B y 16.

Base Naval Puerto Belgrano: Distritos Militares Nos. 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 65 y 66.

Base Naval Río de la Plata: Distritos Militares Nos. 19 y 20.

Comisión de Recepción No. 1: Distritos Militares Nos. 28 y 30. Concordia.

Comisión de Recepción No. 2: Distritos Militares Nos. 29, 31 y 32. Paraná.

Comisión de Recepción No. 3: Distritos Militares Nos. 33, 34 y 35. Rosario.

Comisión de Recepción No. 4: Distritos Militares Nos. 36, 37 y 38. Santa Fe.

Comisión de Recepción No. 5: Distritos Militares Nos. 49, 50, 51 y 52. Villa Mercedes.

Comisión de Recepción No. 6: Distritos Militares Nos. 44, 45 y 46. Río Cuarto.

Comisión de Recepción No. 7. Distritos Militares Nos. 41, 42, 43, 47 y 48 Córdoba.

Comisión de Recepción No. 8: Distritos Militares Nos. 53, 54, 59, 60 y 61. Santiago del Estero.

Comisión de Recepción No. 9: Distritos Militares Nos. 55, 56, 57, 58, 62, 63 y 64. Tucumán.

Comisión de Recepción No. 10: Distritos Militares Nos. 27, 39, 40 y 67. Corrientes.

En cuanto a los ciudadanos pertenecientes al Distrito Militar No. 26, serán reconocidos en Puerto Madryn, por el Cirujano de uno de los Transportes de la Armada, a quien se le dará instrucciones para que proceda de acuerdo con lo indicado por el Comando de la 2a. División de Ejército.

Para el reconocimiento médico lo determinado en el S. D. del 28 de Febrero de 1919, B. M. 1378, 2a. Parte.

Art. 3o. — A los efectos del artículo anterior, (sobre las fechas fijadas para el llamado), no se tendrá en cuenta lo dispuesto en el S. D. del 17 de Febrero de 1919, B. M. 1377 2a. Parte.

Art. 4o. — Para la confección de los carteles de convocatoria para el Ejército y Armada y remisión con destino a las oficinas consulares, se procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 3o. y 4o. del S. D. del 12 de Octubre de 1916, B. M. 4563, 1a. Parte.

Art. 5o. Comuníquese, dése al Registro Nacional, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 26 de Octubre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Exp. N. Nº. 29.069, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 4ª. División del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese a su solicitud el relevo del puesto que desempeña en el Regimiento Nº. 14 de Infantería de Línea, el Cirujano de Regimiento Retirado, Doctor Manuel Noroña, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando una pensión de retiro

Buenos Aires, 26 de Oct. de 1923.

Vista la solicitud que antecede, Expediente V. Nº 27.887, (D. G. P.)

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º. Modifícase la pensión de retiro que percibe el Cirujano de Regimiento, asimilado a Capitán, Doctor Francisco S. Vila, de acuerdo con el S. D. de fecha 3 de Enero del corriente año, (B. M. 1638 1ª. Parte), por habérsele computado treinta y un años, tres meses y un día (31 años, 3 meses y 1 día de servicios aprobados, debiéndosele liquidar el noventa y dos por ciento (92 o/o) del sueldo de su grado, dejándose subsistente el veinte por ciento (20 o/o) que tiene asignado en su anterior pensión de retiro.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, comuníquese dése al Registro Nacional de la Nación y pase a la Contaduría Gral a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, 26 de Oct. de 1923.

Visto el presente expediente V. Nº 16.506/922, (D. G. P.), de la Señora María Tagliafico de Valle, Señoritas María Emilia y Raquel A. Valle, quienes solicitan pensión en su carácter de viuda e hijas del Teniente 1º de Administración Don Juan Valle, fallecido con fecha 26 de Enero de 1912, con anterioridad a la asimilación acordada al Cuerpo de Administración por Ley de Presupuesto de 1918, y

Considerando:

Que la Ley de Presupuesto del año 1918, al conceder asimilación al personal del Cuerpo de Administración no hace más que confirmar lo que la Ley de creación de la Intendencia de Guerra establece en su artículo 10; el cual les acuerda la asimilación.

Que las leyes 4707 y 9675, los comprende también en su beneficio de retiro y pensión y que el Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Enero de 1919, deja sin efecto el S. D. de fecha 10 de Septiembre de 1910, (B. M. 52 2ª. Parte), y atento lo dictaminado por el Señor Procurador General de la Nación, lo informado por la Contaduría General de la Nación, y el precedente sentado en el expediente de pensión de la Señora María Isabel Eastman de López Camelo (B. M. 6353.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º. Concédese la pensión mensual de ($ 65 m/n) sesenta y cinco pesos moneda nacional, a favor de la Señora María Tagliafico de Valle, Señoritas María Emilia y Raquel A. Valle, en su carácter de viuda e hijas legítimas y solteras del Teniente 1º de Administración don Juan Valle, equivalente a la mitad del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, Inciso 2º.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª, Parte, comuníquese; dése al Registro Nacional, y pase a la Direc. Gral. de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Secretaría del Ministerio de Guerra. Se modifica el Art. 6º del Decreto del 16 de Febrero de 1916.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1923.

Por razones de servicio:

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º—Modifícase el Art. 6º del decreto de fecha 16 de Febrero de 1916 (B. M. 1051), en la siguiente forma:

Art. 6—La Secretaría del Ministerio dependerá del Jefe de la Secretaría y estará constituida por tres Divisiones:

Sección I Mayor.—Despacho General

Tendrá a su cargo: Organización y trámite de todas las Direcciones Generales del Ministerio. Decretos y asuntos especiales. Ordenes, clave, asuntos reservados. Correspondencia con los demás Ministerios, Gobiernos de provincias y Territorios que no tengan relación con los relativos a la División Abonaje. Legalizaciones y Sociedades. Ceremonial Diplomático. Entrega y recepción a Valija Diplomática de la correspondencia de o para los Agregados Militares en el exterior. Premios.

B. 1 División—Administración

Tendrá a su cargo: Estudio general de las cuestiones de orden administrativo y preparación del presupuesto anual de gastos. Archivo reservado. Jefes de Servicio. Fomento de Bibliotecas del Ejército. Asuntos relacionados con el Congreso de orden administrativo.

Sección A—Toma Razón

A esta Sección le corresponde: La toma de razón e imputaciones al presupuesto. Promulgación de leyes generales que no correspondan a ninguna Gran Repartición. Tramitación de Acuerdos. Trámite de expedientes administrativos.

Sección B—Habilitación

A esta Sección le corresponde: Confección de la lista de revista, su tramitación y pago de haberes de la Secretaría del Ministerio, Direcciones Generales del Personal y de Ingenieros, Consejos de Guerra Permanentes con asiento en la Capital y Auditoría General de Guerra y Marina, Administración de los fondos asignados al Ministerio para gastos. Rendición de cuentas, provisión de estampillas oficiales y boletines de porte pago. Para la inversión de la partida de Eventuales recibirá órdenes directas del Jefe de la Secretaría.

C. 2ª División—Asuntos generales

Tendrá a su cargo: Información a los diarios y todo lo relacionado con la prensa. Pasaportes para el exterior. Atiende las gestiones de los Agregados Militares extranjeros. Memoria anual del Ministerio.

Sección C.—Mesa de Entradas

A esta Sección le corresponde: El registro general de expedientes, entradas, trámites y salidas, su clasificación, distribución, expedición y franqueo; remisión a los archivos; registro de domicilios.

Sección D. — Intendente

A esta Sección le corresponde: Intervenir en la publicación y corrección del Boletín Militar. Biblioteca del Ministerio. Servicio Telefónico. Mayordomía y Servidumbre.

Art 2º Publíquese en el Boletín Militar 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Relevo:

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923.

Visto el expediente reservado S. Nº 25.9 (D. G. P.), y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Relévase del puesto que desempeña como Auxiliar del Distrito Militar Nº 27, el Teniente 1º Retirado D. José Stucchi debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia:

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923

Vista la solicitud que antecede, Exp. L. Nº 25.81 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Concédese dos años de licencia para residir en la República del Paraguay, al Capitán pensionado de la «Guerra del Paraguay», D. Daniel Láizaga.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Indulto:

Buenos Aires, 23 de Octubre de 1923.

Visto la presente solicitud de indulto formulada por el soldado recargado José Antonio, (D. M. 2, C. 1901, M. 2203), perteneciente al Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, (Exp. A. Nº 131/922 Corresponde 1, D. G. P.), atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y en uso de las facultades constitucionales que le son propias,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado recargado José Antonio.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos:

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923.

Visto el adjunto expediente (I. 29.546, D. G. P.), y el informe producido.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: (Inciso 1º, ítem 5, partida 38), Maestro Principal al Maestro de litografía, Don José Andrés Frapolli, (C. 1863, D. M. 4 M. 210), en su reemplazo, (partida 42), al Dibujante litógrafo D. Luis Aumedes, (C. 1835, D. M. 4 M. 1560); en su lugar, (partida 43), al Dibujante litógrafo supernumerario D. José Oriana, (C. 1896, D. M. 1, M. 2303), y Maestro de encuadernación, (partida 48), al Capataz de encuadernación supernumerario D. Angel Vaggi, (C. 1881, D. M. 4, M. 372).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Alta:

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923.

Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad, expediente E. Nº 29.594 (D. G. P.), y existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Dése de alta en el Cuerpo de Sanidad del Ejército como Farmacéutico asimilado a Subteniente, al profesional D. Carlos Echagüe Cullen.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro:

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1923.

Visto el expediente G. Nº 22.595, (D. G. P.), y los informes producidos

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con anterioridad del 17 de Agosto del corriente año al Sargento José Carro, Clase 1881, D. M. Nº 2, Matrícula 273, del Regimiento Nº 10 de Caballería «Húsares de Pueyrredón», de acuerdo con lo prescrito en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (70 o/o) setenta por ciento del sueldo de su clase que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y ocho años, ocho meses y diez y seis días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y Superior Decreto publicado en el Boletín Militar, Nº 269, 1ª Parte, del año 1906.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Sargento, Juan Rossi.

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1923.

Visto el expediente R. Nº 26.648, (D. G. P.), y los informes producidos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase en situación de retiro con anterioridad de 14 de Octubre del corriente año, al Sargento Jua Rossi, Clase 1889, D. M Nº 23, Matrícula 898, del II Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo con lo prescripto en los artículos 7 y 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, con goce del (50 o/o) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, tres meses y seis días, conforme a la escala determinada por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707.

Art. 2º. Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión:

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923.

Visto el presente expediente C. Nº 25.249, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art 1º. Concédese con anterioridad al 28 de Julio del corriente año, la pensión mensual de ($ 100 m/n)

quinientos pesos moneda nacional, a favor de la Señora Rosa Barbosa de Cabanillas, María Esther, Mercedes del Rosario, Petrona Rosa, Felipe Oscar, Carlos Ramón Jerónimo y Víctor Manuel Cabanillas, en su carácter de viuda e hijos legítimos, solteras y menores respectivamente, del Teniente Coronel retirado y «Expedicionario al Desierto» D. Desiderio Cabanillas, equivalente a la mitad del sueldo que percibía éste en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 1º inciso 4º.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 2ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Oficiales y Suboficiales de Administración que a la vez sean Suboficiales combatientes en retiro — Se dispone que deberán optar por una u otra situación:

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923.

Visto este expediente, (D. 4815/921, 5a. D. de E.), relativo a Oficiales y Suboficiales de Administración y atento a los informes producidos por la Dirección General de Administración, Estado Mayor del Ejército y Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado al respecto por la Auditoría General de Guerra y Marina y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Los Oficiales y Suboficiales de Administración que a la vez sean Suboficiales combatientes en retiro, deberán optar dentro de los tres meses de la publicación del presente, por una u otra situación. Los que opten por el retiro podrán hacerlo con el sueldo que corresponda al grado que tienen actualmente acumulando los años de servicio con que se retiraron a los años de servicio que tengan prestados dentro del Cuerpo de Administración.

Los Oficiales y Suboficiales que opten por sus actuales empleos devengarán solamente el sueldo y demás emolumentos del empleo que sirven, y se les computará a los efectos del retiro futuro, o de la pensión en caso de fallecimiento, los años de servicio de su nuevo empleo a los que tuvieren acreditados como suboficiales combatientes.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aumentando la partida para gastos generales del Distrito Militar Nº 14

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923.

Visto el presente expediente Nº 24.443 de la Dirección General de Administración, iniciado por el Distrito Militar Nº 14, solicitando aumento de la asignación para alquileres y gastos generales; y atento a los informes producidos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º—A partir del 1º de Noviembre de 1923, acuérdase al Distrito Militar Nº 14, un aumento de ($ 25 m/n.) veinticinco pesos moneda nacional curso legal mensuales, en concepto de gastos generales.

Art. 2º.—Impútese al inciso 2º, item 3, partida 1 del Presupuesto de Guerra vigente.

Art. 3º—Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, 5 de Octubre de 1923.

Visto el adjunto expediente (V. 29672, D. G. P.), y el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Nómbrase:

En el Instituto Geográfico Militar: (Inciso 1º, item 5, partida 27): Topógrafo de 2º, al Planchetista D. Eustaquio Augusto Villanueva, (C. 1901, D. M. I. M. 623).

Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese,

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Coronel Levene y otros

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923.

Visto el Decreto de fecha 27 de Octubre ppdo., inserto en el Boletín Militar Nº 1792, 2a Parte, sobre reorganización del Ministerio de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Nómbrase en la Secretaría del Ministerio de Guerra:

Jefe de la I División, al Señor Coronel D. Carmelo Levene.

Jefe de la II División, al Teniente Coronel D. Belisario Ferreyra.

Jefe de la Sección A., al Mayor de Administración D. Lamberto Caimí.

Jefe de la Sección B., al Teniente de Administración D. Antonio M. Bózzola.

Jefe de la Sección C., al Teniente Coronel (S. R.), D. Víctor Tassara.

Jefe de la Sección D., al Teniente Coronel (S. R.), D. Ercilio Domínguez procedentes de la misma.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel, D. Guillermo Villegas

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923.

Existiendo vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º Nómbrase Jefe del II Grupo de Artillería a Caballo, al Teniente Coronel D. Guillermo Villegas, del Distrito Militar Nº 57.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente Coronel, D. Ramón R. Espíndola

Buenos Aires 2 de Noviembre de 1923

Vista la propuesta que antecede de la Escuela Superior de Guerra expediente E. Nº 19971, (D. G, P,),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Nómbranse Profesores para los cursos abreviados de la Escuela Superior de Guerra, creados por Decreto de fecha 5 de Octubre ppdo., inserto en el Boletín Militar Nº 6592, 1a Parte, al siguiente personal de la misma:

De Táctica, al Teniente Coronel D. Ramón R. Espíndola.

De Fortificación, al Teniente Coronel D. Angel Costa.

De Armas, al Mayor D. Abel Miranda.

De Organización, al Mayor D. Amado F. Sabella.

De Dibujo, al Mayor D. Hermenegildo Tocagni.

De Higiene Militar, al Cirujano de Cuerpo asimilado a Teniente 1º, Doctor Francisco Grosso Soto.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Mayor, D. Juan M. Monferini

Buenos Aires 2 de Noviembre de 1923

Vista la propuesta que antecede de la Escuela Superior de Guerra expediente M. Nº 29.976 (D. G. P.);

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º Nómbrase Profesor de Táctica del Curso abreviado de la Escuela Superior de Guerra, creado por Decreto de fecha 5 de Octubre ppdo., Boletín Militar Nº 6592, 1a Parte, al Mayor D. Juan M. Monferini, del Estado Mayor del Ejército.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento del Teniente D. José Arena

Buenos Aires 2 de Noviembre de 1923.

Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Nómbrase para prestar servicios en la Secretaría del Inspector General del Ejército, al Director de Banda Retirado, asimilado a Teniente, D. José Arena.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Servicio que deberán atender dos maestros de Gimnasia y Esgrima.

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1923.

Visto el expediente que antecede de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, T. Nº 28.828, (D. G, P,)

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Los Maestros de Gimnasia y Esgrima asimilados a Capitán, D. Rubén Pérez y D. Rafael Roqué, del R. 1 y R.2, respectivamente, atenderán además los servicios del Círculo Militar.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

Agustín P. Justo

Relevo

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1923.

Vista la solicitud que antecede L. Nº 29.628. (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 3a División del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º Concédese a su solicitud el relevo del puesto de Auxiliar del Distrito Militar Nº 37 (Rafaela), al Teniente 1º Retirado D. Pedro S. Lédoño debiendo pasar a su anterior situación de revista.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 2705 R. (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro a su solicitud al Teniente Coronel D. Vital Aignasse, del Distrito Militar Nº 56, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9675 y Nº 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 y Decreto de fecha 28 de Noviembre de 1903, inserto en el Boletín Militar Nº 259, 1a Parte, con goce del sueldo íntegro de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a treinta y siete años seis meses y once días (37 años, 6 meses y 11 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.

Art 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Mayor, D. Juan P. Soto

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 29.323, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Mayor D. Juan P. Soto del Comando de la 1ª División de Ejército, de acuerdo con los artículos 7º y 8º, Capítulo II Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 con goce del sueldo íntegro de su grado, que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV del Título y Ley citados y alcanzar a cuarenta y un años, tres meses y quince días (41 años, 3 meses y 15 días), el total de sus servicios militares computados.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente Coronel D. José M. Salinas

Buenos Aires 30 de Octubre de 1923

Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 29.277 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. José M. Salinas, de la División General de Administración, de acuerdo con el artículo 60, inciso d) de la Ley 9375 y Nº 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079 y Decreto de fecha 28 de Nov. de 1903, inserto en el Boletín Militar Nº 259, 1a Parte, con goce del noventa por ciento (90 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a veintinueve años, siete meses y diez y ocho días (29 años, 7 meses y 18 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina.

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro del Teniente Coronel D. Ramón D. Mastai

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923.

Vista la solicitud que antecede, expediente M. Nº 29.321 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel D. Ramón D. Mastai, del Comando de la 1a División del Ejército de acuerdo con el artículo 60 inciso d) de la Ley 9375 y Nº 3 de la Reglamentación de la Ley 11.079, con goce del ochenta y cuatro por ciento (84 o/o) del sueldo de su grado que le corresponde de conformidad a la escala establecida por el artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707 y alcanzar a veintiocho años, cinco meses y seis días (28 años, 5 meses y 6 días), el total de sus servicios militares computados; además con el aumento del veinte por ciento (20 o/o) que dicho artículo e inciso de la precitada Ley 9675 determina

Art. 2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1923.

Visto el adjunto expediente (G. 29.701, D. G. P.), y atento el informe producido,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º. Concédese licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo por un mes, y la autorización correspondiente para trasladarse a Alemania, al Geodesta contratado, Doctor Pablo Gast, del Instituto Geográfico Militar.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, tómese nota y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923.

Visto el presente expediente P. Nº [illegible] (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1º Modifícase el Decreto de fecha 29 de Agosto del corriente año, (B. M. 6547), por el cual se acordó pensión a la Señora María Parodi de Perugorría, en su carácter de madre viuda del Teniente D. Héctor M. Perugorría; debiéndosele liquidar la pensión mensual de ($ 266,66 m/n) doscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes del sueldo del causante, que le hubiera correspondido si en vez de fallecer hubiese pasado al retiro por inutilización en el servicio, en virtud de las disposiciones de los artículos 13 y 17 Título III, Ley 4707 y lo prescripto por la misma Ley, Título IV, Capítulo

I. artículo 1º y el mismo Título, Capítulo II, artículo 12, inciso 3º

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923. —Visto el presente expediente C. Nº 26.592, (D. G. P.), lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º Acumúlase a favor de las pensionistas militares Adelina y Etelvina Cáceres, la parte de pensión que percibía la pensionista Doña Augusta Pulitti de Cáceres, por haber ésta fallecido, debiéndose en consecuencia liquidar a aquellas la pensión mensual de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional a cada una, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º.

Art. 2º Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Acumulación de pensión a favor de la Srta. Amanda Rallo Millán

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923.

Visto el presente expediente R. Nº 22.583, (D. G. P.) lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acumúlase a favor de la pensionista militar Amanda Rallo Millán la parte de pensión que percibía la pensionista Doña Cecilia Millán de Rallo, por haber ésta fallecido, debiéndose liquidar a aquélla la pensión mensual de ($ 400 m/n) cuatrocientos pesos moneda nacional, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, Capítulo I, artículo 1º.

Art. 2º. Publíquese en el B. M., 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Orden de pago Nº 110—$ 30.000.00 m/n—Adquisición maquinarias y herramientas.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1923.

Exp. 23.708 -D- 1923. — Orden de Pago Nº 110. — Habiéndose dispuesto se proceda a la adquisición de maquinarias y herramientas para los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata, y debiendo contarse con los fondos para su abono,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Autorízase al Ministerio de Marina, para adquirir las maquinarias y herramientas necesarias con destino a los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega previa intervención de la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ m/n. 30.000 treinta mil pesos moneda nacional, con destino al pago de los elementos que se autorizan adquirir, debiendo imputarse este gasto al Inciso 3 Item 12 del Presupuesto de Marina, Ley 11.197.

Art. 3º Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Concediendo renovación de patente postal a varios vapores.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los siguientes vapores: ingleses «Highland Rover», «Highland Piper», «Highland Laddie», Highland Pride», «Highland Loch», y «Highland Glen» de los que son Agentes H. y W. Nelson Ltd. (Exps.: 1-N-5912, 1-N-5913, 1-N 5833, 1-N-5910, 1-N-5911, 1-N-5834,); «Princesa», «La Rosarina», «Hardwicke Grange», «Baronesa», «El Uruguayo», «Marquesa», «Canonesa», «El Praguayo» y «Duquesa», de los que son Agentes los Señores Houlder Brothers y Cº. Ltda. Expedientes: 1-H-5693, 1-H-5746, 1-H-5748, 1-H 5694, 1-H-5744, 1-H-5743, 1-H-5778, 1-H-5747 y 1-H-5745); italianos «Re D. Italia» y «Conte Verde» de los que es Agente el Lloyd Sabaudo (Exptes. 1-M-5421 y 1-L-5850); «Duca D. Aosta» del que es Agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia-América» (Exps I-5563) y español «Reina Victoria Eugenia» del que es Agente el Señor A. López y Cía. (Exp. L. 7845).

Art. 2º Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los expedientes respectivos, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Haciéndose cargo de la Cartera de Marina el Ministro de Guerra.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1923

Debiendo ausentarse de la Capital el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Almirante D. Manuel Domecq García,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Mientras dure la ausencia del Ministro titular, queda a cargo de la Cartera de Marina, el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Guerra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, en la Orden General, y archívese en la Dirección General del Personal del Ministerio de Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Imponiendo penas a varios individuos de tropa.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923

Vistas las actuaciones de las prevenciones sumarias correspondientes atento la circunstancia de cada caso y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Impónese a los individuos de tropa que enumeran a continuación las siguientes penas disciplinarias con las accesorías del Art. 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción:

1). — Conscripto Infractor (1902) 2943 Ernesto Gay, seis meses de de recargo de servicio y once días de calabozo.

2º). — Conscripto (1902) 5998 Leonardo Santa Cruz, cuarenta días de recargo de servicio.

3). — Peluquero Segundo (27754) Salvador Mernico, ocho meses de recargo de servicio y catorce días de calabozo. —

4). — Conscripto (1900) 7809 Carlos Alberto Visconti, 2 años de confinamiento dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (C/O/1641 1922.

5). — Conscripto (1900) 4446 Leo Ercilto Nozzi, dos años de confinamiento. —

6º). — Camarero (34101) Fortunato Rayó, nueve meses de recargo de servicio y diez y nueve días de calabozo.

7). — Cabo Segundo Artillero (27869) Francisco Lima, setenta días de recargo de servicio.

8). — Conscripto (1900) 6051 Remigio Cosmo, once meses de recargo de servicio y veintiún días de calabozo.

9). — Marinero (30762) Juan Bonacich, veintidós meses de recargo de servicio.

10). — Marinero Artillero (28686) Dionisio Elizordio, veinte meses de recargo de servicio.

11). — Marinero Maquinista (25499) Ramón Rosa Lobo, un año de confinamiento. —

12). — Conscripto (1902) 366 Ignacio Arias, veinte días de recargo de servicio.

Art. 2º Dése en Orden General, anótese, agréguese copia del presente decreto a las causas correspondientes y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo renovación de patente postal a varios vapores.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1923.

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima, —

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores: italianos: «Regina D' Italia», «Tomaso Di Savoia» y «Principe Di Udine», de los que es agente el Lloyd Sabaudo (Exptes.: 1-M-5327, 1-M-5420, y 1-M-5328); «Re Victorio», y «Duca Degli Abruzzi» de los que es Agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia-América» (Expedientes: I. 5561 e I. 5564); holandes «Gelria» del que es agente el Lloyd Real Holandés (Expediente: LL. 5236) y alemanes, «La Coruña», «España» y «Vigo» de los que son Agentes los Señores A. M. Delfino y Cía. (Expediente 1-D-4998).

Art. 2º Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

$ 2.194.546,03 m/n. — Haberes mes de Noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega previa intervención por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ m/n. 2.194.546,03 dos millones ciento noventa y cuatro mil quinientos cuarenta y seis pesos con tres centavos moneda nacional, con destino al pago de haberes del personal de la Armada, por el mes de Noviembre del año en curso, según planillas liquidadas por la Contaduría General de la Nación y que se acompañan, debiendo imputarse esta suma a la Cuenta Especial «Anticipo al Presupuesto de 1923», de conformidad con lo dispuesto por el Superior Acuerdo de fecha 27 de Noviembre de 1923.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando en situación de retiro al Suboficial 1º Furriel E. Robledo.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, por enfermedad, al Suboficial Primero, Furriel Emeterio Robledo, con el ochenta y cinco por ciento (85 o/o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintidos años, dos meses y veinte días, - de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese. —

ALVEAR
Agustín P. Justo

Declarando en situación de retiro al Ingeniero Electricista de 2da. E. C. Negri.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923.

Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Ingeniero Electricista de 2da, Enrique C. Negri, con el noventa y cinco por ciento (95 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años y nueve meses, equivalente a veintinueve años, - de conformidad con las disposiciones del artículo [illegible] de la Ley Nº 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III de la Ley Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Rectificando decreto nombramiento Ayudante I. Conesa

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923

Atento a las constancias del expediente letra C. Nº 15642,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el decreto de fecha 28 de Agosto del corriente año en la parte que se refiere al nombramiento del Ayudante de 3ª. Isidro Conesa, en la Prefectura General Marítima, debiendo considerarse extendido a nombre de Isidoro Conesa

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo renovación de patente de privilegio postal, a los vapores «Palermo» y «Napoli».

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1923

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 23 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, a los vapores italianos «Palermo» y «Napoli» de los que es Agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas Italia América (Expedientes: I (5562 e I. 5559).

Art. 2º Comuníquese, agréguese copia del presente decreto a los respectivos expedientes, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

$ 1.660.147,71 m/n. — Gastos Generales de la Armada por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre. — Orden de Pago Nº 123.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega, previa intervención, por la Tesorería General de la Nación, a la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, de la cantidad de $ moneda nacional 1.660.147,71 un millón seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete pesos con setenta y un centavos moneda nacional en concepto de gastos generales de la Armada, por los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre del año en curso, de conformidad con las adjuntas liquidaciones practicadas por la Contaduría General de la Nación, debiendo imputarse la cantidad expresada a la Cuenta Especial «Anticipo al Presupuesto de 1923», de conformidad con lo dispuesto por los Superiores Acuerdos de fechas 9 y 27 de Noviembre de 1923.

Art. 2º Tómese nota por donde corresponda, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Concediendo renovación de patente de privilegio postal al vapor «Europa»

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1923

Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina
DECRETA:

Art. 1º Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los de

cretos reglamentarios de 25 de Febrero, 17 de Mayo y 2 de Junio de 1907 y 30 de Junio de 1920, al vapor italiano «Europa», del que es agente la Sociedad Argentina de Empresas Marítimas «Italia-América». (Expediente I. 5567).

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Toma de posesión de Cartera de Ministro de Marina

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1923.

Hallándose de regreso el Señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Queda en posesión de su Cartera el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Marina, Almirante D. Manuel Domecq García.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Agricultura

Ley Nº 11.280. — Autorizando a invertir la suma de $ 15.000.000 m/n. en la adquisición de barreras.

Buenos Aires Noviembre 26 de 1923.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de quince millones de pesos moneda nacional de c/l. en la adquisición de barreras y accesorios correspondientes, destinados a la destrucción de la langosta.

Art. 2º Para la obtención de los fondos a que se refiere el artículo anterior, el Poder Ejecutivo podrá hacer las operaciones de crédito necesarias con cualquier entidad financiera, oficial o privada.

Art. 3º Los servicios de las operaciones que en virtud de esta autorización realice el Poder Ejecutivo serán cubiertos con el producido del arrendamiento de la barrera.

Art. 4º Los materiales que se adquieran en cumplimiento de esta ley, serán introducidos al país libres de derechos.

Art. 5º Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar de rentas generales los anticipos necesarios en caso de urgencia.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 20 de Noviembre de 1923.

Registrada bajo el Nº 11.280

Elpidio González. — Adolfo Labougle. — R. Pereyra Rozas. — Carlos G. Bonorino.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Aceptando renuncias

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, - Inciso 3º Oficina de Bosques y Yerbales - Item 2, Guardabosques a caballo, - Partida 24 - Don Manuel Torres, con fecha 26 de Septiembre ppdo.; de la Dirección General de Ganadería - Inciso 6º - Oficina Extinción de la Garrapata - Item 9 - Encargado de Bañaderos - Partida 6 - Don Ramón López, con fecha 14 de Septiembre ppdo.; de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología - Inciso 7 - Oficina de Hidrología y Perforaciones - Item 5 - Ingeniero Jefe de Talleres y Almacenes - Partida 12 - Don Juan N. Catinari; Oficina de Geología - Item 7 - Ayudante Geólogo de 1ra. - Partida 7 - Señorita Edelmira Mórtola.

Art. 2º Declárase cesante por razones de mejor servicio, al Sub Comisario de Distrito de la División de Defensa Agrícola, de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola - Inciso 3º - Item 3, Partida 21 - Don Manuel Lupión.

Art. 3º Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando que el título de propiedad que por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, se otorgó a D. Virgilio Ossana, por el ángulo Oeste del solar A. manzana 18 del Pueblo Sampacho, deberá ser extendido a nombre de sus hijos.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1923.

Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se dispuso se extendiera título de propiedad a favor de Don Virginio Ossana por el ángulo Oeste del solar A. de la manzana Nº 18 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba;

Que habiendo fallecido el concesionario, la sucesión acompaña copia de la declaratoria de herederos (fojas 40), de la que resultan en ese carácter sus hijos legítimos Don José Remedio, Don Augusto Atilio, Doña Bereconda Augusta, Don Modesto y Doña Alejandrina Ossana y Biassi, por lo que corresponde disponer se extienda dicho título a favor de los nombrados; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que el título de propiedad que por decreto de 30 de Septiembre de 1922, se otorgó a Don Virgilio Ossana, por el ángulo Oeste del solar A. de la manzana Nº 18 del pueblo Sampacho, en la Provincia de Córdoba, deberá ser extendido a nombre de sus hijos, Don José Remedio Ossana y Biassi, Don Augusto Atilio Ossana y Biassi, Doña Bereconda Augusta Ossana y Biassi, Don Modesto Ossana y Biassi, y Doña Alejandrina Ossana y Biassi, —(copia de la declaratoria de fojas 40); y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Tierras

CADUCIDADES—

Enero 9.—Vicente Megals. Fracción de 1 metro de frente por 50 de fondo en la parte Norte del solar e, manzana 120, Pueblo General Acha, Pampa.

Enero 25.—A don Daniel Maciel, el lote agrícola 36, ensanche Suroeste de la Colonia Cerro Corá, Misiones.

Enero 25.—Bruno Strucchcki. Lote agrícola 13, sección Ensanche Suroeste de la Colonia Cerro Corá, Misiones.

Enero 26.—Agenor Palandri. Solar a, manzana 53 del nuevo Pueblo General Roca, Río Negro.

Enero 26.—Alberto Banachi, solar f, manzana 53, del nuevo Pueblo General Roca, Río Negro.

Enero 28.—Edmundo Bartels. Solar E, manzana 108, Pueblo Rawson, Chubut.

Enero 28.—Josefina Celli. Solar A, manzana 109, del Pueblo Rawson, Chubut.

Enero 28.—Gilardino y Ferrero. Solar G, manzana 55, del Pueblo Rawson, Chubut.

Enero 28.—José P. Vernazza. El solar K, manzana 54 del pueblo Rawson, Chubut.

Enero 28.—Guillermo Nápoli Pall. Solar H, manzana V, del Pueblo Rawson, Chubut.

CONCESIONES—

Enero 9.—A Vicente Megals, una fracción de 75 metros 2 con 1m50 de frente por 50 m. de fondo, en la parte Norte del solar e, manzana 120, Pueblo General Acha, Pampa, al precio de pesos 50.

Enero 26.—A don Maximino Alvarez, el solar c, manzana 67 del Ensanche Puerto Deseado, Santa Cruz, al precio de $ 250 m/n.

Enero 26.—José Martín, Francisco Echarte y Cándido Zubigaray, el solar a, manzana 76, del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, Santa Cruz, al precio de $ 250 m/n.

Enero 26.—A don William Mackenzie, el solar a, manzana 87, del Pueblo Río Gallegos, Santa Cruz al precio de pesos 2.500 m/n.

Enero 28. — A doña Fredefilda Jofré de Maidana, el solar c, manzana 168 del Pueblo General Acha, Pampa, al precio de $ 50.

EMPLAZAMIENTOS—

Enero 28.—A Herman Kallsten, plazo de seis meses para la construcción de población y accesorios con los materiales determinados por decreto de 2 de Junio de 1911, en el lote agrícola 38, Sección 3a., de la Picada de Bompland a Yerbal Viejo, Misiones.

Enero 28.—Plazo de 90 días a Pablo Maugani, para el pago del precio del solar G, manzana 87, del Pueblo Rawson, Chubut, bajo apercibimiento de caducidad.

Enero 28.—Plazo de 90 días a Antonio Pedroni, para que satisfaga la deuda por el solar B, manzana 42 del Pueblo Rawson, Chubut.

Enero 28.—Plazo de 3 meses a doña Blanca Noya de Viola, para que cerque los solares A, B, manzana 56, Rawson, Chubut, de los que es concesionaria.

Enero 28.—Plazo de un año a los herederos de Félix Chenquepil, para que justifiquen el fallecimiento del causante. —Secretario General.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Descompostura locomotora Nº 1257 en estación «La Oriental»

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Exp. 030789. —P— 921.— Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de Febrero último el tren Nº 32 quedó detenido en la estación «La Oriental» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1257 que lo remolcaba, por cuya causa llegó a destino con un atraso de 33 minutos y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura del exéntrico, lado izquierdo desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º, de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico— Descompostura locomotora Nº 1517 en estación «Cazador»

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Exp. 030687.—P— 921.— Visto este expediente y resultando

Que el día 11 de Diciembre de 1920 el tren Nº 6 quedó detenido en la estación Cazador del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico por descompostura de la locomotora Nº 1517 que lo remolcaba por cuya causa llegó a destino con un atraso de 99 minutos y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdida de vapor en uno de los stays y en la costura de caja de fuego, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico — Descompostura locomotora Nº 1506 en el kl. 214.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Exp. 030690 —P— 921.— Visto expediente y resultando.—

Que el día 29 de Abril último el tren Nº 6 quedó detenido en el kilómetro 214 del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por descompostura de la locomotora Nº 1593 que lo remolcaba, por cuya causa sufrió un atraso de 103 minutos y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consiste en la rotura de la espiga del robinete de descarga, desperfecto que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infración al artículo 5º inciso 2º de la ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico Descarrilamiento vagón Nº 5805 en estación Castellanos

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1921.

Exp 030700 —P— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de Septiembre último al llegar el tren de carga Nº. 547 a la estación «Castellanos» del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, descarriló dos veces el vagón G.O.A. 5805, resultando con desperfectos éste y la vía, y los trenes Nº 5 y 8 con atraso de 92 y 125 minutos, respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por falta de juego en las cajas y guías de dicho vagón,

Que la vía fué reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º inciso 2º de la Ley Nº 2873.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Administración de los Ferrocarriles del Estado.— Ferrocarril Central Norte Argentino. Un carro arrollado por locomotora Nº. 1097 en Güemes.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1921.—

Expediente - C - 622034 1921.—

Visto este expediente y resultando:

Que el día 31 de Diciembre de 1920, en circunstancias que se efectuaban maniobras con locomotora Nº. 1097 y un corte de nueve vagones en la estación Güemes del Ferrocarril Central Norte Argentino, embistió en el paso a nivel, lado Tucumán, un carro cargado con leña ocasionándole desperfectos; y

Considerando:

Que según se desprende de lo actuado ha habido culpa concurrente, de parte del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, por no tomar las precauciones necesarias al efectuar las maniobras y el conductor del vehículo, por falta de cuidado al cruzar el paso a nivel;

Que respecto a la falta de barreras y guarda ganado, se tramita expediente por separado,

Se resuelve:

Así declararlo.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Córdoba — Reclamación del telegrafista Roberto Mías

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1921.

Exp. 026947 —C— 1921. — Visto el presente expediente en que el ex-telegrafista Roberto Mías, del F. C. Central Córdoba, se presenta ante esta Dirección General reclamando de las medidas que a su respecto ha tomado la citada Empresa, y

Teniendo en cuenta:

Que el recurrente desempeñaba sus funciones con irregularidad, trabajando en forma de obstaculizar el servicio: no habiendo infringido la Empresa ninguna prescripción reglamentaria,

Se resuelve:

Desestimar el reclamo de que se trata.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento Estanque No. 4619 en el Kilómetro 704 (C. 6)

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

Exp. 0304 1 —C— 921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Septiembre último, al llegar el tren No. 13 a la altura del Kilómetro 704 (C. 6) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el Estanque No. 4619, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía y por tener gastadas las pestañas de las ruedas del citado vehículo, el que fué reparado lo mismo que la vía;

Se resuelve:

Declarar [illegible] y sus consecuencias [illegible] la infracción al Artículo 1º y 2º de Ley No. 2 [illegible] por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Diagrama [illegible] personal de la Estación [illegible]ría.

Buenos Aires, [illegible] 2 de 192[illegible]

Expediente [illegible] C— 921. — Visto el diagrama para el personal de la [illegible] (F) en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario, [illegible] su autorización.

Teniendo en cuenta:

Que [illegible] diagramas se encuentra [illegible] dentro de lo que establece la Reglamentación de Trabajo en vigencia.

Se resuelve:

Autorizar la vigencia del diagrama de [illegible] archivar el presente [illegible] vía comunicación a [illegible] recurrente.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. Descarrilamiento coche P. 235 maniobrando en Bartolomé Mitre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1921.

Expediente 017772 —C— 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 25 de Junio último en circunstancias que se efectuaban maniobras con el vagón No. 903 en la estación Bartolomé Mitre del Ferrocarril Central Argentino descarriló el coche P. 235, obstruyendo [illegible] vía, por cuya causa fueron cancelados varios trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber efectuado mal un cambio el auxiliar [illegible] por lo que ha sido castigado;

Que por [illegible] de locomotora [illegible] lado [illegible] sufrió [illegible] ser [illegible] ran subsanado si se tuviera dispuesto [illegible] en la estación mencionada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias [illegible] por causa [illegible] negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino;

Ordenar a la misma tome las medidas del caso, para evitar la anormalidad que se expresa precedentemente.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires [illegible] Mario Weint[illegible]

[illegible] — O — 1922. — Enero 23 de 19[illegible] — Visto este expediente en que se denuncia que por el Ferrocarril del [illegible] tado un pasajero [illegible] con las demás pasajeros; y

Que el transporte se realizó en las condiciones [illegible] por haber certificado el médico de la Empresa Doctor Luis Montalberne que no ofrecía peligro de contagio para la salud pública; y

Que como informa el Departamento Nacional de Higiene no debió viajar el enfermo en comunidad con los demás pasajeros sin observar los recaudos necesarios para evitar todo contagio, lo que acusa por parte del médico que expidió el certificado poco cuidado para la salud pública y siendo la Empresa responsable de los actos de sus empleados o agentes,

Se resuelve:

[illegible] la atención del Ferrocarril Oeste de la gravedad que entraña esta denuncia sobre el proceder del médico de la Empresa, la que se hará pasible [illegible] caso de que no se observe las disposiciones pertinentes a la de [illegible] de las penalidades correspondientes.

Comuníquese a quien corresponda y archívese.

A. Giovacchini

[illegible] Ferrocarril Central Norte Argentino Descarrilamiento locomotora en la estación «Banderaló» [illegible] —C— 1922 — Enero 27 de [illegible] — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de noviembre último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Banderaló» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora No. 606, resultando la vía con desperfectos [illegible] No. 142 con un atraso de 95 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto y caído [illegible] la barra del freno del [illegible] con toda desperfecto que fué reparado lo mismo que los de la vía,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley No. 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Diagramas para servicio de personal [illegible] de pasajeros.

07660 — C — 1922. — Enero 27 de 1922. — Vistos los diagramas números 3[illegible], 46a, 51a, 52a, 55a, 56a, y 91a presentados para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

Y resultando:

Que del estudio practicado por la citada Oficina se ha comprobado que [illegible] confeccionado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia, [illegible] archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Compañía General — Diagramas para servicio del personal de máquinas

02001 — S — 1922 — Enero 27 de 1922. — Vistos los diagramas números 249 y 250 presentados para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Compañía [illegible] servicio del personal de máquinas.

Y resultando:

Que del estudio realizado por la citada Oficina se ha comprobado que se han confeccionado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas de referencia y archivar el presente expediente [illegible] a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Compañía General — Diagramas para servicio del personal de máquinas

02001 — C — 1922 — Enero 27 de 1922. — Vistos los diagramas números 247 y 248 para el servicio del personal de máquinas, presentados para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril «Compañía General»;

Y resultando:

Que del estudio practicado por la citada Oficina se ha comprobado que se han confeccionado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve

[illegible] de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Nord Este Argentino — Diagramas para servicio del personal de máquinas

01096 — N — 1922 — Enero 27 de 1922. — Visto el diagrama No. 32 para el servicio del personal de máquinas presentado para su aprobación en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino,

Y resultando:

Que del estudio realizado se ha comprobado que se ha confeccionado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente,

Se resuelve

Aprobar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste — Diagramas para servicio del personal de la Estación Lincoln

02005 — O — 1922 — Enero 27 de 1922. — Visto el diagrama para servicio del personal de la Estación Lincoln, Ferrocarril Oeste, presentado para su autorización en la Oficina de Control del Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril Oeste.

Y resultando:

Que del estudio realizado por la citada Oficina se ha comprobado que se han confeccionado dentro de lo que establece la Reglamentación del Trabajo vigente.

Se resuelve

Autorizar el diagrama de referencia y archivar el presente expediente previa comunicación a la Empresa recurrente.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Descarrilamiento vagón No. 729 A. en estación «R. Mejía».

Buenos Aires Diciembre 22 de 1921

Exp. 039 81 —O— 921 Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de Septiembre último al salir el tren de construcción de la estación «Ramos Mejía» del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, descarriló el vagón No. 729 A. resultando éste con desperfectos y los trenes Nos. 477, 179 y 818, con atrasos de 13-11 y 8 minutos respectivamente, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse roto una caja de eje y elástico del vagón citado, el que fué enviado a talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fe Corte da tren No. 21 B. en el kilómetro 76.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1921

Exp. 030175 —P— 921 Visto este expediente y resultando.

Que el día 8 de Septiembre último, al llegar el tren de pasajeros No. 24 B. a la altura del kilómetro 76 de la línea Humboldt-Soledad del Ferrocarril Provincia de Santa Fé, se cortó por cuya causa sufrió un atraso de 43 minutos; y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por haberse roto un paragolpe del vagón No. 4362, el que fué reparado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Artículo 5º, inciso 2º de la Ley No. 2873 por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Cruce Cables. Calle Colón. — Tres Arroyos — Ferrocarril del Sud

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

Exp. 011216 —S— 1921. — Visto nuevamente este expediente; y

Considerando:

Que la Compañía Luz Eléctrica de Tres Arroyos ha procedido a efectuar el cruce de cables en forma distinta a la autorización que a tal efecto le fué concedida por Resolución de fecha Julio 15 de 1921 modificando la colocación del poste para la Este [illegible] de colocación de riendas en los postes y que los cables no han sido terminados con grilletes o aisladores en ambos palos del cruce;

Que en lo que respecta a la red protectora, puede prescindirse de ella a causa del largo de los postes;

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

Fijar a la Compañía de Luz Eléctrica de Tres Arroyos el plazo de 20 días para que proceda a poner dichas cruces en condiciones reglamentarias y de acuerdo al plano presentado al efectuar la correspondiente autorización.

Comuníquese, tómese razón en Técnica y pase a la Sección respectiva, para que controle su cumplimiento.

A. Giovacchini.

Conversión paso a nivel particular — Km. 414/342. — F. C. Sud.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

Exp. 025711 —S— 1921. Visto este expediente en el que la Empresa del F. C. del Sud solicita autorización para convertir en vecinal el paso a nivel particular ubicado en el km. 414/342, del ramal Vela a Claraz, a causa de los dos [illegible] observados frecuentemente en el cierre de las barreras; y

Considerando:

Que los pasos a nivel públicos deben ser solicitados por las autoridades locales respectivas y no por la Empresa, aunque, como en el presente caso, posea la conformidad del propietario que sirve el paso a nivel particular; y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve:

No hacer lugar a lo solicitado por la Empresa del F. C. del Sud y hacer saber al dueño del paso a nivel de referencia, que si no mantiene debidamente cerradas las barreras se procederá a su clausura.

Comuníquese a la Empresa y al interesado, tómese razón en Técnica y en la Sección [illegible] fecho, archívese.

A. Giovacchini.

Cruce Subterraneo de Cables. — F. C. Sud

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1921.

Exp. 023479 —C— 1921. — Visto este expediente, por el cual el Señor José M. Parola, solicita autorización para efectuar un cruce de cables por debajo de las vías del F. C. del Sud en el km. 332, próximo a la Estación Ayacucho (Provincia de Buenos Aires); y

Atento lo precedentemente informado:

Se resuelve

Conceder al Señor José M. Parola la autorización del cruce de que se trata debiendo hacerse los trabajos en un todo de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación vigente bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril.

Comuníquese, tómese razon en técnica y en la Sección de Control y previa reposición de sellos, archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Balasto línea Cañuelas a Clavarría

Buenos Aires Diciembre 13 de 1921.

Exp. 022441 —S— 1921. — Vistos este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril del Sud un plazo de treinta días para que someta a la probación los documentos relativos a las obras de sustitución del balasto de tierra por el de piedra, que ha llevado a cabo en su línea de Cañuelas a Clavarría.

Comuníquese, tomese razon en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a la Mesa de Entradas hasta por el término fijado para la agregación que corresponda.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

—o—

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

25 de Mayo 245/263—Leandro N. Alem 232/246 y 260, Buenos Aires

Circulación autorizada según ley Nº 11.259............ $ 1.500.000.000

Circulación efectiva al 31 de Diciembre de 1923.......... » 1.002.163.000

Balance al 31 de Diciembre de 1923

ACTIVO		$ c/l		$ o/s	
Préstamos en vigor:					
En cédulas serie A oro..................				113.500	—
» » series F a 18ª ..	$ 1.121.240.800,—				
Convertidos Ley 2812	» 1.146.200,—				
En efectivo:					
1ª hipoteca... $ 13.892.700					
Conexiones domiciliarias.. » 208.969	» 14.101.669,—	1.136.488.669	—		
Hipotecas Art. 62		2 061 550	—		
Servicios a cobrar..............	$ 45 495.712,134				
Depósitos a cuenta de servicios.	» 1.402.864,144	44.092.847	990	266.997	500
Banco Español del Río de la Plata (pago de cupones en el exterior)...........................		2.032.865	710		
Títulos de crédito Arg.—Interno Ley 8.121......		1.700.000	—		
Títulos de crédito Arg.—Interno Ley 10.223.....				6.881.600	—
Títulos de renta de la Provincia de Córdoba.....		596.000	—		
Cédulas rescatadas................................		119.077.800	—	1 289.700	—
Cédulas Hipotecarias Argentinas (Inversión fondo de reserva)............................		851.250	—		
Cédulas en depósito:					
Ordinarias y edificación......	$ 232.809.125,—				
Caja de Ahorros..............	» 6.816.925,—	239.626.050	—		
Mobiliario y útiles..............................		646.716	010		
Propiedades rematadas		1.131.874	383		
Cambios curso legal		16.737.273	149		
Conversión Ley 2812				1.146.200	—
Créditos personales, cuentas individuales	$ 29.163.115,965				
Reserva de créditos personales...	» 27 203.812,771	1.959.303	194		
Obligaciones a cobrar............................		89.238	790		
Inmuebles		15.521.163	208		
Caja:					
En efectivo, en Casa Matriz y Sucursales.................	$ 2.901.253,083				
En el Banco de la Nación Argentina, Casa Matriz y Sucursales....................	» 26.423.850,600	29.325.103	683		
		1.611.940.705	117	9.727.997	500

PASIVO		$ c/l		$ o/s	
Cédulas en vigor:					
Emitido: serie A oro	$ 20.000.000				
Anulado: » » »	» 18.710.300			1.289.700	
Emitido: series F a 18ª.......	$ 1.588.309.800				
Anulado: » » » 18ª.......	» 467.069.000				
	$ 1 121.240.800				
En circulación:					
Cédulas series K a 18ª........	$ 1.002.163.000				
Rescatadas por el Banco:					
Cédulas series F a 18ª........	» 119.077.800	1.121.240.800	—		
Intereses de los préstamos..............................		33.992.720	750	35.349	225
Amortizaciones:					
De los préstamos en cédulas..	$ 91.767.419.705				
» » » convertidos Ley 2812................	» 582.020.440				
De los préstamos en efectivo. Art. 4º..................	» 76.130.225				
De las hipotecas Art. 82.....	» 40.495.448	95.466.065	813	129.939	339
Cupones a pagar		1.149.194	750	30.263	750
Cédulas sorteadas a pagar.....................		818.200	—	878.250	—
Operaciones pendientes........................		3.589.543	955	95	—
Depositantes de cédulas........................		239.626.050	—		
Servicios anticipados..........................		279.949	—		
Diferencias por cotizaciones de cédulas Fondo de Reserva		22.870	210		
Cambios oro sellado				7.364.400	186
Conversión Ley 2812............................		1 146.200	—		
Primas de seguros..............................		268.237	850		
Fondos de reserva:					
De seguros.................	$ 398.445,018				
Art. 4º	» 43.738.275,766				
General	» 70.204.152,005	114.340.872	789		
		1.611.940.705	117	9.727.997	500

Series	Interés	Amort.	Emitido	Anulado	Rescatado	Circulación
F - G - H - J	—	—	95.885.400	85.984.100	9.901.300	—
K	5 %	1 %	70.165.000	52.688.800	4.930.800	12.515.400
L	6 %	»	89 906.000	57.019.000	7.712.650	25.174.350
C. H. A. 6 %	»	»	446.441.900	179.624.375	39.241.000	227.576.555
2ª Ley 9155 1ª ser.	»	»	49.926.300	14.758.700	3.992.275	31.175.325
» 2ª »	»	»	48.850.000	17.590.475	3.564.825	27.694.700
» 3ª »	»	»	50.000.000	12.381.725	5.545.825	32.072.450
» 4ª »	»	»	50.000.000	9.065.100	10.881.875	30.053.025
» 5ª »	»	»	50.000.000	11.949.850	2.737.675	35.312.475
» 6ª »	»	»	50.000.000	9.727.525	2.980.500	37.291.975
Ley 10676 7ª »	»	»	50.000.000	3.481.075	3.096.100	43.422.825
» 8ª »	»	»	50.000.000	3.481.175	2.399.550	44.119.275
» 9ª »	»	»	50.000.000	2.900.950	2.304.650	44.794.400
» 10ª »	»	»	50.000 000	1.967.050	4.139.175	43.893.775
» 11ª »	»	»	50.000.000	1.118.350	2.193.950	46.687.700
» 12ª »	»	»	50.000.000	1.366.225	2.049.825	46.583.950
» 13ª »	»	»	50.000.000	526.800	2.224.650	47.248.550
14ª	»		50.000.000	651.575	3.496.150	45.852.275
» 15ª »	»	»	50.000.000	286.500	1.583.125	48.130.375
» 16ª »	»	»	50.000.000	318.675	2.215.025	47.466.300
» 17ª »	»	»	50.000.000	175.775	1.747.100	48.077.125
» 18ª »	»	»	37.075.200	5.200	79.775	36.990.225
Series A-B-C-D-E-I, Canceladas			1.588.309.800 92.539.900	467.069.000 92.539.900	119.077.800 —	1.002.163.000 —
			1.680.849.700	559.608.900	119.077.800	1.002.163.000
A oro	5 %	1 %	20.000.000	18.710.300	1.289.700	—

Fecha de los Servicios

SERIES	Interés	Amort.	Vencimientos
F	7 %	1 %	Enero y Julio
G	»	»	Marzo y Septiembre
H	»	»	Junio y Diciembre
J	6 %	»	Febrero y Agosto
K	5 %	»	» »
L	6 %	»	Marzo y Septiembre
C. H. A. 6 %	»	»	Enero y Julio
2ª Ley 9155 1ª serie	»	»	Mayo y Noviembre
» 2ª »	»	»	» »
» 3ª »	»	»	Abril y Octubre
» 4ª »	»	»	» »
» 5ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 6ª »	»	»	» »
Ley 10676 7ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 8ª »	»	»	» »
» 9ª »	»	»	Febrero y Agosto
» 10ª »	»	»	» »
» 11ª »	»	»	Mayo y Noviembre
» 12ª »	»	»	» »
» 13ª »	»	»	Abril y Octubre
» 14ª »	»	»	» »
» 15ª »	»	»	Junio y Diciembre
» 16ª »	»	»	» »
» 17ª »	»	»	Marzo y Septiembre
» 18ª »	»	»	» »
A oro................	5 %	»	Abril y Octubre

Buenos Aires, 23 de Enero de 1924.

Vº Bº:
José Barbau
Gerente general

Publíquese:
Crovetto
Presidente

José E. Griffi
Sub-Contador

Arturo Benavidez
Secretario general

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

ESTADISTICA HIPOTECARIA DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS, A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	653	11	41	1.020
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »	1	1	—	—	2	—	2	2	14.978	—	—	35.000
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales ...	2	1	—	—	3	—	3	3	15.631	11	41	36.020.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO:					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	de 1 año	de 2 años	de 3 años	de más de 3 años	total de hipotecas	con edificio	sin edificio	total de inmuebles	hectáreas	áreas	centiáreas	
Sin interés												
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »		1	—	—	1	—	1	1	178	41	76	20.000.—
» 8 »		1	—	—	1	—	1	1	6	50	—	1.275.—
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales		2	—	—	2	—	2	2	184	91	76	21.275.—

Gobernación de Río Negro

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DEL BANCO HIPOTECARIO NACIONAL POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	6	6	2	5	7	5.787	61	19	76.900.—
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales..	—	—	—	6	6	2	5	7	5.787	61	19	76.900.—

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR PRÉSTAMOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés												
al 5 %	—	—	—	1	1	—	1	1	100	77	04	17.000.—
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	—	—	—	1	1	—	1	1	100	77	04	17.000.—

Gobernación del Chubut

HIPOTECAS CONSTITUÍDAS A FAVOR DE PERSONAS PRIVADAS POR RESTOS DE PRECIOS RURALES, INSCRIPTAS EN JULIO DE 1923, CLASIFICADAS SEGÚN INTERÉS

INTERÉS ANUAL	HIPOTECAS INSCRIPTAS, SEGÚN PLAZO					INMUEBLES HIPOTECADOS			SUPERFICIE			VALOR DE LAS HIPOTECAS
	De 1 año	De 2 años	De 3 años	De más de 3 años	Total de hipotecas	Con edificio	Sin edificio	Total de inmuebles	Hectáreas	Areas	Centiáreas	
Sin interés	1	—	—	—	1	—	1	1	625	—	—	4.000.—
al 5 %												
» 6 »												
» 7 »												
» 8 »												
» 9 »												
» 10 »												
» 11 »												
» 12 »												
+ 12 »												
Totales	1	—	—	—	1	—	1	1	625	—	—	4.000.—

Producido del Boletín Oficial

El día 30 de Enero de 1924

Por venta de Boletines . . .	9.50
" subscripción	226.—
" marcas	384.—
" avisos varios	7.415.60
" adicional	36.—
	8.073.10

LORENZO PONCE DE LEON,

Administrador.

AVISOS

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza, 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.20
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cincuenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 8 m|n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 6 m|n. ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

A LOS Sres. SUBSCRIPTORES

Desde el 2 de Enero se atenderá la renovación y subscripción del Boletín Oficial por el año 1924, desde las 13 a 14.30 horas, siendo necesario traigan los señores abonados el número o recibo anterior.

La Administración.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA.

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Decreto del 17 de Noviembre de [illegible].

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1916.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el directorio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, Tucumán 766, para tomar en consideración, la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Tratar el punto referente a la marcha futura de la sociedad.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El gerente.

e29 enero No. 17987 v14 febrero.

COMPAÑIA NACIONAL DE CALEFACCION

Segunda convocatoria

Por disposición del directorio y de acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social Tucumán 766, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y balances correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares por dos años.

3o. Elección de un director suplente por dos años.

4o. Elección de síndico titular y suplente.

5o. Considerar cualquier otro asunto de interés para la sociedad.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja social, calle Tucumán 766, por lo menos tres días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El gerente.

e29 enero No. 17988 v8 febrero.

"LA SANITARIA ARGENTINA" Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se efectuará en el local social, calle Cangallo No. 1759 el sábado 9 de Febrero a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al 18o. Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Remuneración al Directorio y Síndico en el 19o. Ejercicio, es decir, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

3o. Nombramiento de tres Directores por tres años y Síndicos titular y suplente por un año, en reemplazo de los doctores Juan J. Lambardi, Juan Bottinelli, José B. Pita, Gregorio Enríquez y Alberto González Llanos, por haber terminado su mandato.

4o. Designación de dos accionistas presentes para que en representación de la Asamblea firmen y aprueben el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el art. 20 de los Estatutos, que exige el depósito de las acciones con tres días de anticipación al de la Asamblea para tener derecho a asistir a ella.

Buenos Aires, 22 de Enero de 1924. — A. M. Gutiérrez, Director-Gerente.

E. 23 enero No. 17.906 v6 enero

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS, Ltda.

Sociedad Anónima

No habiéndose celebrado la asamblea general extraordinaria convocada para el día cuatro del mes actual, por no haber concurrido suficiente número de socios el directorio y síndico de esta sociedad, en cumplimiento del art. 39 de los estatutos sociales, convoca nuevamente a la primera asamblea general extraordinaria, que se realizará en el local social Avenida de Mayo 1035, tercer piso A, el día 5 del mes de Febrero próximo, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero: Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Segundo: Hacer conocer a la asamblea el resultado de la minuciosa investigación practicada por resolución de este directorio en los libros de esta sociedad y el estado financiero de la misma, para que la asamblea resuelva lo que corresponda sobre la futura marcha o liquidación de la sociedad.

Tercero: Comunicar a la asamblea, las causas fortuitas, que obligaron al directorio, de acuerdo con el síndico a presentar a esta sociedad ante los Tribunales de la Capital, solicitando la convocatoria de sus acreedores, y solicitar de la asamblea la aprobación de esta medida.

Buenos Aires 11 de Enero de 1924.— El directorio y síndico.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el art. 35 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados nominativos, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación.

e24 enero No. 17926 v4 febrero.

"LA ESTRELLA"

Compañía Argentina de Seguros

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15 horas, en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín número 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al ejercicio de 1923.

2o. Aprobar las cuentas del ejercicio terminado.

3o. Aprobar la distribución y aplicación del saldo de Ganancias y Pérdidas.

4o. Elegir tres directores en reemplazo de los salientes, señores Tomás Ambrosetti, Juan Ibarra y Antonio F. Castro, cuyos mandatos terminan.

5o. Aprobar el nombramiento del señor Emiliano Abaneens, designado por el Directorio para substituir al señor Emilio Devoto, fallecido.

6o. Fijar los honorarios del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado.

7o. Elegir Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio anual.

8o. Designar dos accionistas, para que en unión del Presidente del Directorio y del Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el art. 33 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — Juan J. Galup, director general.

e-11 enero No. 17[illegible]3 v-31 enero

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172, el día 1o. de Febrero próximo a las 21, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria correspondiente al 13o. ejercicio, terminado en 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un vocal suplente del Directorio hasta 3 de Mayo de 1925, en reemplazo del Sr. Julián García Vidal, fallecido.

3o. Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1924.

4o. Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos. Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — V. B. Otamendi, secretario.

e-15 enero No. 17789 v-1o. febrero

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

473 SAN MARTIN 475

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente mes a las 15.30 horas, en la Dirección General de la Compañía, calle San Martín 473|75.

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma general de los Estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Dirección General de la Compañía hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 10 de 1923. — Juan J. Galup, director general.

e-11 enero No. 17724 v-31 enero

RAMSAY, BELLAMY Y CIA., Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del directorio, se cita a los señores accionistas a la séptima asamblea ordinaria, que se celebrará el día 19 de Febrero de 1924, a las 15 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico, correspondientes al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1923.

2. Distribución de utilidades.

3. Fijar la remuneración del síndico para el ejercicio de 1923.

4. Elección de síndico y síndico suplente, para el ejercicio de 1924.

5. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

6. Consideración de reformas a los estatutos sociales, propuestas por el directorio.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán, previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista 46. — El presidente.

e28 enero No. 17976 v15 febrero.

BERNASCONI Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 20 de Febrero de 1924, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia No. 556, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación del Balance General y distribución del dividendo correspondiente al ejercicio del 1o. de Noviembre de 1922 al 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección de un Director titular con el carácter de Segundo Director (Artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3o. Elección de tres Directores suplentes, por un año, de Síndico y Síndico suplente, por un año. (Artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4o. Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (Artículo 32 de los Estatutos).

Nota. — De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — J. Rodolfo Bernasconi, presidente.

e-30 enero No. 17969 v-15 febrero

ASSOCIAZIONE FILANTROPICA ITALIANA DI MUTUO SOCCORSO "PATRIA E LAVORO"

Chile 1567

Asamblea ordinaria del 4o. trimestre 1923

Convócase a los socios a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en 2a. convocatoria, el 1o. de Febrero 1924, a las horas 20 y 30 en su local Chile 1567

ORDEN DEL DIA:

Nombramiento de dos socios para la firma del acta.

Rendición de cuentas y balance, año 1923.

Relación de la presidencia.

Elecciones generales. Comisión directiva. Presidente, vicepresidente, secretario y tesorero. 14 concejales y 9 suplentes. Jury, presidente, secretario y 8 concejales. Tres revisadores de cuentas.

Buenos Aires, Enero de 1924. — E. De Cesari, gerente.

e28 enero No. 17975 v1 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente a los Sres. accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. Media hora después de la señalada, se dará por constituída la Asamblea con el número de accionistas que hubieren concurrido y cualquiera que fuere el número de acciones presentadas. Buenos Aires, Enero 29 1924. — La Comisión Liquidadora.

e-30 enero No. 17998 v-9 febrero

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima de Seguros contra Incendios, Marítimos, Fluviales y Automóviles

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, tenemos el honor de convocar a los señores accionistas, a la quinta asamblea general ordinaria para el día 8 de Febrero a las 16 horas en el local de la sociedad, calle 25 de Mayo número 431, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance y distribución de utilidades del quinto ejercicio.

2o. Elección de siete directores.

3o. Elección del síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas, en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. (Artículo 42 de los estatutos).

La memoria y balance estarán a disposición de los señores accionistas en la oficina de la compañía, desde el 5 de Febrero de 1924. — El director general.

e21 enero No. 17880 v6 febrero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Reconquista 46. — 3er. piso

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se celebrará en el local social, el día 6 del próximo mes de Febrero, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Pronunciarse sobre la disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma, designando liquidador con las más amplias facultades.

2o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Conforme con el artículo 16 de los estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la sociedad, tres días antes del señalado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — p. p. El presidente.

e16 enero No.17907 v5 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA CALIFORNIA DE PETROLEOS

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las quince horas, en el local de la Sociedad calle Lavalle 1268.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los señores Henry J. Hawley, Kenneth Apolonio y Theo H. Crook, que renunciaron.

2o. Elección de síndico y de síndico suplente, en reemplazo de los señores Harry Fielding y Frank D. Croxford, que renunciaron.

3o. Designación de dos accionistas para que formulen y suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — El directorio.

e16 enero No. 17812 v1 febrero.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

1a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Enero 19 de 1924.

Por resolución del Directorio, se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 5 de Febrero a las 12 m., en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe del Directorio y balance.

2o. Elección de 4 directores titulares y 3 suplentes; un Síndco titular y un suplente.

3o. Designación de dos socios para firmar el acta. — Horacio Feijóo, secretario.

e-22 enero No. 17892 v-5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada para el 15 de Enero, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 6 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista No. 314 (3o. piso).

ORDEN DEL DIA:

I. Reforma de los Estatutos y aumento del capital social.

II. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado de depósito de un Banco, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto, y otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El Directorio.

e-18 enero No. 17836 v-5 febrero

SOCIEDAD ANONIMA "LA ADMINISTRADORA"

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Cangallo 466, altos, el día jueves 7 de Febrero de 1924 a las once horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1923.

II. Distribución de utilidades.

III. Elección de un Director titular y dos Directores suplentes.

IV. Elección de Síndicos titular y suplente.

V. Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — A. Muller, director.

e-17 enero No. 17858 v-5 febrero

COOPERATIVA AGRICOLA INDUSTRIAL "COLONIAS UNIDAS" LIMITADA

Tirol. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero próximo a las 8 horas, en el local de la misma. (Desmotadora Río Arazá).

ORDEN DEL DIA:

1o. Tratar y resolver sobre la memoria del directorio correspondiente al ejercicio 1923.

2o. Aprobar el balance y dividendo del ejercicio vencido.

3o. Renovación del directorio y síndico de acuerdo a lo estatuído por el art. 15.

4o. Varios.

Tirol, Enero 17 de 1924. — A. Cimbaro Canella, presidente. E. Sotelo, secretario.

e29 enero No. 17988 (bis) v9 febrero.

LA ELECTRICA DEL NORTE

Sociedad Anónima. — Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día martes 19 de Febrero de 1924, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C., para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923. Declaración de dividendos.

2o. Elección de un director titular y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad tres días antes de la fecha indicada.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924. — El secretario.

e30 enero No. 18001 v18 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea extraordinaria. — 2a. convocatoria

No habiéndose podido realizar en la convocatoria la asamblea extraordinaria, por falta de quórum legal, convocada para el día 26 de Enero de 1924, cítase a los señores accionistas para el día 11 de Febrero a las 18 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los estatutos.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El proyecto relativo al punto No. 1 de esta orden del día, estará a disposición de los señores accionistas, en el mismo local social. Se recomienda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 14 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al día fijado para la celebración de ella. — C. Prieto Costa, secretario.

e29 enero No. 17990 v11 febrero.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Memoria del directorio y balance al 30 de Noviembre de 1923

La asamblea general ordinaria de accionistas, tendrá lugar el día 25 de Febrero de 1924, a las 10 horas en su local calle México 1933.

ORDEN DEL DIA:

1o.) Consideración de la memoria y balance correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1923

2o. Distribución de las utilidades.

3o. Elección del síndico titular y del síndico suplente en reemplazo de los que han terminado su mandatos

Para tomar parte en esta asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. —

e29 enero No. 17991 v18 febrero.

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Febrero de 1924, en las oficinas de la compañía, calle Victoria No. 450, a las 14 horas

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y distribución de utilidades, correspondientes al tercer ejercicio.

2o. Elección de cuatro directores titulares.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del Presidente, secretario y síndico.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las oficinas de la compañía, calle Victoria número 450, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos. — El directorio.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.

e29 enero No. 17994 v14 febrero.

"ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA"

Compañía de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el título XII de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Febrero de 1924, a horas 16 (4 p. m.), en el local de la Compañía, Avenida de Mayo No. 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923, distribución de utilidades e informe del Síndico.

3o. Elección de seis Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores J. Peña Seisdedos, Eduardo García, Manuel Fontecha Cayón, Telésforo Diez y Juan Cibrián, todos por terminación de su mandato, y del señor Germán Moro, fallecido; tres Directores suplentes para reemplazar a los señores Víctor Manaut, Manuel F. Fernández e Ignacio Martínez, también por expiración del mandato Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los Estatutos:

Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la Sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito, se les entregará un recibo en el que irá expresado el número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Quemada, presidente.

e-19 enero No. 17850 v-8 febrero

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad, a celebrarse el día catorce de Febrero próximo venidero a las 14 horas, en el local social Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.

2. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4. Fijación de los honorarios del directorio.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde consta el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, 5o. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. —A. G. Krell, presidente.

e26 enero No. 17956 v14 febrero.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

Ultima convocatoria

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el directorio convoca por última vez a los señores accionistas a asamblea extraordinaria, que se celebrará el 7 del próximo Febrero a las 18 horas, en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 Abril ppdo.

2o. Elección del directorio y síndicos.

3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Enero de 1924. — El presidente.

e26 enero No. 17.964 v6 febrero

ESTANCIAS WESLEY SMITH Ltda.

Sociedad Anónima. — Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos, se cita a los señores accionistas de esta sociedad, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Febrero en el local calle 25 de Mayo 149, (escritorio No. 9), a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1923.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente por un año y del directorio por dos años.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — H. Wesley Smith, presidente.

e28 enero No. 17973 v13 febrero.

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA

Rodríguez Peña 254. — Asamblea general ordinaria

De conformidad con el art 4o. de los estatutos se convoca a los señores socios a la asamblea general ordinaria semestral que tendrá lugar el Jueves 31 de Enero de 1924, a las 20 en el local de la sociedad, calle Rodríguez Peña 254, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Informe del consejo directivo y de la comisión revisadora de cuentas sobre el ejercicio del año terminado.

2. Elección del presidente, tesorero y secretario por un año.

3. Elección de ocho consejeros por un año.

4. Elección de comisión revisadora de cuentas.

5. Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta de la asamblea.

6. Eventuales.

Buenos Aires, 26 de Enero de 1924. — Por la Sociedad Filantrópica Suiza: el presidente.

e28 enero No. 17974 v31 enero.

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de esta sociedad, a celebrarse el día catorce de Febrero próximo venidero a las 14 y 30 horas, en el local social Reconquista 314, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1923.

2. Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3. Elección de síndico y síndico suplente, y fijación de sus honorarios.

4. Fijación de los honorarios del directorio.

5. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde consta el depósito de las mismas, en el local social, calle Reconquista 314, 5o. piso, hasta 3 días antes de la fecha fijada para la asamblea. — A. G. Krell, presidente.

e26 enero No. 17957 v14 febrero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores socios a la asamblea de las elecciones generales, para los cargos administrativos del año 1924, que tendrá lugar el día 7 de Febrero de 1924, a las 20 horas, en su sede social calle Paraná 555. — B. Gerasa, gerente.

e26 enero No. 17958 v6 febrero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 12 de Febrero próximo venidero a las 15 hs. (3 p. m.) en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, del inventario-balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Reparto de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares por dos años; elección de un director suplente por igual período y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924. — El Directorio.

Nota: Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones, según lo establece el art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e-28 enero No. 17979 v-12 febrero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1924 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1923.

2o. Remuneración a fijarse al Síndico.

3o. Elección de dos Directores titulares y un suplente.

4o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Artículo 26 de los Estatutos). — El Directorio.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924.

e-11 enero No. 17721 v-31 enero

PRIMER CIRCUITO ARGENTINO DE EXHIBIDORES

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada
Secretaría: Carlos Pellegrini 179

2a. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 7 de Febrero de 1924, a las 15.30, en su local calle Carlos Pellegrini 179, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Renovación de los miembros del directorio, de acuerdo con lo establecido en los estatutos.

3o. Autorización para devolver el 70 o|o a los accionistas que hayan abonado la primera y segunda cuota y lo han solicitado por no ser ya empresarios.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924.

Nota. — La asamblea se celebrará con los accionistas que concurran. (Art. 55 de los estatutos). — A. Puerta, vicepresidente.

e25 enero No. 17933 v5 febrero.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los arts. 18 y 20 de los estatutos, el directorio ha resuelto convocar la asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 12 de Febrero de 1924, a las 15 1|2 horas, en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre No. 434, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores por dos años.

Del síndico y del suplente.

3o. Designación de dos señores accionistas o sus representantes, para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores accionistas, para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones, tres días antes del fijado para la asamblea, según los arts. 14 y 17 de los estatutos.

Buenos Aires, Enero 25 de 1924. — El secretario.

e25 enero No. 17954 v12 febrero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2o. piso, el día 15 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del Dictamen del Síndico.

3o. Designar un Director-Gerente para el corriente año.

4o. Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con 3 (tres) días de anticipación por lo menos al día fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — C. A. Woodward, Director Gerente.

e-30 enero No. 17997 v-15 febrero

RIO COLORADO LANDS COMPANY LIMITED

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con el artículo No. 23 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las 14 horas del día miércoles 13 de Febrero en la Oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, 4o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores.

3o. Elección de síndico y síndico suplente.

4o. Todo otro asunto que sea presentado de acuerdo con el art. 24 de los estatutos.

Buenos Aires 23 de Enero de 1924. — El directorio.

e24 enero No. 17922 v9 febrero.

THE GARRAPATA BULL Y CO. SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 31 del corriente a las 10 horas, en el local social calle San Martín 121, para considerar la siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2) Dictamen del Síndico.

3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4) Disolución de la Sociedad.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — W. Payne Reeves, secretario suplente.

e-11 enero No. 17726 v-31 enero

"LA PREVIDENZA"

Asociación Italiana de S. M. — Con personería jurídica. — Yerbal 2636.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — Estimado consocio: Tenemos el agrado de invitar a usted a concurrir a la asamblea general que se realizará en el local social Yerbal 2636 el día 15 del próximo Febrero, a las 20 horas en primera convocatoria, y a las 21 horas en segunda convocatoria, previniéndose que aquélla se llevará a cabo con cualquier número de asociados que concurran y donde será tratada la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación del acta anterior.

2o. Lectura y aprobación del balance de 1923.

3o. Lectura de la declaración de los revisadores de cuentas.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta y el balance.

5o. Designación de cinco socios para formar la comisión de escrutinio.

6o. Elección de los socios que han de formar la nueva comisión directiva por el período de 1924, compuesta de presidente, vice, secretario, vice, tesorero, seis vocales, seis suplentes, tres revisadores de cuentas y cinco socios que han de formar el jury de honor.

7o. Asuntos varios inherentes a diversos tópicos de interés social.

Se ruega su puntual asistencia.

Saluda a usted muy atte. — Angel J. Lupo, presidente. Ricardo J. Yorio, secretario. A. B. Gambirassi, gerente.

e30 enero No. 18003 v1 febrero.

"LA AGRARIA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1924 a las 17 horas, en las Oficinas de la Sociedad calle Maipú 245, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 3, 4, 23, 27, 28, 29 y 34 de los Estatutos sociales.

2o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para que los accionistas puedan concurrir a la Asamblea y tengan derecho a voto, deberán depositar en la caja social sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos a la fecha fijada para la reunión, y recoger con la misma anticipación la boleta de entrada, en que la Administración hará constar las acciones depositadas.

Buenos Aires, Enero 10 de 1924. — El Directorio.

e-11 enero No. 17732 v-31 enero

"SOL EXPLOTACION DE PETROLEO", S. A.

25 de Mayo 182, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo depositado el número de acciones requeridas por el art. 18 de los Estatutos, para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 18 de Enero 1924, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero de 1924 próximo en las oficinas de la Compañía, calle 25 de Mayo 182, 4o. piso, a las 10 horas, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

2o. Elección de cuatro directores en reemplazo de los que por prescripción del Art. 6o. terminan su período.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas, en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación (art. 17) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Enero 17 de 1924. — El Presidente.

e-18 enero No. 17840 v-1o. febrero

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los artículos 30, inciso 1o., y 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día dos de Febrero próximo, a las 15.30 horas, en el local del Banco, Reconquista 200, Buenos Aires, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día:

1o. Reducción del capital actual.

2o. Aporte de capital preferido.

3o. Reforma de los Estatutos.

4o. Consideración de la renuncia de los actuales Directores y Síndicos y elección de los reemplazantes.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Los proyectos relativos a los puntos 1o., 2o. y 3o. del orden del día, estarán a disposición de los señores Accionistas en el mismo local del Banco desde diez días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para celebrarla.

Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1923. — Pedro Fernández, Presidente.— Jorge A. Santamarina, Secretario.

E. 14 dicbre. No. 17.387 v2 febrero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e inventario, presentado por la Comisión Liquidadora, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Tres días antes de la asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 14 de 1924. — La Comisión Liquidadora.

e-15 enero No. 17784 v-31 enero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO

Buenos Aires, Enero de 1924.

Estimado consocio:

Invito a Vd. a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Enero de 1924, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de cuatro titulares en reemplazo de Marcelino Patiño, Lorenzo Recalde, Domingo Fernández y Víctor Riolfi y seis suplentes; tres para Comisión de Control en reemplazo de Baldomero Pico, Carlos Gines y Manuel Alvarez, que terminan su mandato y dos suplentes y un síndico en reemplazo de Manuel R. Martínez, que termina su mandato y un suplente.

3o. Varios.

4o. Elección de dos socios para firmar el acta. — M. Patiño, presidente.

Nota. Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones subscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

e-15 enero No. 17791 v-31 enero

BANCO ITALO-SUD AMERICANO

2a. Asamblea general ordinaria. — 8 de Febrero de 1924. — Convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en el art. 23 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, convocada para el día 8 de Febrero de 1924, la que se celebrará a las 17 horas en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 464|68 (Casa Matriz), y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de los síndicos.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Nombramiento de las siguientes autoridades del Banco:

A) Elección de tres Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Antonio Cerli, David Costa, [illegible] y Alberto [illegible], que por sorteo han quedado cesantes.

B) Elección de cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Santos [illegible], Juan Magnasco y Aurelio Pini, por haber terminado su mandato y de don Andrés Roccatagliata, por fallecimiento.

C) Elección de dos síndicos titulares en reemplazo de los señores Arnaldo Massone (por terminación de mandato) y Pablo Uberti (por fallecimiento), y de un síndico suplente en reemplazo del señor Antonio V. Ottonello, (por terminación de mandato), cuyos cargos como los de los anteriores directores, duraban un año.

(De acuerdo con el art. 32 de los estatutos, todas las autoridades directivas, los suplentes y los síndicos, pueden ser reelectos).

4o. Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Para poder conseguir la boleta de asistencia a la asamblea, los accionistas deberán entregar al Banco, las acciones o un certificado expedido por un Banco de plaza, en que se declare estar depositadas las acciones, a los efectos de la asamblea misma, cuando menos, tres días antes de la reunión. (Art. 21 de los estatutos). — El director delegado.

e19 enero No. 17851 v8 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA "LA NACION"

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de la sociedad, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 7 de Febrero próximo, a las horas 16, en su local calle San Martín 344. Orden del día:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance correspondientes al 15o. ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Sanción del dividendo a distribuir.

4o. Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente, que terminaron sus mandatos.

5o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de accionistas presentes, media hora después de la señalada.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 38 de los estatutos sobre la presentación de sus acciones para obtener la boleta de entrada. — Buenos Aires, Enero 18 de 1924.

e-18 enero No. 17839 v-7 febrero

COOPERATIVA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS, Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que deberá efectuarse en el local social Avenida de Mayo 1035, el día 10 de Febrero próximo a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Primero. Designación de dos accionistas para que ejerzan de escrutadores y previa aprobación firmen el acta de la asamblea.

Segundo. Elección de tres directores titulares, con designación de los que han de ejercer las funciones de presidente, vicepresidente y elección de dos directores suplentes.

Tercero. Dar cuenta a la asamblea de las medidas tomadas contra los directores electos en la asamblea del 13 de Octubre, por la conducta observada por los mismos y solicitar de la asamblea su aprobación.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, que de acuerdo con el art. 35 de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones o certificados, en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación. —El síndico.

e24 enero No. 17927 v9 febrero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS, DE LA PARROQUIA DE BELGRANO.

Calle General Paz 1760

Buenos Aires, Enero de 1924.

Distinguido consocio:

De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 31 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del Balance y Memoria presentada por la C. D.

2o. Integrar la C. D. con seis miembros en reemplazo de los salientes señores José Osinaga, Ramón Fontecha, Leopoldo Lemos, Juan F. Vázquez, Ramón Esteban y José Rodríguez López y seis suplentes.

3o. Elegir nuevo Jurado y suplentes.

4o. Nombrar la Comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1924.

5o. Solicitar de la Asamblea la aprobación de los señores socios honorarios que se mencionan en la memoria.

6o. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltar a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración. S. S. S. y consocios. — José Osinaga, Presidente. — Sireno Lagunas, Secretario.

Art. 49.—A las Asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurran, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

E. 23 enero No. 17.902 v31 enero

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

SECRETARIA: ALSINA 489

Convocatoria a Asamblea

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo que establecen nuestros Estatutos sociales en sus artículos 32 al 39, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí Nro. 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria anual.

2o. Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3o. Autorizar a la Comisión Directiva para presentar en una próxima asamblea la reforma de los Estatutos sociales, de acuerdo con las nuevas disposiciones legales.

4o. Elección de 9 vocales titulares, 4 suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.

5o. Nombrar 2 delegados para firmar el acta. — Francisco Fasio, presidente; José Alfonsín, secretario.

Nota: Para tener acceso a la asamblea es indispensable la presentación del recibo de pago correspondiente al mes de Diciembre, siendo dicho recibo personal e intransferible.

e-22 enero No. 17894 v-31 enero

SOCIEDAD ANONIMA UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA

(Cía. Argentina de Máquinas para Fabricar Calzado)

CALLE CANGALLO 3145|99

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22o. de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Febrero de 1924 a las 14 horas en el local de la Sociedad, calle Cangallo 3145|99, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación de los artículos 4o., 5o. y 6o. de los Estatutos.

2o. Designación de una persona a los efectos de solicitar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones a introducirse en los Estatutos.

3o. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — El Directorio.

e-28 enero No. 17981 v-11 febrero

"CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA".

Convocatoria

Por resolución del Directorio, conforme al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1924, en el local de la Sociedad, calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 1er. Ejercicio, comprendido entre el 1o. de Diciembre de 1922 al 30 de Noviembre de 1923, con dictamen del Síndico.

2o. Elección del Síndico titular, según el artículo 18 de los Estatutos.

3o. Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4o. Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, deberán depositar con cuarenta y ocho horas de anticipación sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, 19 de Enero de 1924. — El Directorio.

E. 23 enero No. 17.899 v8 febrero

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la sociedad, calle Reconquista 314, Buenos Aires, el día martes 12 de Febrero a las 14 1|2 horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1923.

2o. Elección de un director titular y dos suplentes.

3o. Fijación de los honorarios del directorio.

4o. Elección de síndico y síndico suplente y fijación de sus honorarios.

5o. Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista 314 [illegible] tres [illegible] antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — R. W. Roberts, director.

e23 enero No. [illegible] v11 febrero.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LLOYD AMERICANO

S. A. Marítima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 24 (inciso b), y 29 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 21 de Febrero de 1924, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo No. 267. 2o. piso, a los efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Reforma de los Estatutos Sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir y votar en las asambleas, los señores Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado de depósito expedido por algún establecimiento bancario.

Nota.—Los señores Accionistas pueden solicitar en Secretaría copia del proyecto de reforma a los Estatutos. — El Directorio.

E. 31 enero No. 18.009 v16 febrero

EMBARCADERO ESCOCES, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 18 de Febrero, a las 17 horas, que se celebrará en su local de la calle Laprida No. 959, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio fenecido al 31 de Octubre de 1923.

2o. Elección de cuatro Directores, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del Ejercicio vencido, se encuentran a disposición de los señores Accionistas en las Oficinas de la Sociedad, calle Laprida No. 959, hasta el 14 de Febrero de 1924.

Buenos Aires, 25 de Enero de 1924.—El Secretario.

E. 31 enero No. 18016 v16 febrero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 deba remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado. — Exp. E. 81010—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades

2571

Sociedad Anónima "Hurlingham Club"

Domicilio legal: Bartolomé Mitre Nº 441 — Capital Federal

Autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional en Decreto de fecha 22 de Noviembre de 1888

OBJETO: FOMENTAR JUEGOS Y EJERCICIOS ATLETICOS Y ECUESTRES

Capital autorizado $ 200 000.— m/n de c/l, dividido en doscientas acciones de un mil pesos m/n cada una (Unica Serie)

Capital autorizado y realizado.... $ 176.000.—
Acciones a emitir.......... » 24 000.— $ 200.000.—

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Octubre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Propiedades y Edificios:		
Terrenos	$ 172.866.60	
Edificio Club House	» 49.898.24	
Pabellón	» 30.000.—	
Canchas de pelota	» 13.908.02	
Caballerizas	» 9 971 81	
Casa del encargado	» 3 960.75	
Dormitorios del personal	» 2.475 61	
Baño de natación	» 4.327.81	
Molinos a viento	» 1.390 26	288799 08
Instalaciones de luz eléctrica		447 41
Muebles		5962 84
Utiles del servicio		3954 07
Implementos y maquinaria		1857 32
Acciones Soc. Coop. Telefónica		311 20
Cuenta de Seguros		1393 19
Cuentas en suspenso		831 58
Caja	$ 2 442 91	
Bco. Londres y Río de la Plata (cta. cte.)	» 5.150 83	
» Anglo Sud-Americano (Plazo fijo)	» 36.292 01	43885 75
Deudores en cuenta corriente		14312 25
Cía. Soda Selz (dep. envases)		195 —
Inventario de existencias		9369 54
		372219 04

PASIVO

Capital autorizado	$ 200 000 —	
Acciones a emitir	» 34.000 —	166000 —
Cuentas a pagar		7233 88
Acreedores por intereses		96 65
» en cuenta corriente		996 65
Cuenta mejoras proyectadas		3000 —
Sres. Fortune, Douglas y Cía. (dep. en cta corriente)		0000 —
Compra de terrenos (cuotas a pagar)		28000 —
Fondo de reserva		11657 13
Asociación Argentina de Polo		80 —
Saldo de Ganancias y Pérdidas		3154 78
		372219 01

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Mayo de 1923

DEBE	$ m/n	$ m/n
Club House, salidas:		
Personal	20272 25	
Artículos de consumo	30381 95	
Combustible y luz	6809 03	
Vinos cigarros, etc.	24835 38	
Intereses	4327 67	
Varios gastos	8059 86	94697 12
Caballerizas, salidas:		
Personal	5873 05	
» mantención de	2686 64	
Forrajes	10391 28	
Varios gastos	3045 32	21996 29
Conservación y reparaciones:		
Personal	24963 —	
Material y reparaciones	20733 54	
Varios gastos	6859 84	52556 38
Nueva cancha Golf:		
Personal	12522 50	
Material, etc.	8411 10	20933 60
Gastos de Administración:		
Personal	12300 —	
Contribución directa	1107 37	
Varios gastos	2699 80	
Gastos extraordinarios	4514 30	20621 47
Demérito:		
Muebles	5962 83	
Utiles de servicio	3954 07	
Implementos y maquinaria	1857 32	
Instalación luz eléctrica	447 40	
Molinos a viento	1390 26	
Inventario de existencias	3323 17	16935 05
Cuenta de Seguros		348 29
Golf		241 10
Polo		257 15
Cricket		412 10
Fondo de reserva		30 79
Saldo		3154 78
		232173 12

HABER		
Saldo del ejercicio 1921-1922		2569 71
Club House, entradas:		
Restaurant y piezas	71071 90	
Vinos, cigarros, etc.	37003 45	
Existencia de vinos, cigarros, etc.	6128 91	
» » artículos de consumo	3096 01	117300 27
Caballerizas:		
Entradas brutas	24976 59	
Existencia de forrajes, etc	1006 84	25983 43
Cuotas de ingreso		14320 —
Subscripciones		64998 75
Armarios		445 —
Juegos: Art. 21 del Reglamento		1331 —
Explotación Baño de natación		155 20
Tennis, etc.		121 70
Intereses		4948 —
		232173 12

J. A. Hinds, presidente.—M. F. Gilderdale, secretario.—

He verificado un examen de los libros de la Sociedad Anónima Hurlingham Club, confrontándolos con sus correspondientes comprobantes y certifico que el Balance que antecede es el verdadero estado del Activo y del Pasivo que resulta de los libros de la Sociedad en fecha 30 de Junio de 1923

V. G. G. Scroggie, síndico

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 31 enero Nº 18003 v 31 enero

—Banco de Buenos Aires—

SOCIEDAD ANONIMA 2333

Calle Carlos Pellegrini 157

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto del 4 de Septiembre de 1911 y reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918.

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000 —
subscripto .... » » 301 099 74
realizado .... » » 282.466 34

Balance Mensual al 31 de Agosto de 192

DEBE		$
Acciones a emitir		166590 —
Acciones emitidas		282466 31
Capital comanditario a integrar		176671 14
José Sánchez Salmerón y M. L. de Sánchez Salmerón		36597 78
Acciones serie		18633 40
Caja y Bancos		798 82
Cuentas corrientes		56055 98
Mercaderías de la sección comercial		4670 22
Obligaciones amortizables		95685 96
Obligaciones a cobrar		6056 96
Sucursal Rosario		86086 22
Depósitos en garantía		1 460 —
Gastos Generales		7881 67
Deudores en gestión		65638 15
Gastos de propaganda		35388 54
Sueldos y alquileres		31490 11
Valores al cobro	$ 3353 50	
Acciones en depósito	177679 35	181032 85
Mercaderías en consignación		34022 33
Instalaciones muebles y útiles		6966 60
Libros e impresos		8527 69
		1366379 29
HABER		
Capital autorizado, (detraído el rescatado)		467760 —
Capital rescatado		32240 —
Fondo de reserva		3489 65
Capital subscripto y realizado		282466 31
Capital comanditario		259789 10
Caja de auxilio a los empleados		3400 47
Dividendos		9338 18
Comitentes de mercaderías		34022 36
Liquidaciones pendientes		2010 75
Depositantes de valores		181032 85
Depósitos a plazo fijo		37825 83
Obligaciones a pagar		31085 91
Cuentas varias		21667 77
		1366379 29

José G. Ortiz, presidente.—Dr. Edilberto Costa Pérez, director secretario.—J. Pedro Rossi, director gerente.—Dr. Salvador Autearado, síndico

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E 31 enero Nº 18013 v-31 enero

Compañía de Luz e Industrias Eléctricas

SOCIEDAD ANONIMA 2613

Calle Esmeralda Nº 288—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 30 de Diciembre de 1913 y 26 de Agosto de 1919.

Capital autorizado .... $ m/n 3 000.000 —
» subscripto .... » » 2.807.000 —
» realizado .... » » 2.807 000 —

Balance General terminado el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Octubre de 1923.

ACTIVO		$ m/n
Bienes raíces, usinas, redes, medidores, etc		2270886 79
Contrato Sindicato Eléctrico		334829 44
Títulos y acciones		6503 6 35
Muebles, útiles y herramientas		1716 80
Almacenes		38871 60
Caja y Bancos		109116 29
Varios deudores		808546 53
Mejoras		26251 66
Gastos de fundación		1 —
Suspenso		1783 87
		3806383 33
Cuentas de orden:		
Acciones (Directorio)		70000
PASIVO		
Capital subscripto y realizado:		
Autorizado:		
30.600 acciones ordinarias de $ m/n 100 — c/u	$ m/n 3000000 —	
A emitir:		
1.930 acciones ordinarias de $ m/n 100 — c/u	» » 193000 —	2807000 —
Fondo de amortización y depreciación		140068 18
» » reserva legal		52825 74
Varios acreedores		462583 64
Suspenso		52334 —
Ganancias y Pérdidas		290671 77
		3806383 33
Cuentas de orden:		
Acciones (Directorio)		70000 —

M. Herliszka, presidente.—H. Bagnardi síndico

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de Octubre de 1923

DEBE	$ m/n
Gastos de Administración, explotación y varios	360723 37
Saldo	290671 77
	651395 14
HABER	
Saldo del ejercicio anterior	35453 84
Productos de explotación y varios	615941 30
	651395 14

M. Herliszka, presidente.—H Bagnardi, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto [illegible] de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 31 enero N. 18011 v-31 enero

2332

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA.

Carlos Pellegrini 157 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto 4 de Septiembre de 1911

Reformados sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado.......................... $ m/n 500.000 —
» subscripto.......................... » » 301.089 74
» realizado.......................... » » 282.466 34

Balance Mensual al 31 de Julio de 1923

DEBE		$ m/n
Acciones a emitir		166610 —
» emitidas		282466 31
» Serie C		18623 40
Caja y Bancos		67001 97
Cuentas corrientes		57829 48
Mercaderías de la Sección Comercial		4670 22
Obligaciones amortizables		93272 36
» a cobrar		5456 96
Sucursal Rosario		86066 22
Depósitos en garantía		11960 —
Deudores en gestión		65638 15
Sueldos y alquileres		32150 11
Gastos de propaganda		35088 54
Valores al cobro	$ 3353 70	
Acciones en depósito	» 177679 35	181032 85
Mercaderías en consignación		34022 36
Instalaciones, muebles y útiles		6063 69
Libros e impresos		8139 69
Capital comanditario a integrar		176671 14
Cuentas varias		63496 86
		1396865 25
HABER		
Capital autorizado (detraído el rescatado)		467760 —
» rescatado		32 40 —
Fondo de reserva		3489 65
Capital subscripto y realizado (detraído el rescatado)		282466 31
» comanditario		259789 10
Caja de auxilio a los empleados		3400 47
Dividendos		9647 06
Comitentes de mercaderías		34022 36
Liquidaciones pendientes		2012 15
Depositantes de valores		181032 85
Depósitos a plazo fijo		98880 82
Obligaciones a pagar		31085 94
I. Sánchez Salmerón y M. L. P. de Sánchez Salmerón		29045 55
Cuentas varias		22040 86
		1396865 25

José G. Ortiz, presidente.—Edilberto Orta Pérez, director-secretario. — Y. Pedro Rossi, director-gerente.— Salvador Artearaco, síndico

Buenos Aires, 24 de Octubre de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 31 enero N 18012 v-31 enero.

2556

"La Unión General Agrícola"

Sociedad Anónima

Mutua Limitada de Seguros contra Granizo

Avenida de Mayo N° 665 Buenos Aires

Aprobada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Mayo de 1913 y 9 de Mayo de 1916

Capital autorizado.. .... $ m/n 500.000.—
» subscripto.................. » » 100 000.—
» realizado. .... » » 55.000.—

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

— 1er Trimestre — 1o ejercicio —

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	45000 —
Caja y Bancos	151302 —
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta	—
Valores diversos	—
Préstamos hipotecarios	—
» sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Deudores diversos	162793 71
Gastos de organización	—
» de explotación	2 930 19
Siniestros	—
Cuentas de orden	1197 91 07
	1586151 97

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado	$ 500.000 —	
» a emitir	» 400.000 —	
» subscripto		100000 —
Reservas		12431 10
Sinistros pendientes		—
Dividendo asegurados		46973 68
Diversos acreedores		13 31 01
Cuentas de orden		11 7091 07
Cuenta de explotación		104425 41
		1586151 97

Buenos Aires 25 de Octubre de 1923

Juan B. Uboldi, presidente.— A. Formaggini, p. p. administrador.— Juan Tacchi, tesorero.—Juan A. Feria, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 enero N. 17963 v-1 febrero

2296

LA UNIVERSAL

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS

Maipú N° 286 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha 21 de Junio de 1913

Capital emitido.......................... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto......................... » » 230 000.—
» realizado.......................... » » 143.040.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1923 (Trimestre 3° año 11°)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	87000 —
Obligaciones a cobrar	15557 70
Caja y Bancos	5789 55
Mobiliario y material	15736 45
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	
Deudores varios	93128 66
Gastos de explotación	38223 05
Siniestros	
Cuentas de orden	30000 —
Administración general	30830 67
	315881 08

HABER	$ m/n
Capital subscripto	230100 —
Reservas	27991 56
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	365 46
Cuentas de explotación	22834 10
» « orden	30000 —
Reserva legal	458 99
Ganancias y Pérdidas	4130 97
	315881 08

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1923

Ricardo Illa, vicepresidente.—A. Pamies, gerente.—F. O. Dominguez, contador.—V° Bo: J. Sandoval, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 enero N. 17966 v-1 febrero

2324

"LA RECÍPROCA"

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación

Oficina: Charcas 1330 - Tercer piso

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto de fecha 16 de Junio de 1915

CAPITAL AUTORIZADO ILIMITADO

Capital subscripto .... $ m/n 252.200.—
» realizado .... » » 185.093.50

Balance Trimestral de Saldos al 2? de Agosto de 1923

CUENTA	DEBE $ m.n.	HABER
Capital		300000 —
Banco de la Nación Arg. Caja de Ahorros	10 63 72	
» » » » —Cuenta corriente	2010 —	
Muebles y útiles	200 —	
Fondo de reserva		13407 23
Acciones	47800 —	
Gastos generales	1115 80	
Banco de la Provincia de Bs As —Caja de Ahorros	20340 33	
» » » » » » Cuenta corriente.	60080 38	
Caja de ahorros familia		13895 82
Intereses		1 095 87
Caja de ahorros		99639 75
Subsidio, seguro y asistencia		71312 76
Multas		70 40
Obligaciones a cobrar	308761 85	
Accionistas	45015 —	
Panteón social		523 31
Dividendo		12210 53
Caja	25668 66	
	522155 77	5221 · 7

Antonio Paitozi, presidente.—Martín Morán, secretario.—Abel C. Cienfuegos, tesorero.—José A. Odorisio, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 enero N° 17955 v-31 enero

2613

"PROVIDENCIA"

— COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS —

Sarmiento 643

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación de fechas 31 de Diciembre de 1903 y 15 de Diciembre de 1915

VIDA

Capital autorizado .... $ m/n 500 000.—
» subscripto .... » » 155 000.—
» realizado.............................. » » 70.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1923 (Tercer Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	85000 —
Caja y Bancos	76388 91
Propiedades inmuebles	308476 45
Títulos de renta y valores diversos	290517 70
Préstamos hipotecarios y s/valores	119838 83
» sobre Pólizas	102474 18
» hipotecarios en ejecución	90625 25
Obligaciones a cobrar	6518 30
Mobiliario y material	12801 92
Diversos deudores	76?28 40
Siniestros	8416 25
Gastos de explotación	170807 79
Cuentas de orden	440000 —
	1787713 53

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	155000 —
Reservas	1028893 27
Beneficios asegurados	363 58
Diversos acreedores	4196 22
Cuenta explotacion (Premios, intereses, etc.)	159260 46
Cuentas de orden	440000 —
	1787713 53

Buenos Aires, Octubre de 1923

Ricardo Pedezert, presidente.—Pedro Sbarbi, administrador general M. R. Muñoz, contador.—L. Gret, síndico

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 enero N° 18006 v-1o febrero

2652

Compañía Introductora de Buenos Aires

SOCIEDAD ANONIMA

Perú 134

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, del 19 de Diciembre de 1900, 9 de Junio de 1905, 8 de Junio de 1914, 31 de Agosto de 1918 y 11 de Junio de 1919

Capital autorizado, subscripto y realizado...... $ o/s 8.000.000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Terrenos, edificios e instalaciones fijas y flotantes...		1459289 8
Acciones y obligaciones................		3140101 —
Materiales y mercaderías..................		6756710 9
Varios deudores..............................		2059254 0
Letras a cobrar................................		76401 2
Caja y Bancos..................................		143521 8
Cuentas varias.................................		63071 2
Valores en custodia..........................	88750 —	248071 —
Acciones del Directorio, en depósito.........	60000 —	
Conversión....................................	8315517 40	
	8464267 40	14246557 11
PASIVO		
Capital..	8000000 —	
Fondo de reserva legal........................	217140 46	
Fondo de reserva especial.....................	75000 —	
Varios acreedores..............................		4827197 67
Obligaciones a pagar...........................		1006298 67
Valores en custodia............................	88750 —	248071 —
Depósito de acciones del Directorio.........	60000 —	
Cuentas varias.................................		561178 42
Ganancias y Pérdidas...........................	23407 —	
Conversión.....................................		7603516 56
	8464297 46	14246557 11

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1923

Ernesto Pasman, presidente. — E. Terdue, síndico

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 enero N. 1800 v-1o febrero

2698

—CALERA AVELLANEDA—

SOCIEDAD ANONIMA

Alsina 533 — Buenos Aires

Aprobados sus Estatutos por Decreto del P. E. de fecha 3 de Mayo de 1919 y modificados por Decreto de fecha 29 de Agosto de 1921

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto e integrado....................... » » 800.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 30 de Octubre de 1923

ACTIVO		$ m/n c/l
Acciones a emitir................................		200000 —
» del Directorio, en custodia..................		15000 —
Canteras y fábricas «San Jacinto»................		693961 35
Fábrica en Avellaneda............................		271421 —
Materia prima, combustible, mercaderías, etc.....		94915 71
Muebles y útiles.................................		3698 15
Depósitos en garantía............................		904 50
Deudores varios..................................		129243 61
Caja...		7178 52
		1416125 82
PASIVO		
Capital social...................................		1000000
Acciones del Directorio..........................		15000
Fondo de amortización............................		40000 —
» » previsión....................................		10000
Reserva legal....................................		6891 40
Bancos...		172098 16
Acreedores varios................................		70211 52
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo del Ejercicio anterior.....................	$ 5939 5	
Utilidad del Ejercicio 4o........................	» 95985 13	101924 68
		1416125 82

Máximo Pahlke, presidente. — Federico Wegener, director. — Alfonso Aust, gerente. Vo Bo: E. R. Sommer, contador público. —

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Cuarto Ejercicio (1º de Julio de 1922 al 30 de Junio de 1923)

DEBE	$ m/n c/l	$ m/n c/l
A Gastos de explotación de fábrica y canteras	370290 31	
» Fondo de amortización........................	15000 —	
» » » previsión..................................	6519 36	391809 67
» Saldo a la fecha..............................		101924 68
		493734 35
HABER		
Por Saldo del Ejercicio anterior................	5939 55	
» Mercaderías....................................	487791 80	493731 35
		493734 35

Máximo Pahlke, presidente. — Federico Wegener, director. — Alfonso Aust, gerente. — Visto: E. R. Sommer, contador público

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 31 enero N. 1810 v-31 enero

2611

"LA FINANCIERA" SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle Maipú Nº 423 — Buenos Aires

Autorizada con fechas 8 de Julio de 1909, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913

Capital autorizado.................................. $ 1.575.000 —
» subscripto...................................... » 571.200 —
» realizado....................................... » 571.200 —
» a reemitir....................................... » 1.003.800 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1923

(Hecho a los efectos del Art. 360 del Código de Comercio)

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos..................................	68878 44
Préstamos hipotecarios..........................	461927 58
Propiedades inmuebles c/promesa de venta........	69280 70
Cuentas corrientes..............................	67 47
Propiedades inmuebles...........................	219669 72
Primas vencidas a cobrar........................	10399 —
Préstamos sobre pólizas Dotalina Nº 1...........	12189 84
Primas a cobrar Dotalina No 1...................	25950 60
Mobiliario......................................	7779 21
Cooperativas....................................	24985 50
Rentas o intereses vencidos.....................	17589 98
Deudores varios.................................	17044 15
Siniestros Dotalina No 1........................	24491 74
» » Especial.....................................	5581 03
Asuntos en gestión..............................	115212 80
Derechos de transferencia.......................	5074 68
Siniestros Dotalina Nº 2........................	44011 17
Gastos organización Dotalina No 3...............	5500 —
Cuenta explotación..............................	58248 33
	1193734 84
HABER	
Capital subscripto..............................	571200 —
Reservas estatutorias...........................	39499 73
Fondo dividendos de accionistas.................	18803 01
Beneficio asegurados en participación...........	4657 31
Reserva matemática Dotalina especial............	30074 63
Rentas a pagar Dotalina especial................	5581 03
» a » » Nº 2....................................	44011 17
Costo del Seguro No 1...........................	12024 91
Sección Fondo Ahorros Habilitador...............	14401 55
Valores diversos................................	115212 80
Reserva de previsión............................	58518 60
Otros acreedores................................	26416 96
Agencias..	8152 89
Costo del Seguro No 2...........................	205290 75
Rentas a pagar Dotalina No 1....................	24491 74
Dividendos pendientes...........................	14036 94
Fondo de gratificaciones, pensiones y subsidios.	357 82
	1193734 84

Roberto Guidi, presidente. — Florencio Alvo, director general. — Alberto J. Fernández, director delegado. — Gregorio Centurión, síndico

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923.

Certificamos que este Balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la S. A. "La Financiera".
Rodríguez, Etchart y Cía., auditores revisadores

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 enero Nº 1790 v-1 febrero

2588

"LA ATLANTICA"

Sociedad Anónima

Seguros Generales contra Incendio, Automóviles, Marítimos y Fluviales

Dirección General — Sarmiento N° 299

Autorizada por del Superior Gobierno de la Nación en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado .... $ 5 000.000 — m/n
» subscripto y realizado .... » 1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1923 (.° TRIMESTRE)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas..............................		
Caja..............................		2367 59
Bancos..............................	181 —	517105 72
Propiedades inmuebles..............................		—
Títulos de renta y valores diversos..............................	402091 49	207510 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............................		—
Mobiliario y material..............................		741 —
Obligaciones a cobrar..............................		—
Diversos deudores..............................	13738 49	110198 80
Gastos de organización a amortizar..............................		—
» » explotación..............................	162241 21	329201 78
Siniestros..............................		96219 03
Cuentas de orden:		
Depósitos de títulos..............................		120000 —
Garantía en poder de Cías. reaseg..............................	7896 81	54 38
Deudores en gestión..............................	2669 45	
Conversión..............................		908602 13
	588818 45	2302900 23

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital subscripto..............................		1000000 —
Reservas..............................		507461 67
Siniestros pendientes..............................		75000 —
Cuentas de orden:		
Valores depositados..............................		120000 —
Garantía de Cías. reaseg..............................	13781 61	
Diversos acreedores..............................	31221 90	11071 22
Cuenta explotación..............................	141029 91	589367 34
Conversión..............................	399784 9[illegible]	
	588818 45	2302900 23

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

A. Hirsch, vicepresidente.—V. Levi, director general.—A. Taullard, síndico suplente.

Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 31 enero N 17819 v-1 febrero

2641

"LA BALOISE" Compañía de Seguros contra Incendios

País de origen: SUIZA

Domicilio: Avenida de Mayo N° 605 — Buenos Aires

Ramos que explota: Seguros contra Incendios

Fecha de autorización del P. E.: 5 de Noviembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Junio de 1921

Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 10.000.000.—
» subscripto » » » » 10.000.000.—
» realizado » » » » » 2.000.000.—

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

Balance de Saldos Trimestral

(3er. trimestre del ejerc. 1923) (1°/1/1923/1924) al 30 de Septiembre de 1923

DEBE	$ papel
Casa Matriz..............................	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)..............................	300000 —
Caja y Bancos..............................	16327 16
Propiedades inmuebles..............................	—
Títulos de renta y valores varios..............................	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............................	—
Obligaciones a cobrar..............................	—
Mobiliario y material..............................	—
Diversos deudores..............................	6167 08
Gastos de organización..............................	—
Cuentas de orden..............................	—
	322494 24

HABER	$ papel
Casa Matriz..............................	22494 24
Casa Matriz (cta. de títulos en depósito)..............................	300000 —
Reservas..............................	—
Siniestros pendientes..............................	—
Diversos acreedores..............................	—
Cuentas de orden..............................	—
	[illegible]494 24

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ m/n	HABER	$ m/n
Corretajes y comisiones...	7722 85	Primas..............................	38672 85
Gastos generales...	16198 [illegible]	Patentes y Sellos...	2938 1[illegible]
Siniestros...	20 10	Comisiones s/ reaseguros locales pasivos..............................	946 55
Reaseguros locales pasivos.	4732 8[illegible]		
Saldo...	13883 77		
	42557 55		42557 55

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923

«La Baloise» Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina.

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 31 enero N 18014 v-31 enero

2703

"LA AMERICANA"

Compañía Internacional de Seguros en General

San Martín 296 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno por Decreto de fecha 25 de Marzo de 1914.

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.000.000.—
» subscripto.............................. » » 1.000.000.—
» realizado.............................. » » 400.000.—

Balance de Saldos al 30 de Septiembre de 1923

Primer trimestre del décimo ejercicio social

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas..............................	600000 —	
Caja, Bancos y depósitos en el extranjero..............................	166422 61	
Títulos y Acciones de renta..............................	167147 62	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............................	10684 10	
» a tenedores de pólizas Vida..............................	20074 51	
Obligaciones a cobrar..............................	17180 49	
Mobiliario y material..............................	9174 91	
Deudores en cuenta corriente..............................	195782 49	
Comisiones descontadas, Vida..............................	36410 48	
Gastos de organización a amortizar..............................	10793 95	
Gastos de explotación..............................	47001 96	
Reaseguros pasivos Vida e Incendio..............................	22262 92	
Siniestros y gastos de siniestros..............................	23873 57	
Primas Vida vencidas por cobrar..............................	37271 27	
Anulaciones y extornos..............................	5705 74	
Pólizas liquidadas Vida..............................	1448 —	
Operaciones en suspenso..............................	671 87	
Ganancias y Pérdidas..............................	52317 73	1424527 22
Sección Accidentes:		
Banco de la Nación: Títulos Empréstito Argentino en garantía Accidentes..............................	44600 —	
Mobiliario y material..............................	2186 34	
Deudores en cuenta corriente..............................	57370 18	
Gastos de explotación..............................	14882 66	
Gastos de organización a amortizar..............................	3975 30	
Indemnizaciones y asistencia médica..............................	11542 85	
Anulaciones y extornos..............................	258 75	134816 08
		1559343 30

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital social..............................	1000000 —	
Reservas matemáticas, Vida..............................	163032 85	
Beneficios asegurados Vida..............................	48841 84	
Reservas Automóviles..............................	10565 61	
» Incendio..............................	22770 67	
Acreedores en cuenta corriente..............................	131710 85	
Cuentas de explotación..............................	111268 93	1489948 30
Sección Accidentes:		
Reservas técnicas, Ley 9688..............................	37884 68	
Cuentas de explotación..............................	31396 06	
Acreedores en cuenta corriente..............................	114 53	69395 27
		1559343 30

Oscar Zaefferer Silva, presidente.—José Manuel Alvarez Aranguiz, gerente.—Eugenio E. Viñas, contador.—Miguel Angel Baeza, síndico.

Buenos Aires 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 enero N 17961 v. 31 enero

2522

"LA IBERO PLATENSE"

Sociedad Anónima

HIPOTECARIA, SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MERCANTIL

Maipú 231—Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
» realizado .... » 4.000.000.—
Fondo de reserva .... » 1.086.871.64

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

(3.er Trimestre)

ACTIVO	$
Caja y Bancos	49645 97
Préstamos hipotecarios	3085241 78
Bienes raíces	2466317 17
Propiedades vendidas a plazo	285165 69
Titulos	15098 80
Muebles y útiles	6260 —
Cuentas de orden	60000 —
Agentes y varios—Sección Seguros	32045 01
Gastos generales	55547 55
Siniestros	30855 97
Diversos	220219 78
	6312392 72
PASIVO	
Capital realizado	4000 000 —
Fondo de reserva-estatutorio	1036871 61
» » » Sección Seguros	50000 —
Cuentas de orden	60000 —
Intereses	170737 07
Cuentas corrientes	150048 82
Premios—Sección Seguros	270912 66
Alquileres	118284 31
Comisiones	17224 27
Obligaciones a pagar	300000 -
Dividendo	4112 78
Diversos	133891 17
	6312392 72

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral. interino.—J. Alvarez Vicente, contador — Pedro Corral.—Máximo de Olaso, síndico

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 30 enero Nº 17986 v-1º febrero

2672

La Aseguradora Ganadera y Mercantil

Compañía de Seguros Generales

FLORIDA 125—BUENOS AIRES

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto fecha 1º de Febrero de 1919

Capital autorizado .... $ m/n 1.000 000.—
» subscripto .... » » 237.600.—
» realizado .... » » 202.790.—

Balance Trimestral

Correspondiente al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	31810 —
Caja y Bancos	105633 49
Propiedades e inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	5622 75
Mobiliario y material	39009 76
Diversos deudores	119737 05
Gastos de organización a amortizar	25103 74
Gastos de explotación	40012 42
Siniestros	16192 71
Cuentas de orden	—
	391131 92
PASIVO	
Capital subscripto	237600 -
Reservas	39753 42
Siniestros pendientes	10978 89
Diversos acreedores	14239 55
Cuentas de orden	—
Cuenta explotación	101141 15
	391131 92

Sylla Monsegur, presidente.—A. Sánchez Borja, gerente.—Samuel Terrero, tesorero.—Eugenio Porcel, síndico

Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.

E. 29 enero N. 17969 v-31 enero

2529

"La Mutual Americana"

Sociedad Anónima de Seguros Mutuos y a Prima Fija

Calle Florida 524 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 17 de Febrero de 1921

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 513.500 —
» realizado .... » » 210.380 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones		456500 —
Accionistas		425800 —
Caja		3258 94
Bancos:		
Banco de la Nación, cta. cte.	$ 50070 13	
Banco de la Nación, c/v	» 17628 40	
Banco de la Provincia de Buenos Aires c/c	» 9 46	67707 99
Títulos de renta		57259 75
Obligaciones a cobrar		5924 61
Mobiliario y Material		16118 15
Sucursales y agencias:		
Agente general		38551 01
Cuotas de pago obligatorio art. 21:		
Asociación Vida año 1923	$ 310609 20	
» Ahorro	» 41326 —	351935 20
Cuotas Vida año 1923 (3ª. a 10ª)		15382 —
Cuotas Ahorro (3ª. a 10ª)		2910 —
Cuotas Vida año 1919		5085 —
Cuotas extraordinarias		320 —
Siniestros pagados Asociación Vida año 1923		25000 —
Préstamos sobre pólizas Ahorro		2658 32
Deudores varios		922 —
Cuentas corrientes		8310 40
Comisiones descontadas		227675 56
Gastos de organización		117047 68
Gastos generales		67960 37
Gastos de propaganda		1825 —
Comisiones de cobranza		199 78
Anulaciones		3089 30
Impuestos y contribuciones		1676 73
Honorarios delegado Asociaciones		2550 —
Derechos de entrada Vida año 1923		2132 —
» » » Ahorro		80 —
Tramitación judicial		1373 39
Cuenta de orden		80600 —
		1989848 11
PASIVO		
Capital Social		1000000 —
Certificados de acciones		92680 —
Reservas legales (Reserva Estatutaria):		
Fondo de reserva	$ 11198 10	
Reserva para Administración	» 37106 40	48304 50
Capital de acumulación de la Asociación Vida año 1919		40976 27
Capital de la Asociación Vida año 1923		39745 86
» » » » Ahorro		24018 59
Asociación Vida año 1919		68958 30
Cuotas extraordinarias cobradas		7324 —
Cuotas		25627 —
Derecho por Administración		391998 30
Intereses y alquileres		3396 70
Cuentas corrientes		4655 —
Valorización de acciones		1114 —
Cobros pendientes		3056 30
Ganancias y Pérdidas		151393 29
Cuenta de orden		80600 —
		1989848 11

Juan A. Carrillo, presidente.—Juan Maunier, director general.—Francisco Pratelli, contador.—Oscar E. Carbone, síndico

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 61 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia.

Se hace saber que el Balance precedente está sujeto a las circunstancias que constan en el Exp. M. 20/922

— E. Laurencena, Jefe.

E. 29 enero Nº 17938 v-31 enero

2637

Sociedad Anónima "La Mundial" Compañía de Seguros

Domicilio: Avenida de Mayo 749, Ciudad

VIDA—INCENDIO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno fecha 4 de Noviembre de 1910, e inscripta el 7 de Diciembre de 1910

Capital autorizado y subscripto........................ $ m/n 2.000.000.—
» realizado.. » » 800 000.—

Balance de Saldos 1er. Trimestre del 13º Ejercicio
(1º de Julio de 1923 al 30 de Septiembre de 1923)

DEBE		$ m/n.
Accionistas—Cuotas a pagar	$ 1200000 —	
» Primas a integrar	» 120000 —	1320000 —
Caja y Bancos		421577 55
Propiedades inmuebles		4512777 47
Títulos de renta y valores varios		296000 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		761840 50
» sobre pólizas de Vida		793465 19
Obligaciones a cobrar		266 62 37
Mobiliario y material		17028 90
Diversos deudores		610629 34
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación		242013 85
Siniestros		181765 18
Cuentas de orden		—
		9423261 35

HABER			$ m/n.
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	$ 127186 20		
Riesgos en curso Incendio	» 53697 15		
Accidentes	» 52621 —		
Matemática Vida	» 4112706 39		
Rentas vitalicias	» 173995 67		
Extraordinaria	» 220000 —		
Disponible	» 99733 37	$ 4839939 78	
Beneficio para asegurados Vida		» 737089 7[illegible]	
Siniestros pendientes		» 87000 —	5664029 48
Diversos acreedores			1355899 74
Cuenta de explotación (Premios, intereses, etc.)			403332 13
Cuenta de orden			—
			9423261 35

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1923
Antonio L. Larusse, presidente.—Manuel A. Cichero, director general. Carlos D. Scott, síndico.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 30 enero No 17959 v-1 febrero

2750

Banco de Crédito Argentino Limitada

Calle San Martín 235 — Buenos Aires

—O—

Personería Jurídica aprobada por el Superior Gobierno, con fecha 28 de Febrero de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto .... » » 200.000 —
» realizado .... » » 106.000 —
» a emitir .... » » 94.000 —

Balance al 31 de Octubre de 1923
(Primer mes del Segundo Trimestre del Primer Ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	94000 —
Caja y Banco	51603 12
Documentos descontados	95081 16
Valores en depósito	50000 —
Muebles y útiles	4328 15
Gastos generales	13875 72
	308888 15

PASIVO	$ m/n
Capital	200000 —
Acreedores varios	34716 77
Títulos en garantía	50000 —
Primas seguros de Vida en garantía de créditos	10092 15
Intereses	4594 46
Descuentos	8388 86
Pérdidas y Ganancias	1095 93
	308888 15

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1923

E. Delucchi, presidente.— L. L. Roux, gerente — A. Figueredo, contador.— H. Santa María, tesorero.—Vº. Bº: J. D. Schiaffino síndico

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 de la Inspección General de Justicia. — E. Laurencena, Jefe.
E. 31 enero N° 18015 v-31 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento a lo dispuesto en la ordenanza sancionada por el H. Concejo Deliberante, con fecha 28 de Diciembre de 1923, y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 105638-A|923, llámase a licitación por el término de ciento ochenta días a partir de la fecha para proveer a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, de los vehículos de tracción mecánica, que sean necesarios para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas el barrido y riego de los pavimentos de madera, asfalto, granito, empedrado bruto y transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que a continuación se publican. El acto de la licitación tendrá lugar el día 25 de Julio de 1924, a las 14.30 horas, en la Oficina de Licitaciones del Palacio Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo 525 (Oficina No. 37, primer piso, alto), donde los interesados también pueden consultar los requisitos para presentarse como licitantes.— Buenos Aires, Enero 28 de 1924. — El secretario.

e29 enero s|pp O|1006 v31 enero.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924.

Habiéndose promulgado en la fecha la ordenanza sancionada el 28 de Diciembre de 1923 por el H. Concejo Deliberante, que aprueba el pliego formulado por el D. E. para la adquisición de material rodante de tracción mecánica para los servicios de la Municipalidad y de acuerdo con las disposiciones de la misma,

El Intendente Municipal—

DECRETA:

Artículo 1o. — La licitación de referencia se realizará de acuerdo con el siguiente

PLIEGO DE CONDICIONES:

1o. Llámase a licitación pública por el término de ciento ochenta días desde la primera publicación del presente, para proveer a la Municipalidad de Buenos Aires, de los vehículos a tracción mecánica que sean necesarios, para efectuar en un tiempo aproximado de cuatro horas, los siguientes servicios:

a) Barrido de 1.327.857 m2. de pavimentos lisos de madera y asfalto, de los cuales 349.650 m2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

El mismo servicio para 10.487.000 mts2. de afirmado de granito, de los cuales 3.397.000 mts2. están en calles de más de 10.50 mts. de ancho y el resto en calles de ancho menor.

b) Riego de las mismas superficies indicadas en el inciso anterior.

c) Transporte de 2.500 toneladas de residuos a los hornos de quema, teniendo en cuenta que la distancia máxima de recorrido entre el lugar de carga y el de descarga no excederá de 7 kilómetros.

Las calles de referencia tienen la extensión y ancho a que se refieren las planillas adjuntas.

2o. Cada licitante entregará su propuesta en sobre cerrado y lacrado, acompañando un recibo que compruebe haber depositado en el Banco Municipal de Préstamos, a la orden del señor Intendente Municipal y como garantía, las sumas a que se refiere el punto tercero. Los depósitos deberán hacerse en efectivo o en títulos municipales.

3o. Los proponentes pueden presentarse para todos los elementos a que se refiere la presente licitación o para una parte de ellas. En el primer caso el depósito de garantía será de cincuenta mil pesos ($ 50.000 m|n) moneda nacional y en el segundo de veinticinco mil pesos ($ 25.000 m|n) moneda nacional.

4o. En la propuesta a que se refiere el punto segundo, el concurrente deberá poner a disposición de esta Intendencia un vehículo de cada clase de los que se ofrezca, a fin de efectuar con él las pruebas y ensayos que sean necesarios indicando dónde se encuentra.

5o. La Municipalidad se reserva el derecho de anular la licitación, si las ofertas no le fueran convenientes; de adquirir lo que necesite de un solo proponente; o de dividir su compra entre varios de ellos. En ningún caso podrá reclamársele indemnización alguna, siendo por cuenta de cada proponente el desgaste o desvalorización de los elementos sujetos a ensayos.

6o. Se deberá hacer una descripción somera de cada clase de vehículos ofrecido, determinar los repuestos que con él se entreguen, el precio por cada uno y bonificación de que él sea susceptible según el monto de la compra, forma de pago y si por este concepto se aceptarán títulos municipales del Empréstito de Consolidación y Fomento.

El importe de la compra en cualquier caso será abonada al contado y contra entrega del material adquirido.

7o. Los licitantes que obtengan adjudicaciones deberán entregar el material comprado en un plazo que nunca podrá exceder de nueve meses, debiendo la primer entrega no ser inferior a un tercio de lo adquirido, y hacerse a los tres meses de la adjudicación respectiva.

8o. Las garantías depositadas por los licitantes que no obtengan adjudicación se devolverán dentro de diez días de aquel en que la reclame. Los de aquellos que obtengan, quedarán en garantía del fiel cumplimiento de la obligación que contraigan.

9o. Toda provisión mayor de un mil pesos moneda nacional deberá ser formalizada por contrato público ante Escribano Municipal, siendo los gastos de escrituración por cuenta del licitante.

10. Todas las cuestiones que puedan ocurrir entre los licitantes y la Municipalidad, serán resueltos administrativamente en la forma que dispone el art. 52 de la Ley Orgánica y salvo el recurso que el mismo acuerda.

Los licitantes tendrán el derecho de fijar el precio de las máquinas en moneda nacional, o en cualquier especie de moneda extranjera puestas las maquinarias en los depósitos aduaneros (c. i. f. Buenos Aires).

11. Toda persona o Sociedad concurrente, deberá constituir domicilio legal y mencionar en su propuesta el número de la patente que lo habilite para presentarse como licitante en el caso que éste estuviera matriculado en el país.

12. Por cada semana de retardo en los plazos de entrega en que incurra el dueño de la propuesta aceptada, se hará pasible de una multa de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional que se deducirá del depósito de garantía a que se refiere el punto tercero. Si éste se encontrara ya agotado, la deducción se hará de los créditos que tenga pendientes de cobro por provisiones ya efectuadas.

13. Sin perjuicio de lo dispuesto en el punto anterior, la Intendencia podrá declarar rescindido el contrato si a pesar de las multas aplicadas el proveedor no cumpliera con las obligaciones contraídas respecto a los plazos estipulados en el punto séptimo y las demoras ocasionaran perjuicios que a juicio de la Intendencia hicieran conveniente esa rescisión.

14. Comuníquese, etc.

Art. 2o. — La presente licitación deberá anunciarse durante diez (10) días de cada mes en los diarios de esta Capital que a continuación se indican y en los de las principales ciudades de Europa y Estados Unidos de América que más convenga, debiendo a este último efecto librarse las comunicaciones que corresponda al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. Los diarios a que se refiere este artículo, serán: La Nación, La Razón, La Acción, La Argentina y Ultima Hora, además del Boletín Oficial.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

NOEL
C. A. Varangot

PLANILLA No. 1

Estado de la pavimentación de la Ciudad de Buenos Aires

LONGITUD DE LAS CALZADAS

	De 6 a 8 m. de de ancho	de 8 a 10,50 m. de ancho	De 10,50 a 17 m. ancho
Empedrado bruto	4.740 m.	31.900 m.	1.540 m.
Macadam	——	——	14.050 m.
Adoquinado	121.600 m.	616.600 m.	219.000 m.
Enmaderados	54.200 m.	17.800 m.	16.000 m.
Asfaltados	31.200 m.	11.900 m.	4.720 m.
Total	211.740 m.	678.200 m.	255.310 m.

PLANILLA No. 2

Superficie total pavimentada

Empedrado bruto	338.551 m2.
Macadam	393.625 ”
Adoquinado	10.163.600 ”
Enmaderados	799.971 ”
Asfaltados	535.341 ”
Total	12.231.088 m2.

Buenos Aires, Enero 28 de 1924. c-29 enero o|1006 s.p.p. v-31 enero

Llámase a licitación pública para el día 7 de Febrero próximo, a las 14 horas, para la reconstrucción del asfaltado de la calle Piedras, de Rivadavia a Independencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, primer piso.

Buenos Aires, Enero 31 de 1924. — El Secretario.

E. 31 enero spp. o|291 v7 febrero

Llámase a licitación pública, para el día 4 de Febrero próximo a las 14 horas, para la provisión de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1924. — El secretario.

e29 enero O|276 s|pp v4 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de hierros, tirantes, aceros, flejes y cinc, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 27 de 1924. — El secretario.

e29 enero O|279 s|pp v4 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Febrero próximo a las 14 y 30 horas, para la provisión de ladrillos de cal, cal del Azul de Córdoba, arena oriental y cemento portland, de acuerdo con el pliego de condiciones, que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario.

e29 enero s|pp O|285 v5 febrero.

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Febrero próximo a las 14 horas, para la reconstrucción del asfaltado de la calle Libertad de Viamonte a Arroyo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario.

e29 enero s|pp O|282 v5 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 6 de Febrero próximo a las 14 horas, para la construcción del afirmado de las calles Agüero y Laprida de French a Peña, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 30 de 1924. — El secretario.

e30 enero s|pp O|288 v6 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 122871-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales para iluminación con destino a la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 1o. de Febrero próximo a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — El secretario.

e24 enero s|pp O|768 v 1 febrero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 111821-D|923, llámase a licitación para la provisión de aparatos con destino a la Oficina Médica de la Dirección de Plazas de Ejercicios Físicos. Tendrá lugar el día 1 de Febrero próximo a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — El secretario.

e24 enero s|pp O|771 v1 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 horas, para la renovación de la cubierta de madera de las calles Rodríguez Peña, de Charcas a Arenales y General Guido de Juncal a Callao, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — El secretario.

e24 enero s|pp O|269 v31 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 del corriente a las 14 y 30 horas, para la provisión de artículos de ferretería, vidrios, puntas París, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — El secretario.

e24 enero s|pp O|273 v31 enero.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de 6.500 trajes de invierno para el año 1924, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la oficina de Compras, Victoria No. 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuesta, el día 6 de Febrero próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Manuel Rodríguez Ocampo, secretario general.

v6 febrero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para el día 4 de Febrero próximo a las catorce horas, para la provisión de útiles, formularios, libros en blanco y ficheros de acero. Las bases y pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados en el local del Depósito e imprenta de la Inspección, calle Bmé. Mitre 1762.

Las propuestas se abrirán el día indicado en el local central de la Caja, calle Callao 110, en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1924.

v-4 febrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero del corriente año, a las diez horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo "00" de primera calidad y hacienda vacuna para consumo, durante el segundo trimestre del año en curso. Esta licitación se celebrará en la Contaduría de Subsidios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Victoria No. 246, Buenos Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en el local indicado y en la Subdirección de la Colonia, en Open-Door, F. C. P.

Open-Door, Enero 22 de 1924. — El Subdirector.

v-23 febrero

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Prov. de Bs. As.

Llámase a licitación pública para la provisión de harina de trigo, combustibles y leche, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, durante los últimos diez meses del corriente año (de Marzo a Diciembre, ambos inclusives). Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 22 de Febrero próximo, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión (Alsina 2650) Cap. Federal, los que están a disposición de los señores proponentes.

Torres, Enero 22 de 1924. — El Director.

v-22 febrero

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 8 de Febrero de 1924, a las 15.30, 15.45, 16 y 16.15 para la provisión de aceite puro de oliva, harina para elaborar pan, legumbres secas y artículos de almacén. Informes, Reconquista 269. — La secretaria.

v8 febrero.

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente aviso para la provisión de los siguientes artículos: muebles de hierro y de madera, lencería, bazar y ferretería, útiles de escritorio, librería, papelería y varios, droguería, instrumentos de cirugía, útiles de consultorio, y otros artículos de farmacia, etc., etc., destinados para la habilitación del Hospital Común Regional Andino, de la ciudad de La Rioja, la cantidad y calidad, así como también los modelos o dibujos de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de esta comisión. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 5 de Febrero próximo, en el local de la comisión, calle Alsina 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — El contador.

v5 febrero

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con lo **establecido en el artículo 750 del Código** de Comercio, han sido declarados provisionalmente nulos los siguientes títulos del Crédito Argentino Interno 1909:

Con el cupón de Marzo de 1919—

3 títulos de $ o|s 100, Nos.: 74743, 79699, 79700.

1 título de $ o|s 500, No. 37434.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El Secretario.

v1o. febreo

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación para la provisión de los siguientes efectos necesarios para el Censo de Empleados dispuesto por el Acuerdo del 18 de Diciembre de 1923:

a) Formularios e impresos varios.
b) Papelería y útiles de escritorio.
c) Muebles de oficina: archivos de acero y de madera, escritorios comerciales, taburetes, etc.

Las cantidades, modelos y demás condiciones pueden ser consultadas en la Oficina de Estadística y archivo de esta Caja (Córdoba y Ayacucho, todos los días de 13 a 16 horas, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán en la Secretaría de la Institución ante los interesados que concurran el día 7 de Febrero de 1924 a las 15 horas.

La Caja se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente las propuestas más convenientes a su parecer o de rechazarlas todas.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-7 febrero

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de los títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 15 de Febrero a las 14.30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Marzo próximo, siendo el fondo amortizante de pesos oro sellado: 499,100 valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Broters y Cía. Ltd., Londres, hasta el día y hora señalados para la licitación, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — El secretario.

v15 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 18 de Febrero próximo, para la adquisición del material de librería, papelería, ferretería, pinturería y bazar, tapicería, lonería, tienda, mercería, droguería, etc., necesario durante el curso escolar del corriente año, a las escuelas primarias de la Capital y Territorios Nacionales (Ley 14 20) y Nacionales de Provincias (Ley 4870). Datos en la D. Administrativa, **Rod. Peña 935. — El Secretario General.**

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 25 de Febrero próximo, para contratar la provisión de pan, durante el curso escolar de este año, a los niños de las escuelas del Consejo Escolar 12o. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v-25 febrero

Llámase a concurso público de modelos y precios de bancos escolares, destinados a las escuelas primarias dependientes de la Repartición, el que tendrá lugar a las 15 horas del día 1o. de marzo de 1924. — Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v1o. marzo

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

MARCOS PAZ, F. C. S.

Exp. No. 3|L|1924.

Llámase a licitación privada, por segunda vez, hasta el día siete del mes de Febrero próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan.

Artículos generales de almacén—

10.000 kilos harina de trigo, doble cero, de 1a. calidad.
1.600 " fideos blancos especiales, de 1a. calidad.
1.000 " azúcar tucumana, de 1a. calidad.
300 " sémola fresca, de 1a. calidad.
300 " porotos de manteca de 1a. calidad.
300 " aceite de oliva, peso neto, de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

1.000 trapos para piso, de 0.45 x 0.45 centímetros.

Drogas y medicamentos—

2 medidas de vidrio de 250 gramos capacidad c|u.
2 medidas de vidrio de 125 gramos capacidad c|u.
24 frascos pectoral "Legrain".
2 kilos clorato de potasa.
6 gomas p|irrigador, de 2 mts. c|u.
2 kilos magnesia calcinada, "Carlos Erba".
2 kilos manteca de cacao.
3 kilos quina amarilla, en polvo.
2 " semilla de amapola.
250 gramos aspirina.
100 gramos esencia de limón.
100 gramos esencia de menta.
24 panes de jabón de bicloruro.
24 panes jabón de azufre.
500 gramos láudano "Sidenhan".
30 kilos aceite de ricino.
10 kilos algodón hidrófilo, en paquetes de 100 gramos c|u.
10 " carbonato de cal.
500 gramos acetato de plomo líquido.
6 termómetros "Pillicer", revisados al minuto.

Carne y grasa de vaca—

450 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, libres de patas, garrones, ubre, paletas, cabeza y cogote, puesta diariamente en trozos en los locales de la institución, antes de las ocho horas, o en su defecto sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Cía. Gral. de F. F. C. C. en la Provincia de Buenos Aires, por los trenes de la tarde del día anterior, corriendo en este último caso, por cuenta del proveedor, los envases.
250 kilos grasa de vaca, en rama, de 1a.

La presente provisión de carne, comprenderá los días que resten del mes de Febrero próximo, a contar del día siete del mismo, y quince días del subsiguiente Marzo si fuere menester.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. — Marcos Paz, Enero 29 de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires, U. T. No. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v7 febrero

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 1o. Febrero próximo a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aún con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender los distintos servicios del Establecimiento, durante el mes de Febrero próximo, exp. 82-C-924.

Artículos para farmacia, enfermería, etcétera—

10 kilos de algodón hidrófilo.
5 piezas de gasa Curity absorvente A.
1 docena de paquetes cuadrados de cartón del 1 al 8.
100 frascos amarillos tapa esmerilada boca de 30 cc.
6 medidores de vidrio de 15 cc.
6 medidores de vidrio de 30 cc.
6 embudos de vidrio de 50 cc.
6 embudos de vidrio de 100 cc.
5 kilos de ácido fénico purísimo.
10 litros de amoníaco líquido.
200 gramos de bálsamo del Perú.
5 litros de aceite blanco de hígado de bacalao.
200 gramos de mentol cristalizado purísimo.
1 kilo de antipirina.
40 kilos de carbonato de cal.
500 gramos de yodo metálico purísimo.
2 kilos de salicilato de bismuto Poulenc.
1 litro de salicilato de metilo.
3 docenas de cepillos para dientes.
10 kilos de clorato de potasio.
600 gramos de glicerofosfato de calcio.
6 cajas de electrargol inyectable "Clin".
500 gramos de cloruro de amonio.
10 litros de alcohol a 95 g.
5 litros de bencina.
250 gramos de ictiol.
500 gramos de carbonato de bismuto.
50 litros de agua destilada.
4 frascos de engenol.
500 gramos de fenolftaleína.
50 kilos de vaselina blanca purísima.
2 kilos de óxido de cinc.
5 kilos de goma arábiga en polvo.
500 gramos de timol cristalizado.
1 docena de termómetros clínicos.
500 gramos de yoduro de potasio.
500 gramos de bromuro de potasio.
5 kilos de ácido bórico en polvo.
1 fuelle a pie para soplete de gas.
1 docena de gutaperchas en caja.
1 jeringa para agua (pera de goma).
1 jeringa para aire caliente (pera de goma).
1 pinza extracciones premolares superiores.
1 pinza extracciones molares juicio superiores.
6 frascos de vidrio graduados de 3 litros cada uno, para medir orina.
10 ampollas Neosalvarsan de 0.90 cc.
10 ampollas Neosalvarsan de 0.60 cc.
2 litros de alcohol rectificado.
12 tubos catgut "Triollet" No. 1.
12 tubos catgut "Triollet" No. 0.
3 geringas de vidrio de 3 cc.
2 agujas platino de 2 y 1|2 centímetros.
1 aguja platino de 5 centímetros.

Compostura y limpieza de máquinas—

100 kilos de trapos blancos especiales.
10 kilos de grasa especial para carros.
50 litros de alcohol desnaturalizado.
100 litros de aceite marca Valvoline especial delgado.
100 litros de aceite marca Valvoline especial grueso.
100 kilos de estopa blanca.
100 kilos de trapos comunes.

Herramientaas y útiles de trabajo—

100 kilos de hilo acarreto 5-2.
150 hojas papel lija No. 1.
150 hojas papel lija No. 2.
150 hojas papel esmeril No. 1 1|2.
150 hojas papel esmeril No. 2.

Higiene—

250 kilos de potasa en piedra.
500 kilos de jabón amarillo en barras de 2 kilos.
100 frascos de brillan Belge de 1|2 Pott cada uno.
20 bolsas de aserrín.
50 pares de zuecos Nos. 38 al 43.
40 litros de aguarrás.
10 kilos de tiza en polvo.
1.000 kilos de jabón marca Potro.
200 kilos de soda.
50 kilos de plombagina negra.
100 litros de acaroína.
20 litros de ácido muriático.
100 panes de jabón sapolio.
5 kilos de piedra pómez en piedra.
24 plumeros grandes.

Combustible—

1.000 kilos de carbón de leña fuerte.
35.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, en trozos.
18.000 kilos de leña de quebracho colorado Campana, hachada.

Utiles de escritorio—

50 copiadores tamaño oficio.
2.000 sobres comerciales azules.
1.000 sobres blancos, comerciales, buena clase.
3 gruesas de lápices Faber No. 2 (Dos Martillos).
1 gruesa de lápices tinta Venus.
6 esponjas grandes blandas.
500 sobres de oficio, blancos.
10 frascos de tinta azul negra Stephens, de 1 litro cada uno.
1 gruesa de lápices bicolor.
1 gruesa de lápices azules.
60 paños tamaño oficio para copiadores.

Conservación edificio—

2 cajones de vidrios dobles transparentes de 0.41 x 0.41.
2 cajones de vidrios dobles transparentes de 0.41 x 0.46.
2 latas de masilla blanca.

Compostura máquinas de imprenta y compra materiales—

200 kilos tinta negra para imprimir en máquina Duplex.
10 kilos cola "Gloria" o engrudo consistente.
50 cuadratines espacios cuerpo 8 Typograph.
50 pelos espacios cuerpo 8 para Typograph.
50 letras "s" minúsculas cuerpo 8 para Typograph.
50 letras "l" minúsculas cuerpo 8 para Typograph.
50 letras "e" minúsculas cuerpo 8 para Typograph.
50 letras "a" minúsculas cuerpo 8 para Typograph.
50 comas "," cuerpo 8 para Typograph.
20 rayas "—" de cuadratines.
250 gramos de soldadura de plata para s|matrices.
2500 tapitas de pasador para los anillos de espacios.
6 metros de caño de goma para gas s|m.
6 hojas de sierra para hierro de 0.31 de largo.
25 kilos de tipo No. 6030, cuerpo 48 de Curt Berger y Cía.
15 kilos de tipos No. 6036 cuerpo 20 de Curt Berger y Cía.
25 kilos de bastardilla cuerpo 12 a elegir.
20 piezas No. 322 para máquina Typograph.
12 resortes No. 235 para máquina Typograph.
6 docenas de caños con sus correspondientes tuercas s|m.
6 metros caño de goma colorada para gas s|m.
12 pinzas para tipógrafos de buena clase.
12 pinceles planos de 0.050.
6 brozas para limpiar formas.
2 esponjas grandes.
12 lamas de serrucho para cortar hierro de 0.320.

El Secretario.

v-1o. febrero

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección Administrativa

Llámase a licitación pública por el término de 15 días, a contar de la fecha del presente aviso, para proveer desde la fecha de adjudicación hasta el 30 de Junio del corriente año, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, los que deberán entregarse en los siguientes establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Cárcel de Encausados, Paseo 2113; Asilo Corrección de Mujeres, Humberto 1o. No. 376; Colonia Nacional de Menores de Marcos Paz; Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto Nacional de Sordomudos, Avellaneda 285; Instituto Nacional de Sordomudas, Córdoba 3120; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia; Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, Casa de Gobierno y otras reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas en esta Dirección, Casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 8 de Febrero próximo a las 14 horas.

Las planillas que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasa, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, fruta, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana, en astillas y trozos); lavado y planchado de ropa, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, artículos de talleres, mercería, género para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorio, imprenta, encuadernación, fotografía, farmacia, lubrificantes, artículos para la imprenta de los Boletines Oficial y Judicial, droguería, artículos de construcción y harinas para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para la Colonia Marcos Paz.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los diversos establecimientos donde podrán consultar calidades y características de las mismas, a fin de procurar formulen sus propuestas sobre la base de la clase de artículos más convenientes.

Buenos Aires, 23 de Enero 1924. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v 8 febrero

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente No. 4-L|1924.

Llámase a licitación privada hasta el día cuatro del mes de Febrero próximo, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan:

600 cuadernos "Armada Argentina", cuadrícula mediana.
400 cuadernos "Armada Argentina", rayados.
12 registros para asistencia diaria.
15 borradores para pizarras murales.
50 metros de tela apizarrada.

200 pizarras de piedra, de 0.30x0.19 centímetros.
500 pizarrines, cubierta de madera.
15 cuadernos de 100 hojas, para tópicos de maestros.
500 lápices "Faber J. H.".
1 colección de láminas para descripciones, (ejercicios de lenguaje), tamaño grande.
45 libros de lectura "Trabajo", por J. A. Figueira.
20 libros de lectura "Un buen amigo", por J. A. Figueira.
120 lapiceros.
10 cajas tizas, de color (colores fuertes).
600 esponjas medianas.
1 mapa mudo, apizarrado, de la República Argentina.
1 libro de ejercicios y problemas de aritmética, por J. Lavernke y L. Cury.
10 escuadras.
10 transportadores.
10 compases (madera).
200 cuadernos escritura normal No. 1 por Estera Berga.
140 cuadernos escritura normal No. 2, por Estera Berga.
100 cuadernos escritura normal No. 3, por Estera Berga.
1 libro de historia natural, de estudios elementales, por Langlebert.
24 lápices azules.
60 lápices tinta, buena clase.
400 sobres, forma bolsa, papel fuerte, 16x30 ctms.
5.000 hojas papel para máquina, de hilo, de 22 ctms. x32 ctms.
3.000 sobres forma bolsa, buena clase, 12 1|2 ctms.x26 ctms.
12 cepillos para limpieza de máquina, de cerda y bronce.
6 recipientes para copiar, con su pincel correspondiente.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Enero 28 de 1924. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. U. T. No. 4, Marcos Paz. — El secretario.

v4 febrero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Llámase a licitación para el día 11 de Febrero a la hora 15, para los siguientes efectos:

1o.) Provisión de 500.000 tejas tipo Marsella barnizada y común con accesorios.

2o.) Para efectuar reparaciones de carpintería de madera en las aberturas del Hospital Militar Central, según planillas. Propuestas por separado.

Datos e informes: Paraguay 2245 hasta el día 16 del corriente y Santa Fe 3727 en adelante, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 13 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v11 febrero

Llámase a licitación para el día 19 de Febrero a la hora 15, para la ejecución de las siguientes obras (propuestas por separado):

1o.) Ampliación de la Sala de Operaciones en el Hospital Militar Central (albañilería y afines).

2o.) Ampliación de un Departamento anexo en el Hospital Militar Central (obras completas).

3o.) Construcción del Casino de Oficiales en la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército en El Palomar, F. C. P. (albañilería y afines).

Datos e informes: Santa Fe 3727, de hora 12 a 18, a excepción de los sábados, de 9 a 12.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel-Secretario.

v-19 febrero

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 27 de Febrero a las 14, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Irigoyen a Centeno, F. C. C. Argentino, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 28 de 1924.
O|4053 v27 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Febrero de 1924, a las 16 horas para adjudicar la demolición del edificio fiscal, sito en la calle Vieytes número 1981, 1983, 1993, 1999, y Pedro Mendoza No. 4107, 4109, (Capital Federal) Planos, cómputos métricos y pliego de condiciones en la Dirección General de Arquitectura, (Lima No. 287). Buenos Aires, 4 de Enero de 1924.

v4 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el **día 22 de Febrero de 1924, a las 16 horas, para contratar la ejecución de las fundaciones, con arreglo al sistema de pilotaje proyectado, del nuevo edificio destinado a la Escuela Normal de Maestras de Santa Fe. Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Nación. (Lima 287) y en el Juzgado Federal de Sección en Santa Fe.** — Buenos, Enero 16 de 1924.

o|4035 v22 febrero

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la construcción de ciento veinte obras sanitarias domiciliarias divididas en dos grupos de sesenta obras cada uno, en casas ubicadas en esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuesto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará sus propuestas en los formularios impresos que se les entregará por cada grupo de sesenta obras, pudiendo un mismo proponente presentarlas por uno o los dos grupos, pero cada grupo de sesenta obras constituirá un contrato independiente y de ejecución simultánea con el otro.

Por cada propuesta de cada grupo deberá acompañarse un papel sellado de cinco pesos moneda nacional, y la firma adjudicataria también deberá entregar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 25 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-25 febrero

Llámase a segunda licitación pública para el día 28 de Febrero próximo a las 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el arroyo Grande, en el camino de Bosch a Vidal, F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 29 de 1924.
O|4056 v28 febrero.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Obras de provisión de agua a la ciudad de Santa Rosa de Toay. (Territorio de La Pampa)

Por disposición del Directorio, se llama a nueva licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a la ciudad de Santa Rosa de Toay (Territorio de La Pampa), de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal, en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Cada proponente deberá acompañar a sus propuestas, un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 1.500 m|n), un mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), y serán abiertas el 28 de Febrero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1924. — L. Celasco, secretario.

v27 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para el suministro de cañería de acero, recta y especial y accesorios de conexiones, destinados a las obras de provisión de agua a Puerto Madryn, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar, cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (Charcas 1840), y serán abiertas el 12 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v12 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Febrero próximo a las 14, para la provisión de 62,94 m3. de madera dura, con destino a las obras de reconstrucción del puente sobre el río Tunuyán, en el camino de Reducción a Los Arboles, F. C. Pacífico, Provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Enero 18 de 1924.
v18 febrero.

Llámase a segunda licitación pública para el día 13 de Febrero próximo a las 14 y 15, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de inmediato acceso a O'Higgins, de O'Higgins a Colonia La Paloma y de O'Higgins a La Oriental, F. C. Pacífico, Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata, y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, 18 de Enero de 1924.

v18 febrero.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Arrufé a San Cristóbal, FF. CC. P. de Santa Fe, del (F. C. N. A.) y C. A. Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 159,4 toneladas de cemento portland, con destino a la construcción de un puente sobre el arroyo Las Garzas, en el camino de Lobos a Navarro.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Enero 16 de 1924.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública hasta el **día 15 de Febrero de 1924, a las 15.15 horas, para adjudicar la provisión de 816.430 toneladas de cemento Portland, con destino a las obras de defensa del puente sobre el río Salado, en Santo Tomé, en el camino de Santa Fe a Santo Tomé, provincia de Santa Fe.**

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista No. 575. — Buenos Aires, Enero 8 de 1924.

v-15 febrero

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase por segunda vez, a licitación pública, hasta el **día 5 de Febrero de 1924**, a las 16 horas, para la provisión de mareógrafos, equipo para películas cinematográficas, aparatos eléctricos de medición, teléfonos, indicadores, manómetros, aparato de desinfección, relojes y accesorios, acumuladores de gas acetileno disuelto, de acuerdo con los documentos que pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v5 febrero.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de las maquinarias y materiales consistentes en cuatro grupos de motores y bombas con los repuestos correspondientes, para las obras de provisión de agua a Rawson y Puerto Madryn (Territorio del Chubut), de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación (Leyes 10998 y 11165), **por su valor nominal.** El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos, número 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 21 de Mayo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — L. Celasco, secretario.

v-20 mayo

Llámase a licitación pública para la extracción y reconstrucción de los mu-

ros de atraque derrumbados en el Dock Central del Puerto de La Plata. Las bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y planos respectivos, se entregarán a los interesados, previo pago de la suma de $ 50.00 m|n en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de Febrero de 1924 a las 16 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1923.

v-8 febrero

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión y montaje de la maquinaria destinada a la usina generadora de energía eléctrica a instalarse en la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas No. 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165) por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de bombas centrífugas y motores eléctricos y sus accesorios, destinados a las obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se entregarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 23 de Abril próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 abril.

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de cables y accesorios destinados a las canalizaciones eléctricas de la Ciudad de Concepción del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones y especificaciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, — calle Charcas 1840, — todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Cada licitante presentará su propuesta en dos formas: una a pagar en efectivo, y la otra en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, (Leyes 10998 y 11165), por su valor nominal.

El adjudicatario deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente, según el importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11290.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 24 de Marzo próximo, a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924.— L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

Obras de saneamiento de la ciudad de Concepción del Uruguay

Por disposición del Directorio, se llama, a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para a provisión de agua y el desagüe cloacal de la ciudad de Concepción del Uruguay.

La construcción de esas obras comprende el suministro de materiales y su colocación, y se efectuará de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas, y en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, (calle Charcas 1840), antes de las 15 horas del día 24 de Marzo próximo, o en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, hasta el día 17 del mismo mes de Marzo.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo: y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10998 y 11165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos de Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en cédula Hipotecaria Argentina, por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en la sucursal del mismo en Concepción del Uruguay, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 30.000 m|n) treinta mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra, deberá presentar cuando le sea requerido el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos 11290.

Las propuestas serán abiertas el 24 de Marzo próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1924. —L. Celasco, secretario.

v23 marzo.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Saneamiento de la Ciudad de Avellaneda (Pcia. de Buenos Aires)

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la construcción de las obras necesarias para el desagüe cloacal de la Ciudad de Avellaneda.

La construcción de esas obras comprende el suministro de todos los materiales y su colocación, y se ejecutarán aquéllas de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 13 a 15 horas y en el Juzgado Federal de La Plata.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación (calle Charcas 1840) antes de las 15 horas del día 28 de Abril próximo o en el Juzgado Federal de La Plata, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada proponente presentará dos propuestas, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en Bonos de Obras Sanitarias de la Nación, Leyes 10.998 y 11.165, de 6 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, por su valor nominal; ambas en los formularios respectivos que se entregarán a los interesados.

Los proponentes deberán acompañar a sus respectivas propuestas un sello de cinco pesos por la primera foja y otro de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo, o bien en títulos Crédito Argentino Interno de 5 o|o de interés y 1 o|o de amortización anuales, o en Cédula Hipotecaria Argentina por su valor nominal, hecho en el Banco de la Nación Argentina o en las Sucursales del mismo, en La Plata, o Avellaneda, a la orden del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por la suma de ($ 25.000 m|n) veinticinco mil pesos moneda nacional.

La firma adjudicataria de la obra deberá presentar cuando le sea requerido, el papel sellado correspondiente al importe del contrato, de acuerdo con la Ley de Sellos No. 11.290.

Las propuestas serán abiertas el 28 de Abril próximo, a las 15 horas, en esta Capital, calle Charcas 1840, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1924.— L. Celasco, Secretario.

v28 abril

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de papel de dibujo, tela, papel de calcar y milimetrado, de conformidad en un todo, con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, cualquier día hábil, de 13 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el día 4 de Febrero de 1924, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1923. — L. Celasco, secretario.

v3 febrero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas, para el día 9 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de acero dulce en barras y chapas, correspondiente al expediente O. C. 3105|23 que se había fijado para el día 15 de Enero del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 enero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de bombas y calderas, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados expediente O.C. 5028|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v- 4 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 40 toneladas de pólvora cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 2206|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v- 20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 1 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de hierro y acero en barras y chapas, cuyas bases medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3008|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v- 1o. febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.30 horas, para la provisión de materiales, Decauville, cuya cantidad, base, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 1106|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-13 febrero

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de libros en blanco, papel secante, y papelería en general, para la provisión de un semestre al F. C. C. N. A.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 9 de Febrero de 1924, a las 9.30 en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para la provisión de: Libros en blanco, papel secante, y papelería en general, para la provisión de un semestre al F. C. C. N. A.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir al Departamento de Suministros, Paseo Colón 533, en cuyo local se abrirán las propuestas el día 9 de Febrero de 1924, a la hora 9.30, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Expediente 1920|23. — La Administración.

v-9 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 20 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de 40 toneladas de pólvora, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 2206|23. Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-20 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 1o. de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de hierro y acero en barras y chapas, cuyas bases medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 3008|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-1o. febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de bombas y calderas, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente O. C. 5028|24.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. -- La Administración.

v4 febrero.

Llámase a presentación de propuesta para el día 8 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas para la provisión de 32 juegos de durmientes, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 523|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-8 febrero

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22 para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533. —La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924, a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados a los Expedientes OC-3921-4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Deparamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 13 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de material Decauville, cuya cantidad, base, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1106|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La administración.

v13 febrero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación para la provisión de acero dulce en barras y chapas, correspondiente al expediente O. C. 3105|23, que se había fijado para el día 15 de Enero del corriente, ha sido postergada para el día 11 de Febrero próximo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 febrero.

Licitación postergada

Se hace saber que la licitación correspondiente al expediente O. C. 1402|22, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua, que se había fijado para el día 4 de Febrero, ha sido postergada para el día 26 de Marzo a las 15 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 marzo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al Expediente OC-1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La Administración.

v4 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 14 de Febrero de 1924 a las 15 horas, para la provisión de bulones, arandelas, tensores, aisladores, alambre, pararrayos, canaletas, mesas, armarios, postes de quebracho y crucetas de lapacho destinados a las líneas nuevas, cuyas bases y demás especificaciones están indicados en los formularios que corren agregados a los expedientes O.C. 3921, 4310 y 4798|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-14 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de maderas varias, para construcción línea Km. 148 a Epuyen, cuyas bases, medidas y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto.— La administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Febrero de 1924 a las 14.20 horas, para la provisión de caños de acero, cuya cantidad, bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O.C. 4811|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, Paseo Colón 533, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-18 febrero

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de vigas de quebracho colorado o lapacho, para la construcción de San Antonio a Patagones, cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 4207|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 4 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas, para la provisión de cincuenta tanques para servicio de agua en las construcciones cuyas bases, medidas y demás especificaciones, están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 1402|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. -- La Administración.

v4 febrero.

Llámase a presentación de propuestas para el día 8 de Febrero de 1924, a las 14.20 horas para la provisión de maderas varias para construcción línea Km. 448 a Epuyen, cuyas bases y demás especificaciones están indicadas en los formularios que corren agregados al expediente O. C. 121|23.

Las propuestas serán abiertas el día y hora señalada en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, — Paseo Colón 533, — en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v8 febrero.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luis Bonomo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 29 de 1924. — El secretario. v7 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Mauricio Barral que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. —El secretario. v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Laborante, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. El secretario. **v4 febrero**

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — El Secretario. v-28 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Roberto Maradona, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 16 de 1924. — El secretario. v21 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctiam el obrero don Obdulio Pidal, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —El Secretario.

v1o. febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Ferro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923.— El secretario. v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obreron don José Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —El secretario.

v4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Castelán o Guillermo Pedro Casterá, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institu-

ción (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 3 de 1924. — El Secretario.

v-7 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima, el obrero don José M. Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 5 de 1924. — El secretario.

v11 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Demates (o José Salustiano Dèmates); que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Adolfo Esteban Schiavo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 24 de 1924. — El secretario.

v-29 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Rodríguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 11 de 1924. — El secretario.

v16 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mariano Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Enero 15 de 1924. — El Secretario.

v-20 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obreron don Esteban Vittono, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aparicio Ledesma, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1924. — El Secretario.

v-27 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Di Loretto, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1924. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Eduardo Rattaro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. — El Secretario.

v1a. febrero

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente número 2903 R, o 1118 R, o 539 M, Muestras y Encomiendas Dna. Sud., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con el Superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Julio Autij, s|número, cantidad y envase 1 caja, C. de Montevideo, serie W 11, fecha de entrada Enero 18 1923.

Marca Eugenio di Santo, s|número cantidad y envase 2 cajas, vapor C. de Montevideo, serie W 12|13, fecha de entrada Enero 18 1923.

Marca I. E. Coulicot s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor General Alvear, serie W 28, fecha de entrada, Enero 26 1923.

Marca Alberto Acuña, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor Bruselas, serie W 45, fecha de entrada Enero 31 1923.

Marca Pedro Bolfi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 70, fecha de entrada Febrero 7 1923.

Marca Luis P. Pico, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 73, fecha de entrada Febrero 9 1923.

Marca Santiago Schusiden, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Barón Río Branco, serie W 84, fecha de entrada Febrero 14 1923.

Marca Juan C. Lamela, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor Río Uruguay, serie W 96, fecha de entrada Febrero 15 1923.

Marca Daniel Donato, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 87, fecha de entrada Febrero 15 1923.

Marca Reynaldo, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 91, fecha de entrada, Febrero 15 1923.

Marca Luis Segura, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Méjico, serie W 97, fecha de entrada Febrero 16 1923.

Marca Jaime Nocochom, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 103, fecha de entrada Febrero 19 1923.

Marca Julián González, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Montevidéo, serie W 105, fecha de entrada Febrero 19 1923.

Marca José A. Rossi, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor Grel. Artigas, serie W 110, fecha de entrada Febrero 20 1923.

Marca José Bosello, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 112, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Mario Corletti, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W 113, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Julio Mansilla, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 114, fecha de entrada Febrero 21 1923.

Marca Bonomi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 115, fecha de entrada, Febrero 22 1923.

Marca González, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 116, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca José Fraga, s|número, cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Montevideo, serie W 117, fecha de entrada Febrero 22 1923.

Marca José Rodríguez, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 120, fecha de entrada, Febrero 23 1923.

Marca Benito Moudin, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 121, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca A. Calando, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As. serie W 122, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca E. Welecchi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 125, fecha de entrada Febrero 23 1923.

Marca A. Badaracco, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs Aires, serie W 127, fecha de entrada Febrero 27 1923.

Marca A. Riglet, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Río Uruguay, serie W 129, fecha de entrada Marzo 1 1923.

Marca Eduardo Pruni, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 133, fecha de entrada Marzo 5 1923.

Marca Juan Blefosi, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor Barón Río Branco, serie W 143, fecha de entrada Marzo 9 1923.

Marca Sacone, s|número, cantidad y envase 3 botellas, vapor Río Uruguay, serie W 144, fecha de entrada Marzo 10 1923.

Marca Miguel Azendi, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 147, fecha de entrada Marzo 13 1923.

Marca J. Antonini, s|número cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Bs. Aires, serie W 148, fecha de entrada Marzo 13 1923.

Marca Juan Masen, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 151, fecha de entrada Marzo 15 1923.

Marca Antonio Fanazzi, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 156, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Juan Otero, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 157, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Antonio Mela, s|numero cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 158, fecha de entrada Marzo 17 1923.

Marca Pinegrico, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. As., serie W 164, fecha de entrada Marzo 26 1923.

Marca Exp. Villalonga, s|número, cantidad y envase 5 bultos, vapor C. de Bs. As. serie W 168|72, fecha de entrada Marzo 29 1923.

Marca Clara S. de León, s|número cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. As., serie W 174, fecha de entrada Marzo 31 1923.

Marca Justo Vázquez, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de B. As., serie W 175, fecha de entrada Marzo 31 1923.

Marca S. Gallussi, s|núm., cantidad y envase 2 damajuanas, vapor C. de Bs. As., serie W 177, fecha de entrada Abril ? 1923.

Marca Tomás F..., s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Berna, serie W 181, fecha de entrada Abril 7 1923.

Marca Felipe López, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W 184, fecha de entrada Diciembre 9 1923.

Marca E. Carletti, s|número, cantidad y envase 1 damajuana, vapor C. de Bs. Aires, serie W 186, fecha de entrada, Abril 12 1923.

Marca Moisés Vaks, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 219, fecha de entrada Abril 25 1923.

Marca C. F. Gómez, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor C. de Bs. Aires, serie W 231, fecha de entrada Abril 28 1923.

Marca José Carnevale, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Bs. As., serie W 298, fecha de entrada Junio 4 1923.

Marca Florial de Ortíz, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor C. de Bs. As., serie W 299, fecha de entrada Junio 8 1923.

Marca Luis S. Leal, s|número, cantidad y envase 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 305, fecha de entrada Junio 25 1923.

Marca A. Lognardi, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Gral. Alvear, serie W 327, fecha de entrada Junio 27 1923.

Marca Exp. Villalonga, s|número cantidad y envase 1 bulto, vapor C. de Bs. Aires, serie W 335, fecha de entrada, Julio 5 1923.

Marca Fco. Cafro, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Bruselas, serie W 344, fecha de entrada Julio 12 1923.

Marca Rodolfo Ramírez, s|número, cantidad y envase 3 bultos, vapor Lambaré, serie D 356, fecha de entrada Julio 12 1923.

Marca José Baldomero, sin número, 1 canasto, vapor Berna, serie W 359, fecha de entrada Julio 12 de 1923.

Marca A. Godoy, sin número, 4 bultos, vapor Bruselas, serie W 367, fecha de entrada Julio 18 de 1923.

Marca R. Margenstein, sin número, 2 cajones, vapor Guarany, serie W 391|92, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca José Ayala, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 394, fecha de entrada Agosto 1o. de 1923.

Marca Angel Campo, sin número, 1 bulto, vapor Lambaré, serie W 399, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Mauricio Aluzi, sin número, 1 valija, vapor C. de Buenos Aires, serie W 401, fecha de entrada Agosto 6 de 1923.

Marca Rafael Molíterno, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 403, fecha de entrada Agosto 7 de 1923.

Marca Angel Salma, sin número, 2 botellas, vapor C. de Buenos Aires, serie W 405, fecha de entrada Agosto 8 de 1923.

Marca Antonio Blanco, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 420, fecha de entrada Agosto 14 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cuadro, vapor C. de Buenos Aires, serie W 424, fecha de entrada Agosto 16 de 1923.

Marca Francisco Merci, sin número, 2 bultos, vapor C. Rivadavia, serie W 442, fecha de entrada Agosto 22 de 1923.

Marca Cándido Fontán, sin número, 2 botellas, vapor C. de Montevideo, serie W 446, fecha de entrada Agosto 25 de 1923.

Marca A. Gutiérrez, sin número, 1 bulto, vapor C. de Buenos Aires, serie W 469, fecha de entrada Septiembre 7 de 1923.

Marca A. Lumerani, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Buenos Aires, serie W 470, fecha de entrada Septiembre 8 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 471, fecha de entrada Septiembre 8 de 1923.

Marca Alcides Nazareno, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 381, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

Marca Juan D'Angelo, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 482, fecha de entrada Septiembre 12 de 1923.

Marca Juan Torales, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 486, fecha de entrada Septiembre 13 de 1923.

Marca M. Guibert, sin número, 3 bultos, vapor Lambaré, serie W 487, fecha de entrada Septiembre 14 de 1923.

Marca Eliseo Barzi, sin número, 3 latas, vapor Bruselas, serie W 499, fecha de entrada Septiembre 14 de 1923.

Marca José González, sin número, 1 botella, vapor Venus, serie W 493, fecha de entrada Septiembre 15 de 1923.

Marca A. F. Carlino, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie W 495, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca A. Bendahan, sin número, 1 caja, vapor Formosa, serie W 496, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923.

Marca José Núñez, sin número, 1 canasto, vapor Lambaré, serie W 500, fecha de entrada Septiembre 17 de 1923

Marca V. Caballero, sin número, 1 paquete, vapor Formosa, serie W 502 fecha de entrada Septiembre 17 de 1923

Marca Carlos Della Penna, sin número, 1 cajón, vapor Lambaré, serie W 502 fecha de entrada Septiembre 17 de 1923

Marca P. Petrino, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 505 fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca P. Reppetto, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 505 fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca L. Petrino, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 507 fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca Fco. Cortés, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 508 fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca Fco. Giosa, sin número, 1 paquete, vapor Gral. Artigas, serie W 509 fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca R. Vazquez, sin número, 3 botellas, vapor Gral. Artigas, serie W 510 fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor Gral. Artigas, serie W 511 fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca Angel Campos, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 512 fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca Luis Cadalzi, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 513, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923.

Marca H. Rodríguez, sin número, 1 fardo, vapor Bruselas, serie W 514, fecha de entrada Septiembre 18 de 1923

Marca Diego Peni, sin número, 1 botella, vapor C. de Montevideo, serie W 517, fecha de entrada Septiembre 20 de 1923.

Marca Diego Muio, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie W 521, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923.

Marca Ramón Gutiérrez, sin número, 1 botella, vapor Lambaré, serie W 522, fecha de entrada Septiembre 21 de 1923

Marca M. Américo, sin número, 2 botellas, vapor Berna, serie W 525, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

Marca Leonidas Baye, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 527, fecha de entrada Septiembre 22 de 1923.

Marca L. Montaldo, sin número, 1 damajuana, vapor C. de Montevideo, serie W 528, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca P. Santamani, sin número, 1 paquete, vapor C. de Montevideo, serie W 529, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca G. Aquino, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie W 530, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca R. Leigers, sin número, 1 paquete, vapor Berna, serie W 533, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca A. Sa. Bartolomey, sin número, 3 botellas, vapor Guarany, serie W 534, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca Modesto Frutos, sin número, 1 botella, vapor Guarany, serie W 536, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca José León Salas, sin número, 1 botella, vapor Bruselas, serie W 538, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca A. Ros..., sin número, 1 botella, vapor Formosa, serie W 540, fecha de entrada Septiembre 24 de 1923.

Marca Soc. Anón. I. E. Patagonia, sin número, 1 paquete, vapor Asturiano, serie Z, fecha de entrada Enero 16 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 59, fecha de entrada Enero 17 de 1923.

Marca S. A. La Oxígena, sin número, 2 tubos, vapor Bruselas, serie Z 141, fecha de entrada Febrero 14 de 1923.

Marca N. T. Peck, sin número, 4 esqueletos, vapor C. de Montevideo, serie W 204, fecha de entrada Febrero 15 de 1923.

Marca S. Vasallo, sin número, 1 cajón, vapor C. de Buenos Aires, serie W 315, fecha de entrada Marzo 23 de 1923.

Marca La Oxígena, sin número, 2 tubos, vapor Guarany, serie Z 321, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

Marca M. B. de Villar, sin número, 1 bolsa, vapor Guarany, serie Z 322, fecha de entrada Marzo 25 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, 1 paquete vapor C. de Buenos Aires, serie Z 391, fecha de entrada Abril 12 de 1923.

Marca A. Sallis de Real, sin número 1 bulto, vapor Gral. Artigas, serie Z 395 fecha de entrada Abril 12 de 1923.

Marca M. Alarcón, sin número, 2 sobornales, vapor Berna, serie Z 418|19 fecha de entrada Abril 18 de 1923.

Marca M. Domecq, sin número, 1 fardo, vapor Guarany, serie Z 432, fecha de entrada Abril 23 de 1923.

Marca Elena López, sin número, 1 lío vapor Bruselas, serie Z 437, fecha de entrada Abril 25 de 1923.

Marca J. R. Rouco, sin número, 2 cajones, vapor Bruselas, serie W 438|39 fecha de entrada Abril 25 de 1923.

Marca Standard Oil Co., sin número 1 cajón, vapor José Manuel, serie Z 647 fecha de entrada Junio 5 de 1923.

Exp. Villalonga, sin número, 1 bulto vapor Lambaré, serie Z 728, fecha de entrada Junio 25 de 1923.

Marca Ana Frononi, sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 745, fecha de entrada Junio 27 de 1923.

Marca N. Triani, sin número, 1 fardo, vapor Tte. Quintana, serie Z 753, fecha de entrada Junio 30|923.

Marca Cía. Gral. Tabaco, sin número, 1 paquete, vapor Guarany, serie Z 757, fecha de entrada Julio 1|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 cajón, pavor Guarany, serie Z 758, fecha de entrada Julio 1|923.

Marca Carlos Losa, sin número, 1 esqueleto, vapor Guarany, serie Z 760, fecha de entrada Julio 4|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor Lambaré, serie Z 779, fecha de entrada Julio 8|923.

Marca Guaicioli y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Berna, serie Z 789, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca H. Gambade, sin número, 1 paquete, vapor Bs. Aires, serie Z 792, fecha de entrada Julio 12|923.

Marca Exp. Villalonga, sin número, 1 paquete, vapor C. de Buenos Aires, serie Z 868, fech de entrada Julio 27 de 1923.

Marca Exp. Villalonga, sin número 1 fardo vapor C. de Buenos Aires, serie Z 8 5, fecha de entrada Julio 27|923

Marca Exp. Villalonga, sin número 4 cajones, vapor C. de Bs. Aires, serie 872|75, fecha de entrada Julio 27|923

Marca C. Bossiore, sin número, 1 cajón, vapor Wáshington, serie Z 980, fecha de entrada Agosto 23|923.

Marca S. Viamara, sin número, 1 cajón, vapor Bruselas, serie Z 1915, fecha de entrada Agosto 30|923.

Marca Adm. Puentes y Caminos, sin número, 6 bultos, vapor Pte. Q..., serie Z 133, fecha de entrada Febrero 27 de 1921.

Marca A. Regulsky, sin número, 1 esqueleto, vapor Asturiano, serie Z 379, fecha de entrada Mayo 7|921.

Marca B. Pabejo 360, sin número, 1 cajón, vapor Burgundier, serie A 1, fecha de entrada Enero 2|923.

Marca Luso Americano, sin número. 1 cajón, vapor A. Jaureguiberry, serie A 79, fecha de entrada Enero 18|923.

Marca A M X, número 30275, 1 cajón, vapor S. Cross, serie A 117, fecha de entrada Enero 31|923.

Marca en cuadro V. R. y Cía. B. A., número 2051|0, 1 cajón, vapor Abadesa, serie A 168, fecha de entrada Febrero 8|923.

Marca Warburg y Cía., sin número 1 bulto, vapor A. Legion, serie A 203, fecha de entrada Febrero 15|923.

Marca J V C, sin número, 1 bulto, vapor O. River, serie A 225, fecha de entrada Febrero 26|923.

Marca Grinfeld, sin número, 1 paquete, vapor Bonheu, serie A 226, fecha de entrada Marzo 1o.|923.

Marca Brander Bergstran y Cía., sin número, 1 paquete, vapor K. Margareta, serie A 271, fecha de entrada Abril 13 de 1923.

Marca Hermes, sin número, 1 cajón, vapor Joseldijk, serie A 274, fecha de entrada Abril 24|923.

Marca G. H., sin número 1 paquete vapor A. Mendi, serie A 296, fecha de entrada Mayo 16|923.

Marca Sales Depariament, sin número, 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 324, fecha de entrada Mayo 24|923

Marca Melican Chifley y Cía., 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 325, fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca Chifley y Cía., sin número, 1 cajón, vapor W. Cresuald, serie A 326 fecha de entrada Mayo 24|923.

Marca G H, sin número, 1 paquete vapor Scandia, serie A 381, fecha de entrada Junio 11|923.

Marca G H, sin número, 1 paquete vapor Scandia, serie A 382, fecha de entrada Junio 11|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 435, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 434, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Rafael J. Asriel y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 436, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca Brauthay, sin número, 1 cajón, vapor Aldali, serie A 437, fecha de entrada Junio 22|923.

Marca E. C. Brown, sin número, 1 paquete, vapor Bonhen, serie A 439, fecha de entrada Junio 27|923.

Marca Banco do Brasil, sin número, 1 cajón, vapor A. Troude, serie A 442, fecha de entrada Junio 30|923.

Marca D C, número 279, 1 cajón, vapor Berkt, serie A 486, fecha de entrada Julio 27|923.

Marca Parpaglioni, sin número, 1 esqueleto, vapor P. Lemerle, serie A 491, fecha de entrada Julio 31 de 1923.

Marca Cotelo y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Holgan, serie A 495, fecha de entrada Agosto 4|923.

El Jefe.
v-1o. febrero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor J. Isaac Arriola, se cita, llama y emplaza a doña María Ramírez de Meza, para que comparezca a tomar intervención en el juicio que por presunción de su fallecimiento le ha iniciado doña María Isabel Meza, por ante la Secretaría autorizante. Buenos Aires, Diciembre 12 de 1923. — Enrique A. Saguier, secretario.

e31 enero s|pp 878 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ignacio C. Irigoyen a cargo interinamente del Juzgado del doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita llama y emplaza por el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a Carmelo Micelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de rapto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Enero veintitrés de mil novecientos veinticuatro.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

e31 enero s|pp 944 v7 marzo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Cayetano Cavuliaro, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-31 enero s|p.p. 945 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 2a. Sección de la Capital, don A. Díaz Vila, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a los siguientes propietarios de campo, situados en la gobernación de la Pampa, a saber: de General Pico, Marcos Herrera, Clemente de los Santos, Juan Jausmanca, Francisco Barral, Juan Borassio, Juan B. Ferrari, Juan M. Arnes, Miguel Ricoba, Antonio Bertino, Raymundo Holgado, Valle y Sevillano, Luis y Dionisio, sauteras, Enrique Ilharmonti y Blas Delfino; de Bernasconi, José M. Goenaga, Teófilo Moreno Muñoz, Benito Lacoste, Juan Gasperi, Pedro Barberia, Delia R. de Achával, María Angela y Eliseo Parodi, P. Vidondo; de Toay, José Souto, María J. G. de Azaucot, Gaspar del Campo, Antonio Aguirrezabala; de Victorica, Antonio Vescina, Gerónimo Pérez, Clemente Marambio; de Acha, Manuel Posse Rodríguez, José Cuesta, Nazario Romero, Marcos Lloveras, Juan B. Biscay, Tomás Morell Wells, Francisco E. Alfonso, Donato Chifflet, para que tomen la intervención que les corresponde en el juicio que por cobro de contribución territorial les ha promovido el Fisco Nacional, bajo aper-

cibimiento de que si no comparecen en el término señalado se les nombrará al señor Defensor de Ausentes para que los represente en juicio.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — A. Díaz Vila, Juez de Paz.

e-31 enero s|p.p. 946 v-7 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alfonso Demain por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 21 de Enero de 1924. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 enero s|pp 943 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Pedro Castro, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 enero s|pp 940 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Jacobo Rosika, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Enero 22 de 1924. — M. Frías Padilla, secretario.

e31 enero s|pp 941 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Antonio Maceda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1924. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

e31 s|pp 942 v7 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos que a continuación se detallan, infractores todos ellos al art. 66 de la Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar indagatoria en la querella que contra cada uno de ellos se sigue en el Juzgado antedicho, Secretaría del infrascripto, por la causa indicada:

Ciudadanos: Andrade Tomás, Anchela Fructuoso, Aguirre Ramón, Amaya José, Aguirre Roque, Aguirre Juan, Aguilar Julio, Acosta Pedro, Acosta Nemesio, Acebedo Juan, Acosta Hilario, Achirrietegui Gabriel, Andressen Federico, Anfren Alfredo, Aparicio Isauro, Araya Laureano, Almada Eduvigis, Aguirre Ramón, Arias Baldomero, Alles Ramón, Andrada Francisco, Aldano Carlos, Acuña Benigno, Aguirre Jorge, Aguilera Rafael, Arce Firmo, Arcos Cándido, Archilla Fidel, Aradanaz Pedro, Arévalo Juan, Argibay José, Argonz Emilio, Argüello Benito, Arias Rodolfo, Arias Juan, Ariozi Vicente, Arnobaldi Juan, Arrossi Jerónimo, Arnold Alfredo, Arzadun Jesús, Astrada Benigno, Atenzo Leopoldo, Avila Guillermo, Avalla Miguel, Acencio Pedro, Ayerra Francisco, Aiello Roque, Ahumada Domingo, Alastra Eugenio, Alarcón Alberto, Albano Luis, Albertoli José, Albanos Ricardo, Aldecoba Francisco, Alecio Juan, Alessandro Francisco, Almada Ramón, Almanci Aquiles, Alonso Elías, Alsina Florindo, Alsina Guillermo, Altamira Abel, Alvarado Miguel, Alvarado Isidoro, Basualdo Ventura, Bertoncini Valentín, Barietta Francisco, Basteri Romualdo, Besón Enrique, Bilicich Anastasio, Barrieri Manuel, Bosco Enrique, Barce Vicente, Barrios Pedro, Balbi Marcos, Bava Pío, Botta Juan, Bautista Ramón, Baccelli Francisco, Brignardello Rodolfo, Bautista Gualdo, Boscofini Juan, Borzalto Eleuterio, Berrutti Alejandro, Bernassoni Domingo, Billani Calagero, Buzzoni Roberto, Bicorday Jorge, Bustos Tito, Balzico José, Balderrana Carlos, Bugliróni Juan, Blogniesi Alfredo, Barreto Tomás, Bernabé Acosta Lino, Barraza José, Brentani Amaro, Bayo Fernando, Britos Angel, Bianchi Ernesto, Balestrini Salidio, Benítez Benigno, Berreta Alfredo, Bancaliri Juan, Bustos Matías, Bisagni Héctor, Bárraga Juan, Bonetti Dante, Badano José, Bellanca Vicente, Bochi Donato, Barrufaldi José, Basualdo Norberto, Bertozzi Agustín, Bastos José, Buttiroli Adolfo, Bianchi Marqueside, Bouzini Carlos, Brochero Domingo, Beverresco Marcelo, Bustos García Juan, Blanc Angel, Buscaglia Emilio, Bouvier Alejandro, Bazán Agustín, Berconzi Juan, Brenni Adán, Barfoot Alberto, Borghi Antonio, Belmont Julio, Barraza Avelino, Britos Emilio, Boschetti Martín, Bailaque Miguel, Bagni José, Belonuni César, Bigalli Mario, Blando Juan, Barranco Juan, Bernini Ricardo, Bravo Pablo, Bermúdez Jesús, Benegas Francisco, Blanco Berrando, Bianchini José, Balcarce Valentín, Botti Angel, Bilbao Antonio, Bastiamutti Carlos, Bilbao Irineo, Castillo Bautista, Colussi Emilio, Cutrunco Antonio, Campagnaro Angel, Córdoba Fróilán, Coronel Pedro, Caserio Juan, Cardoso Ciriaco, Cruseño Mateo, Ceballos Antonio, Carlini Miguel, Clerico Pedro, Carletto Tomás, Ceballos Germán, Crespo Federico, Campanella Angel, Coronel Zenón, Casajuana Mauricio, Chichone Juan, Chozas Rafael, Cuesta Pedro, Chambret Luciano, Casause Juan, Castagno León, Casanova Pascual, Cassani Pedro, Colombo Segundo, Cuatini Lucio, Camero Cosme, Caini Miguel, Cúneo Angel, Canuto Anastasio, Córdoba Agapito, Carambat Hipólito, Carballo Santos, Costa Juan, Cortés Gregorio, Couso Américo, Contreras Ramón, Cerrutti Carlos, Cairolo José, Ceballos Isaac, Coronel José María, Cabrera Pedro, Coronel Mateo, Ciafardini Julio, Gaiselli Manuel, Cardillo Pedro, Casiani Antonio, Carrizo Rodolfo, Coronel Eulogio, Costas Siveriano, Casartelli Guido, Colina Pedro, Castagnino Gofredo, Cedán Avelino, Cabral Manuel, Cuello Miguel, Conessa Manuel, Cobach Juan, Cordero Ruperto, Casanova Alfredo, Correa Plácido, Calderón José, Contino Francisco, Concon Roberto, Calabetti Vicente, Casabella José, Crauley Amiar, Costa Enrique, Chera Juan, Clua Enrique, Castillo Juan, Chenivessi Manuel, Churruca Cosme, Coria Raúl, Clemente Luis, Cámpora Luis, Cornell Tomás, Catelli Fortunato, Chiafarro Félix, Couterret Víctor, Calcamuggi Oscar, Costa Alberto J., Cabral Juan, Costa José, Cafarelli Juan B., Chiapello Cruz, Cuggia Juan, Cáceres Dionisio, Casajuana Jaime, Correa Faustino, Campiani Juan, Comas José, Caballero Luis, Carreri Pascual, Cerri Angel, Cámpora Juan, Cabral Eustaquio, Castagno José, Canata Pedro, Chiossi Genaro, Dalonso Santiago, Da Antoni Luis, Dezorzi José, De Paola Antonio, Droguetta José, Díaz Teófilo, Díaz Miguel, De Gaspari Atilio, Depraleux Eduardo, Dominicis Humberto, De Acostini Luis, Díaz Elías, Danino Laureano, Damibal Juan, Dellepiani Tomás, Díaz Julio, Díaz Benigno, De Lucco Martín, Dellamonica Luis, De Ferraris Francisco, Dezorzo Guillermo, Dupuch Amares, Diana Alberto, De Tonese Leopoldo, Duchosoi Fernando, De Carlo Luis, Espinosa Francisco, Estévez Juan, Espíndola Pedro, Estrán José, Estefano Javier, Echegaray Juan, Espinosa Marcelo, Ensinck Francisco, Esquivel Justo, Espinosa Alfredo, Faizi Juan, Facciano Andrés, Fuster Nicolás, Frassi Marcelino, Franco Jesús, Frontera Augusto, Farías Felipe, Fernández Pedro, Funes Honorio, Forcada Juan, Falcone José, Ferrari Luis, Fanuccio José, Falcón Inocencio, Fraire José, Fernández Juan, Funes Carlos, Ferrero Alberto, Fontana José, Flor Máximo, Funes Luis, Farías Julio, Fleanatti Francisco, Franco Juan, Foca Plácido, Fernández Paunerio, Forastello Domingo, Fioramonti Luis, Frontera Víctor, Ferreyra Federico, Fontalba Angel, Flores Juan, Fanesse Ernesto, Fito Lorenzo, Fleury Pantaleón, Girolami Juan, Gómez Eduardo, Garralla Francisco, Gorosito Juan, Gómez Felipe, Carelli Ludovico, Garrone Pedro, Gómez Timoteo, Converg José, Carate Manuel, Gigena Arturo, Gianocobo Emilio, Gasso Alfredo, Gallo José, Gerlace Armando, Gómez Ramón, Gersi Federico, Guilani Pedro, Galván Delfino, Guzmán Ramón, García Demetrio, Gatica Carlos, Guidotti Luis, Gastaldi José, Giménez Cristino, Gabutti Alfredo, González César, Garayar José, Gatuns Cornelio, Giménez Norberto, Garday Juan, González José, González Eduardo, Giambelli Alfredo, Giardini Clemente, Gómez Valentín, Garello Ludovico, Ghiaso Domingo, García Manuel, Giardetti Antonio, Gómez Emiliano, Goicochea Federico, Gómez Juan, Gozolino Antonio, Gianola Severo, Giorno Antonio, Guca José, García Juan, Garrione José, Gómez Rogelio, Giorno Eugenio, Giorgi Santiago, Guilani Salvador, Guesalaga Alfredo, Gutiérrez Ruperto, Gaudio José, Gómez Santos, Gorosito Gregorio, García Cipriano, Gigena Horacio, Gómez Silvano, Galván Cristóbal, Gatica Vicente, Gálvez José, Galupo Antonio, Guzmán Bartolo, González Benjamín, Garófalo Manuel, Gorito Luis, Gardella Alberto, Godoy Antonio, Gromello Martín, Guri Ernesto, González Juan, González Gastellú F., Giorno Juan, Gómez Francisco, Hernández Miguel, Hernández Eduardo, Herrera Aquiles, Hernández Luis, Herrera Pedro, Hernández Francisco, Herrera Leandro, Hiraldo José, Herrera José, Hernández Antonio, Herrera Olfando, Heurottin Luis, Herehler Emilio, Herrera Candelario, Higueras Mariano, Henne Juan, Hernández Ignacio, Hasfliger Santiago, Imperiali Eduardo, Inda Luis, Ibáñez Angel, Isleño Ramón, Ibáñez José, Iriarte Rómulo, Ibáñez Arturo, Icart Pablo, Juárez Bradeo Jackson Juan, Jaime Jerónimo, Jurio Guillermo, Jofre Hipólito, Juárez Segundo, Juranovich Juan, Johnson Tomás, Juárez Carlos, Juárez Juan, Jauregiberry V., Jaurez Juan C., Kirchoff Federico, Lean Pedro, Pucero Irineo, Leoni Carlos, Ladigioni Bautista, Lascano Nazario, León Antonio, Lentini Miguel, López José, Leal Alberto, López Francisco, Licero Víctor, Leclaire Luis, Luchessi José, Lozon Máximo, Liendo Ernesto, Lonero Juan, Leyra Ramón, Luján Nicanor, Lepore Bernardino, Luich Cados G., López Ponciano, Leguizamón Francisco, Lombardi Francisco, Lepara Alberto, Luna Pedro, Lazo Aurelio, Lescano Hugo, Lundegvist Alejandro, Laprida Victorio, Loureiro Federico, López Francisco, López Benjamín, Leoni Pablo, López Valentín, Leville Pedro, Lercy Carlos, Lercari Santiago, Lavena Miguel, Leandrini Vicente, Lamarque José, Luciani Angel, Leonarduzzi Juan, Louso Rafael, Ledesma Oscar, Lucero Emilio, Lloret Tomás, Martínez Sergio, Moreno Diego, Matorsi Aldo, Martínez Bernabé, Muñoz Orsman, Mena Félix, Marchiori Juan, Marchante Santiago, Mongi Emilio, Moré Miguel, Marzano Enrique, Moyano Agustín, Milani Humberto, Morales Moisés, Musto Juan, Mega José, Miranda Saba, Mainetti Luis, Martínez Rodolfo, Montersen Juan, Messina Humberto, Mafovelli Emilio, Mosto Luis, Moreno Segundo, Masutti Carlos, Mendoza Amadeo, Montenegro Arturo, Montenegro Tristán, Masferrer Virginio, Morelli Vicente, Morales Hipólito, Montagnini Emiliano, Marelli Angel, Méndez Carlos, Manes Modesto, Maldonado Medardo, Muratura Carlos, Medina Antonio, Martínez Ramón, Márquez Carlos, Machirino Luis, Moreno Segundo R., Munston Constantino, Marcequi Ramón, More Antonio, Matis León, Moreno Antonio, Malvicini César, Martínez Ramón, Molina Luis, Molina Celsi, Miletti Antonio, Machiavelli Cipriano, Maietti José, Monzón Eusebio, Montero Juan, Massi Emilio, Mulet José, Matia Miguel, Mercado Roque, Molina José, Moroni Hércules, Montenegro Fermín, Medina José, Maldonado José, Morales Mariano, Martínez Carlos, Maldonado Celestino, Martínez José Angel, Montero Manuel, Magallanes Nicéforo, Mandrio Antonio, Marín Nicanor, Medina Rosario, Merello Isidoro, Marchi Pablo, Massei Santiago, Moreno Juan, Martínez Lozano, Monti Juan, Mairini José, Martínez Carlos, Martínez Barrios R., Mandarini Rómulo, Moz Nelo, Michieri Silvestre, Maselli Francisco, Maldonado Flores, Molina Juan, Matías Enrique, Molina Carlos, Marasco Julio, Montes Adolfo, Niedfeld Horacio, Nito de José, Núñez Francisco, Narvaja Tristán, Naba Zenón, Oliva Carlos, Oliviari Juan, Onetto Alejandro, Ortiz José, Osés Avelino, Olivero Tomás, Oviedo Carlos, Ortiz Claudio, Odera Luis, Ortiz Clemente, Oyola Zoilo, Olcini Jacinto, Oteiza Paulino, Oroiolo Luis, Oliva, Felipe, Ostoloza José, Ortiz Ricardo, Oliva Martín, Oliver Marcos, Cimedo Gerónimo, Ovejero Ramón, Ortega Bernardino, Oppiuo Pascual, Ollier Nicolás, Pita José, Puigsubira Francisco, Palavecino Seroulo, Peña Joaquín, Pereyra Cecilio, Paudrio Lorenzo, Leladoz Juan, Parera Elvi, Pérez Domingo, Pacheco Argelio, P. Clini Leopoldo, Prieto Manuel, Piaggia Lázaro, Pianta Lorenzo, Palandri Antonio, Perchini Eugenio, Peretti Carlos, Pereyra Cipriano, Pettite Juan, Possi Juan, Pérez Virgilio, Parody Manuel, Paz Fidel, Pelatto Juan, Porcel de Peralta Rafael, Podestá Ramallo, Paganino Ernesto, Piombo José, Puyen José,

Palacios Santos, Pérez Teodosio, Pacheco Arsenio, Parody Raúl, Poggio Antonio, Perkins Jorge, Plaza de la Isidoro, Pérsico Salvador, Parody Humberto, Part Julio, Belliza Emilio, Pujadas José, Pérez José, Palma Pedro, Pigozzi Carlos, Pereyra Octavio, Palmucci Paulino, Pérez Carlos, Paermentier Adolfo, Paz Soto, Palacios Silvano, Pizurno Alberto, Paz Moisés, Pica Giosme, Pierro Antonio, Peñaloza Luis, Pérez Manuel, Puccio Enrique, Pierres Nicolás, Puccio Alberto, Pitalugga Miguel, Porta Pedro, Pratti José, Peña Andrés, Perrone Francisco, Paz Gerardo, Peña Ignacio, Pizarro Salpiro, Pire Luis, Palandri José, Peralta Deolindo, Piraine Gabriel, Pérez Juan, Pisani Pedro, Pighin Rodolfo, Páez Enrique, Pujol Humberto, Palacios Víctor, Pell Pedro, Palacios Emilio, Queorcio Guido, Quintana Julián, Quinteros Pablo, Quez Jaime, Re-

petto Juan, Radick José, Reyna Marcelino, Ramos Valerio, Radice José A., Rojas José, Rodríguez Juan, Romagnoli José, Rojas Miguel, Ruiz Manuel, Romero Ramón, Rossi Domingo, Ronghi Ernesto, Rengel Juan, Rodríguez Juan, Rossi Humberto, Rodríguez Agustín, Rezenagh Antonio, Ruiz Fermín, Rincón Guillermo, Redin Martín, Rappo Guillermo, Reynoso Rafael, Rodríguez Alfredo, Romero Ernesto, Ruffoni Natalio, Rey Sanchez José, Roldán Ramón, Rivero Lucas, Rodríguez Martín, Rinesi Clodomiro, Russman Juan, Reinieri Victorio, Repetto Juan Rossi Pedro, Rodríguez Blas, Rodríguez Pacífico, Romero Fermín, Rodríguez Jacinto, Romero Fabián, Rodríguez Angel, Rodríguez Alfredo, Rigoli Néstor, Reynoso José, Ramírez Pedro, Ramaaello Vicente, Roca Víctor, Revadeneira Juan, Raffo Especisso, Ríos Fabio, Ríos Francisco, Ríos Anselmo, Robles Antonio, Rodríguez Alfredo, Roldán Jesús, Rodríguez Leoncio, Rodríguez Mario, Rodríguez Francisco, Rodríguez Luis, Reyes Arturo, Rivera Juan, Rosagno René Rico Angel, Rinesi Armando, Reparaz Nicanor, Ruiz Florencio, Ramírez Felipe, Rivet Teófilo, Rossi Julio, Rodríguez Justo, Rozia Leopoldo, Ríos Estanislao, Rollo Juan, Royers Carlos Rossi Aquiles Rosetti Marcos, Ripamonti Carlos, Romero Joaquín, Rivera Alejandro, Romero Máximo, Sallent Isidro, Saccone Pedetto, Solari Esteban, Saint Martín [illegible], Sormi Helvecio, Salvia Agustín, Sala Juan, Solari Pedro, Santuchi Hipólito, [illegible] Nicanor, Sánchez David, Salazar Leopoldo, Santillán Justino, Soldati Oscar, Salomón Marcelo, Senra Pascual, Sandiano Pedro, Salguero Angel, Sainz Víctor, Solari Juan, Sosa Juan.

Sosa Juan, [illegible] Lorenzo, Soler Amados, Scribanich Juan, Sinconi Santiago, Salinas Sinforoso, Sáenz Alfredo, Seggesen Julio, Saladino Guido, Suárez Luis, Sáenz Venancio Sacramone F., Sambrano José, Suetta Juan, Scotti Luis, Sánchez Pablo, Schen Máximo, Santamarina Luis, Serne Ricardo, Sangay Juan, Spobetta Carmelo, Silva Santiago, Sanabria Pedro, Sánchez Ramón, Sarmiento José, Surillac Cristóbal, Sánchez Martín, Saavedra Amancio, Salvatierra Mariano.

Schiviatters Guillermo, Sanguinetti Enrique, Sánchez Alfredo, Soriano Antonio, Schiffino Gumersindo, Semino Tomás, Salinas Miguel, Sasin Alberto, Sarasivar José, Sosa Delfín, Sense Carlos, Sala Andrés, Santamarina Raúl, Soria Silverio, Sartas Mereo José, Serra Carlos, Sánchez Ramón, Sistach Miguel, Scoppa Francisco, Silva Gregorio Seghesse Constante Sosa Antonio, Sprezamiglio Luis, Sánchez Hilario, Toni Reynaldo, Torralbo Nicolás, Tolosa Ramón, Torres Emilio, Terrero Juan, Tolosa Pelayo, Tettamanti Jacinto, Tomagli Pedro, Torne Emiliano, Torre José, Troilo Atilio, Taltabull Lucas, Taltabull Juan, Tisera Julio, Tomás Carlos, Torne Francisco, Taltabull Juan A. Tachie Nicolás, Torazzini Miguel, Tozzetti Emilio Duilio, Tallo Antonio, Timmermann Rinaldo, Tallarisco Francisco, Talongo Andrian, Toledo Juan, Toledo Pedro, Troncoso Alejandro, Tula Alfredo, Taboada Alejandro, Ulloa José, Uriarte Angel, Vilela Tomás, Villalón Cecilio, Vilarruel Fulgencio, Vuotto Nicolás, Vallejos Juan, Vitullo Ovidio, Vega Juan, Vera Lisandro, Vélez José, Viglienghi Anselmo, Vilella Santiago, Villalba Timoteo, Villa Francisco, Villarruel Asencio, Virga Cayetano, Valles Santiago, Viglione Vicente, Velázquez Juan, Velarde Eustaquio, Vescina José, Villalba Gabriel, Vázquez Francisco, Voelkelin Enrique, Verga Antonio, Venaso Nicolás, Vega Albino, Vera Juan, Vignale Anastasio, Vega Juan A., Valle Francisco, Villamayor Rafael, Villarruel José, Venscrutte Francisco, Vázquez Aniceto, Vernetti Luis, Vega José, Willi Santiago, Wilson Santiago, Westjaff César, West Roberto, Watson Ricardo, Warner Alfredo, Wandavegar Jorge, Williams Alberto, Zimmermann Carlos, Zimmermann Bernardo, Zappa Alberto, Zárate Claudio, Zabala Juan, Zapata Magin, Zaragoza Félix, Zabaleta Teodosio, Zapata Inocencio, Zapata Ramón, Zamora Emilio, Zamarro Pedro, Zárate Juan, [illegible], [illegible] Francisco.

Rosario, Diciembre [illegible] de 192[illegible] [illegible], secretario.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Stábile, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 909 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Despacho de la Secretaría del infrascripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Hugo Aust, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 2[illegible] de 1923. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-9 enero s|p.p. 903 v-12 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Andrés García, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e4 enero [illegible] febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza a Amadeo Diácono para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. — Alberto Speroni, secretario.

e4 enero [illegible]892 v7 febrero

El señor Juez de [illegible] Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Luis Ferraroti ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña María Yesala o Iesale o Chesale, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 192[illegible] — Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero slpp 893 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Gregorio García, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 10 enero spp. 935 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor A. L. Domínguez, cítase a Pedro Finestra o Carlos Roberto o Angel Benavente y Francisco Chas, o Chaco, o Cambra, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dic. s|p.p. 870 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Carlos Di Paoli para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en el sumario que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 887 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada María Spinelli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por abandono de la menor Ana Rosa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán, al centro.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — Daniel J. Frías, secretario.

e31 dicb. slpp 858 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Manuel Amad Hamud, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 885 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Alfredo Estévez para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 888 v7 febrero

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Mariano de Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Cruz Costaberria, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923. — Miguel Echegaray, secretario.

E. 8 enero spp. 905 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Cariola, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 90[illegible] v-12 febrero

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, ha dispuesto se cite, llame y emplace durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Fernández, procesado por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible] delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1923. — Palacio de Justicia, 3er. piso. — Juan C. Avila, secretario.

e31 dicb. slpp 85[illegible] v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Bonnatti (hijo) para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de firma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e31 dicb. slpp 860 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Pedro Golfarini, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1923. — Héctor E. González, secretario.

e31 dicb. slpp 861 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Fernández, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. slpp 862 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Abelardo Guzmán, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 863 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José María Muñoz, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro. 3er. piso

Buenos Aires, Diciembre .. de 1923.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 864 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Pablo Alzó, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre de mil novecientos veintitrés. — Carlos L. Carballo, secretario

E. 31 diebre. spp. 879 v4 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo David Tellias, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al centro, 3er. piso.

Buenos Aires Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb. s|pp 866 v 4febreró.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Curtá para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 889 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Juan Jorge de Gambilla, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 890 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Pérez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 diebre. spp. 882 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Donato Castelli (hijo), para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923. —Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán, al centro

E. 31 diebre. spp. 880 v4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Sánchez Justo, clase 1894, matrícula 994; Atilio Juan Paso, clase 1902, mart. 1495; Cándido Cabral, 1902, matr. 1579; Juan Antonio Atencio, 1902, matr. 1504; Pedro N. Guzmán, 1902 matr. 309; Fermín H. Romero, 1902, mart. 1130; Santiago J. Rodríguez, 1902, matr. 413; Luis Tisera, 1900 matr. 508; Lucas Faría, 1900, matr. 1305; Renechi Umberto, clase 1901, matr. 17; [illegible] Carmen Ludueña, clase 1902 matr. 649; Francisco Bertorello, clase 1902, matr. 2896; Rudecindo Martínez clase 1902, matr. 208; Gerónimo Ceballos, clase 1902, matr. 1110; Antonio Murtuhey, clase 1899, matr. 1840; Samuel Medina, clase 1901, matr. 3; Benito W. Ceballos, 1902, matr. 1457; Fernando G. Astrada, 1902, matr. 638; Emilio Olivero, 1902, matr. 172; Casiano Flores, 1901, matr. 132; Raúl M. Pereyra, 1902, matr. 507; Alfredo Cáceres 1899, matr. 2153; Justo Guzmán, 1899 matr. 1922; Juan Onofre Verd, 1899 matr. 1928; Mauricio Passebuas, 1899 matr. 1870; José Manuel Muquire, 1899 matr. 846; Segundo Romero, 1902, matr. 921; Pedro Alvarez, 1902; matr. 929 Jesús M. Montivero, 1902, matr. 690; Moisés Rojas, 1901, matr. 432; Félix Juárez, 1902, matr. 1588; Cecilio Núñez, 1899, matr. 1263; Carlos Leal, 1902 matr. 1313; Santos Ignacio Guzmán 1900, matr. 690; Felipe Palacios, 1901 matr. 453; José Romero, 1901, matr. 82; Juan Bautista López, 1902, matr. 129; Francisco Vallez, 1901, matr. 483 N. José Telésforo, 1902, matr. 276; Dionisio Rojas, 1901, matr. 408; José Gregorio Núñez, 1901, matr. 443; Tomás Espiridión Allende, 1901, matr. 419; José Ismael Aguilera, 1901, matr. 413; Vidal A. Avecedo 1901, matr. 1228; Gregorio Antonio Calderón, 1902, matr. 420; Silvio Nicolás Mora, 1902, matr. 803 y Lucio Atilio Vazquez, 1900, matr. 1562; infractores a la ley 4707, servicio militar y a los ciudadanos: Julio Bulacio, clase 1903, matr. 1349; José Luis Aníbal González, 1905, matr. 1122; Ciriaco Pedernera, 1904, matr. 1333; Francisco Andrada, 1904, matr. 1297; Segundo Agustín Pierucci, 1905, matr. 620; Antonio Rito Parrilla, 1905, matr. 1020; Venancio Márquez, 1905, matr. 1139, Pedro Díaz, clase 1900, matrícula 1048, José Di Benedetto, 1904, matr. 1501; José Medardo Varela, clase de 1905, matrícula 1178; Juan del Carmen Leguizamón, clase 1894, matrícula 1586, y Juan Bautista Bernardino Franco, clase 1905, matrícula 1155, por infracción a la ley 8129, enrolamiento tardío, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por infracción a dichas leyes, les ha promovido el señor Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía, si no comparece.

Bell Ville, Diciembre .. de 1923. — J. Díaz Barraza, secretario.

e4 enero s|pp 896 v7 febrero.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Ireneo Colmenare o Colmenares, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1923. — Carlos E. G. del Solar, secretario.

e-31 dic. s|p.p. 867 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Amadeo o Cerdiolo o Miguel Martínez o Pedro Amadeo, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, Lavalle al centro.

e-31 dic. s|p.p. 868 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Cayetano Donatelli, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documentos públicos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-31 dic. s|p.p. 869 v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Ricardo Miranda, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 933 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del Dr. Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Cortez Campos, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-9 enero s|p.p. 910 v-17 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Julio Movio o Alberto Sosa, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle al Centro. 3er. piso.

Buenos Aires, Diciembre de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

e31 dicb s|pp 865 v4 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José o Nicanor Fernández o Núñez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. —Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 diebre. spp. 883 v4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Martínez, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. —Luis A. Bianchi, secretario.

E. 8 enero spp. 898 v11 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Enrique Paz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-17 enero s|p.p. 937 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Fontena, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 2 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 933 v-20 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ramón Martínez o (a) José González, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que

se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Enero 8 de 1924. — H. E. González, secretario.

e-17 enero s|p.p. 939 v-20 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Acacio Nazario Correa, procesado por corrupción de menores; Alvino Boz o Bos, por hurto; Félix P. Attales, por estafa; José Gómez o Antonio Salgado, por estafa, Isaac Izenich, o Iekower o Itzvocich o Koran y Jaime Jasinowsky, por defraudación; León Goldman, por falsificación de instrumento privado, y Alberto Murray, por hurto y defraudación, para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado a su cargo y secretaría del autorizante, a estar a derecho en sus respectivos procesos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1923. — Carl. A. López Lecube, secretario.

E. 8 enero spp. 906 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Antonio Gambino, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp 932 v13 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Andrés Maresca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría 14 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e16 enero s|pp 936 v19 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Pecchiri y José G. Sosa, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, Secretaría, 27 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 900 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Baldomero Butiglieri, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado por

intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1923. — Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 901 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Calabró, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1923 — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 8 enero spp. 902 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, a cargo interinamente del Despacho de la Secretaría del subscripto, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arén Bercovich para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. 8 enero spp. 903 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Armando Fernández, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Secretaría, 28 de Diciembre de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 8 enero spp. 904 v11 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Carlos De Rosa o Falbio o Antonio Gianelli o Peralta o Llovera o José Antonio Festo o Carlos Mazzaroni o Mazzarini a Francisco Slachain o Slachken o Slacher, a Margarita Echeverría o María Ferrotti, a Emma Layan y a Elisa Luisa Ginefra, a estar a derecho en las causas que se les sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1924. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e10 enero s|pp 931 v13 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Arifé Meli, para que comparezca a estar a derecho en el sumario

que se le instruye por el delito de actos deshonestos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1923. — Carlos J. Coronado, secretario.

e-9 enero s|p.p. 907 v-12 febrero

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Juan Luis Ferrarotti, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Bartolomé Quintela ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923. — Alfredo Persiani, secretario.

e4 enero s|pp 894 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Juan Hipólito, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1923. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.

E. 31 dicbre. spp. 881 v4 febrero

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Josefa Emaldi, para que comparezca al Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1923 — A. Speroni, secretario.

e-4 enero s|p.p. 884 v-7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Ricardo Cardilli para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1923. — A. Speroni, secretario.

E. 4 enero spp. 886 v7 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Mohamed Miri y Halla Ahmed Saagú o Zakzú, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 7 de 1924. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

E. 10 enero spp. 934 v13 febrero

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente J-9212, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado bajo el puente de la calle Patricios, jurisdicción del Destacamento Boca, con fecha Mayo de 1920, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 3.95 m., manga 1.35 m. y puntal 0.50 m. Pintado de color plomo, construcción madera de cedro, tiene cuatro bancadas, dos toletes y se encuentra sin remos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 251, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Pefabet, en el expediente G-12802 c.b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora: 7.50 m., manga 1.00 m. y puntal 0.40 m. Pintada de color plomo obscuro, construcción de pino de tea, con trece curvas de algarrobo y en regular estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1923 — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-1o. febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente S. 214, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en la isla Ballesteros jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, cuyas dimensiones y características, son las siguientes: Eslora 7.55m., manga 2.08 m. y puntal 0.68m. No tiene nombre ni número de matrícula, pintada de colorado obscuro, popa de espejo, proa de roda, construcción madera pino tea, con 12 pares de curvas y 17 metros de cadena. Su estado de conservación es malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, — Reconquista 281, — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Enero 9 de 1924. — Ramón J. Meira, capitán de fragata, oficial mayor.

v14 febrero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

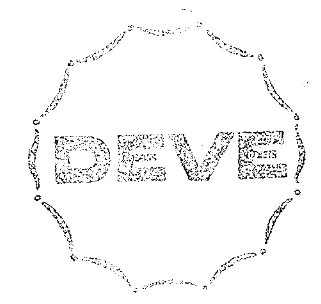
Acta No. 83.682

THERMO

Septiembre 2 de 1921. — The Gandy Belting Company. — Para distinguir Correas y bandas de transmisión en general, de la clase 10. — Aviso número 2.020.

v-2 febrero

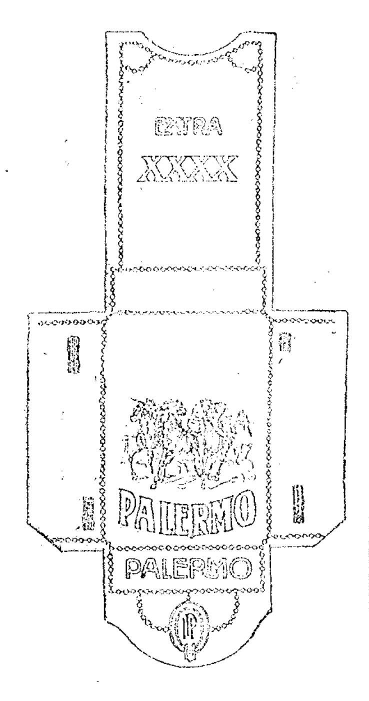
Acta No. 93.563



Abril 10 de 1923. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Modificada en Enero 18 de 1924). — Aviso número 17.530.

v-2 febrero

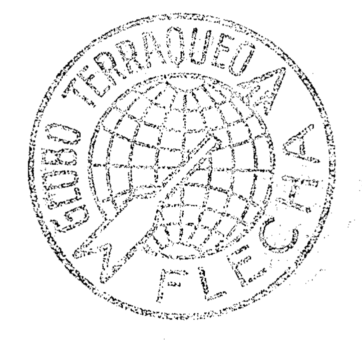
Acta No. 95.170



Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. (Modificada en Enero 18 de 1924). — Aviso No. 17.322.

v-2 febrero

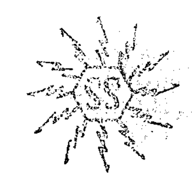
Acta No. 96.765



Octubre 4 de 1923. — Roque Sanz. — Para distinguir alpargatas, zapatillas y calzados en general, de la clase 16. (Modificada en Enero 15 de 1924). — Aviso No. 17.474.

v-2 febrero

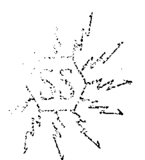
Acta No. 97.242



Octubre 30 de 1923. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. (Modificada en Enero 18 de 1924). — Aviso número 17.529.

v-2 febrero

Acta No. 97.243



Octubre 30 de 1923. — Bertil H. Tellander. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (Modificada en Enero 18 de 1924). — Aviso No. 17.531.

v-2 febrero

Acta No. 98.221



Diciembre 27 de 1923. — César D. de la Serna. — Para distinguir desinfectantes, de la clase 2. — Aviso número 17.280.

v-2 febrero

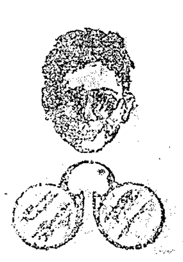
Acta No. 98.393

NICLITE.

Enero 10 de 1924. — Joseph Rodgers y Sons Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (corregida). — Aviso Nro. 17.459.

v5 febrero

Acta No. 98.457



Enero 15 de 1924. — Lutz, Ferrando y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para el revestimiento, materiales para odontología, dientes artificiales; preparados para la reparación de neumáticos y rodados; preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 5. — Aviso No. 17.549.

v-2 febrero

Acta No. 98.459

"PEPTOMALTINA"

Enero 15 de 1924. — A. Haefliger. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.550.

v-2 febrero

Acta No. 98.460

"VENECIANAS"

Enero 15 de 1924. — Ramón Caballas e Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.551.

v-2 febrero

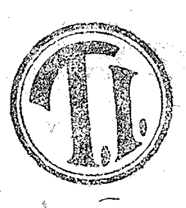
Acta No. 98.461

"VELOZ"

Enero 15 de 1924. — P. Palá. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.552.

v-2 febrero

Acta No. 98.463



Enero 15 de 1924. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A. que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.547.

v-2 febrero

Acta No. 98.464



Enero 15 de 1924. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.555.

v-2 febrero

Acta No. 98.465



Enero 15 de 1924. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.556.

v-2 febrero

Acta No. 98.466



Enero 15 de 1924. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.557.

v-2 febrero

Acta No. 98.467



Enero 15 de 1924. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.558.

v-2 febrero

Acta No. 98.552



CABEZA DE INDIO

Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 17.609.

v-2 febrero

Acta No. 98.553



CABEZA DE INDIO

Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.— Aviso No. 17.610.

v-2 febrero

Acta No. 98.554



CABEZA DE INDIO

Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos; de la clase 20. — Aviso número 17.611.

v-2 febrero

Acta No. 98.555



CABEZA DE INDIO

Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 17.612.

v-2 febrero

Acta No. 98.556



CABEZA DE INDIO

Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso número 17.613.

v-2 febrero

Acta No. 98.559

"RONIETTE"

Enero 18 de 1924. — Geo, Bray y Co. Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa: de la clase 14. — Aviso No. 17.643.

v-2 febrero

Acta No. 98.560

"CHITON ARTEMIS"

Enero 18 de 1924. — Eduviges W. de Bosch. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.644.

v-2 febrero

Acta No. 98.562

"JOCKEY CLUB"

Enero 18 de 1924. — Eduardo de Pablo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número 17.646.

v-2 febrero

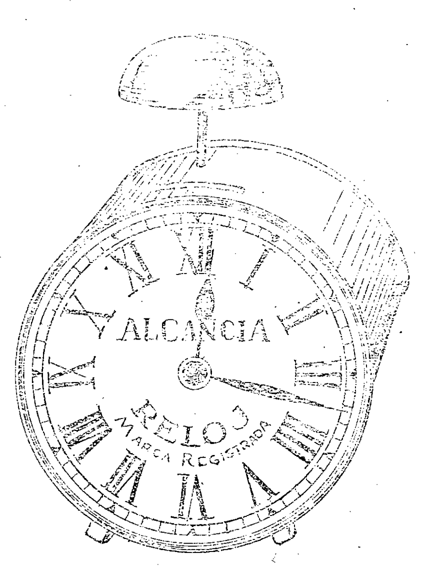
Acta No. 98.563

"MATER"

Enero 18 de 1924. — Carlos P. Anesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Menos harinas y féculas en general). — Aviso número 17.647.

v-2 febrero

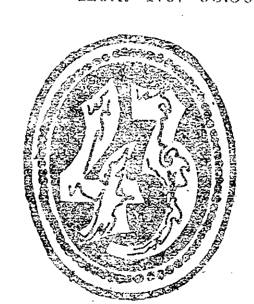
Acta No. 98.566



Enero 18 de 1924. — Juan Fernández — Para distinguir un juguete alcancía, de la clase 9. (Envase). — Aviso número 17.636.

v-2 febrero

Acta No. 98.568



Enero 18 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Picardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 17.316.

v-2 febrero

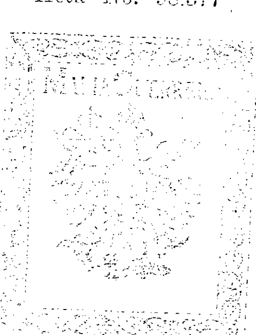
Acta No. 98.572



Enero 18 de 1924. — Acton y Borman, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. — Aviso No. 17.652.

v-2 febrero

Acta No. 98.577



Enero 19 de 1924. — Antonio Hernández. — Para distiguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Menos vinos espirituosos). — Aviso No. 17.654.

v-2 febrero

Acta No. 98.576

"EPURAINA"

Enero 18 de 1924. — Donato Pisciona Monaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 17.653.

v-2 febrero

Acta No. 83.062

J.SINGER y CIA

Julio 25 de 1921. — J. Singer y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Modificada en Enero 18 de 1924). — Aviso No. 17.626.

v-2 febrero

Acta No. 93.737



Abril 18 de 1923. — Félix Villarreal. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Modificada en Enero 18 de 1924). — Aviso No. 17.588.

v-2 febrero

Acta No. 98.475

MEDAILLE D'OR EXPon UNle 1878 LA TROMPETTE

Enero 15 de 1924. — Société Anonyme Des Anciens Etablissements Sabatier Pere Et Fils. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso No. 17.566.

v-2 febrero

Acta No. 98.493



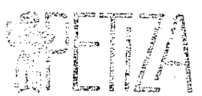
Enero 15 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.583.
v-2 febrero

Acta No. 98.494

"LLAMP"

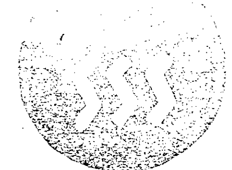
Enero 15 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.584.
v-2 febrero

Acta No. 98.496



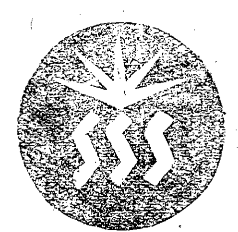
Enero 15 de 1924. — Enrique Ciachello. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.518.
v-2 febrero

Acta No. 98.497



Enero 16 de 1924. — Gebr. Sjostrom. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.525.
v-2 febrero

Acta No. 98.498



Enero 16 de 1924. — Gebr. Sjostrom. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.524.
v-2 febrero

Acta No. 98.500

"HINDL"

Enero 16 de 1924. — Aktiengesellschaft Für Tiefbohrtechnik Und Maschinenbau Vormals Trauzl y Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.580.
v-2 febrero

Acta No. 98.501

"HINDL"

Enero 16 de 1924. — Aktiengesellschaft Für Tiefbohrtechnik Und Maschinenbau Vormals Trauzl y Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 17.581.
v-2 febrero

Acta No. 98.502

"SPIERBERG"

Enero 16 de 1924. — C. Housberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturerería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.577.
v-2 febrero

Acta No. 98.503



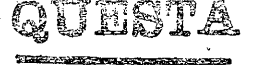
Enero 16 de 1924. — I. y R. Morley. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.578.
v-2 febrero

Acta No. 98.504



Enero 16 de 1924. — Goodall Worsted Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.579.
v-2 febrero

Acta No. 98.505



Enero 16 de 1924. — Domingo Questa. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 17.575.
v-2 febrero

Acta No. 98.507



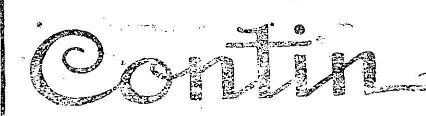
Enero 16 de 1924. — Pérez Schmidt y Chiodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.574.
v-2 febrero

Acta No. 98.508



Enero 16 de 1924. — Direzione Generale delle Privative d'Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.517.
v-2 febrero

Acta No. 98.513



Enero 17 de 1924. — Isaac Villar. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 16.158.
v-2 febrero

Acta No. 98.516

"KODASCOPE"

Enero 17 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.628.
v-2 febrero

Acta No. 98.517

"KODASCOPE"

Enero 17 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.629.
v-2 febrero

Acta No. 98.518

"KODASCOPE"

Enero 17 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 17.630.
v-2 febrero

Acta No. 98.519

"KODASCOPE"

Enero 17 de 1924. — Kodak Argentina, Ltd. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.631.
v-2 febrero

Acta No. 98.522



Enero 17 de 1924. — Pedro A. Oritja y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.634.
v-2 febrero

Acta No. 98.523

"TURISTA"

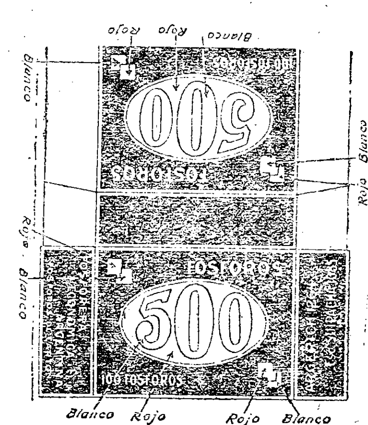
Enero 17 de 1924. — Mathieu Hnos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 17.587.
v-2 febrero

Acta No. 98.528

Eczemacura

Enero 17 de 1924. — Alfredo Aleix Beain. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 17.619.
v-2 febrero

Acta No. 98.537



Enero 17 de 1924. — J. M. Arechavala y Cía., que comercian bajo el rubro de Fosforera Económica Argentina. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Aviso No. 17.541.
v-2 febrero

Acta No. 98.468



Enero 15 de 1924. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (menos betunes, cremas y pomadas para limpiar y lustrar cueros y calzados). — Aviso número 17.559.

v-2 febrero

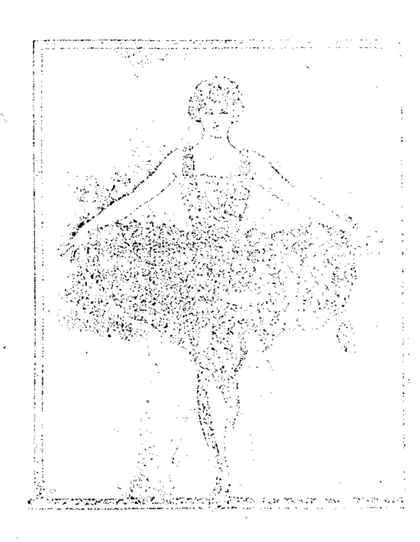
Acta No. 98.469



Enero 15 de 1924. — González Bosch, Darrassen y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.560.

v-2 febrero

Acta No. 98.470



Enero 15 de 1924. — J. Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.561.

v-2 febrero

Acta No. 98.471



Enero 15 de 1924. — J. Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.562.

v-2 febrero

Acta No. 98.473



Enero 15 de 1924. — J. Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.564.

v-2 febrero

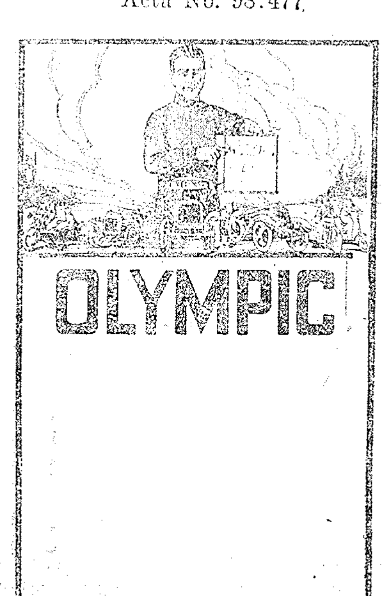
Acta No. 98.476

MEDAILLE D'OR
EXPon UNle 1878
VALENCORT

Enero 15 de 1924. — Société Anonyme Des Anciens Etablissements Sabatier Pere Et Fils. — Para distinguir cuchillería en general, de la clase 10. — Aviso No. 17.568.

v-2 febrero

Acta No. 98.477



Enero 15 de 1924. — Brambilla y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 17.569.

v-2 febrero

Acta No. 98.478

"ANODIL"

Enero 15 de 1924. — Guido P. Travella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.570.

v-2 febrero

Acta No. 98.479

"MAX"

Enero 15 de 1924. — Antonio Sartori. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 17.571.

v-2 febrero

Acta No. 98.481

"SEMALPA"

Enero 15 de 1924. — J. P. Meyrialle. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.572.

v-2 febrero

Acta No. 98.483

EL TIGRE



Enero 15 de 1924. — Braceras y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 17.553.

v-2 febrero

Acta No. 98.484

EL TIGRE



Enero 15 de 1924. — Braceras y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.554.

v-2 febrero

Acta No. 98.485

"METRITOL"

Enero 15 de 1924. — Victoriano Reyes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.543.

v-2 febrero

Acta No. 98.486

"AGARO"

Enero 15 de 1924. — Victoriano Reyes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.544.

v-2 febrero

Acta No. 98.487

"SANAGRIETAS"

Enero 15 de 1924. — Victoriano Reyes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 17.545.

v-2 febrero

Acta No. 98.488

"ALVIOLOL"

Enero 15 de 1924. — Victoriano Reyes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.542.

v-2 febrero

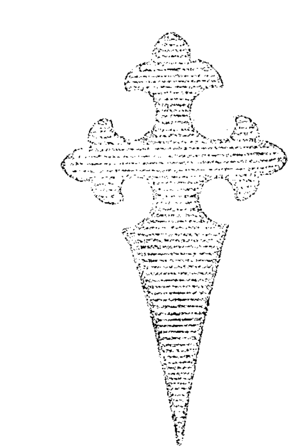
Acta No. 98.489

"CASPOL"

Enero 15 de 1924. — Victoriano Reyes. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.541.

v-2 febrero

Acta No. 98.491



CRUZ DE SANTIAGO

Enero 15 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22 (menos aceites). — Aviso No. 17.586.

v-2 febrero

Acta No. 98.495



Enero 15 de 1924. — V. Domínguez y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.516.

v-2 febrero

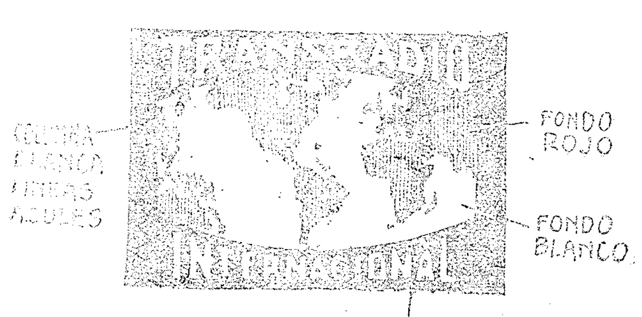
Acta No. 98458



Enero 15 de 1924. — Shocron y Bendahan Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.548.

v-2 febrero

Acta No. 98.462



Enero 15 de 1924. — Compañía Radiotelegráfica Argentina, S. A. que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 17.546.

v-2 febrero

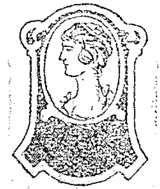
Acta No. 98.472

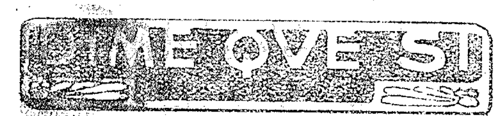


Enero 15 de 1924. — J. Fernández y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.563.

v-2 febrero

Acta No. 98.474

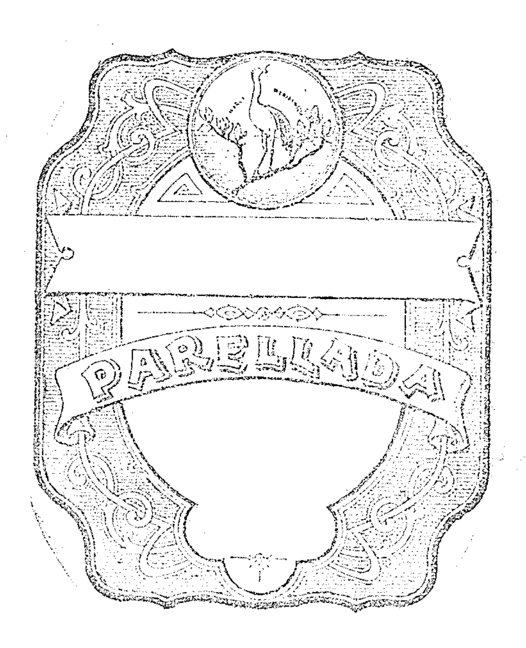




Enero 15 de 1924. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, camisería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, mercería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 17.[illegible].

v-2 febrero

Acta No. 98.480



Enero 15 de 1924. — J. y D. Parellada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 17.573.

v-2 febrero

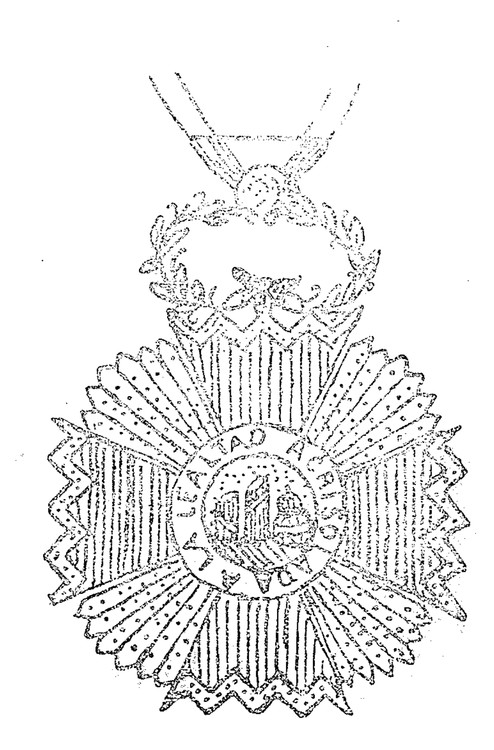
Acta No. 98.482



Enero 15 de 1924. — Antonio Camean. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (menos cigarros, y cigarrillos y fósforos). — Aviso No. 17.567.

v-2 febrero

Acta No. 98.492



CRUZ DE ISABEL

Enero 15 de 1924. — Estévez y Cía. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso No. 17.585.

v-2 febrero

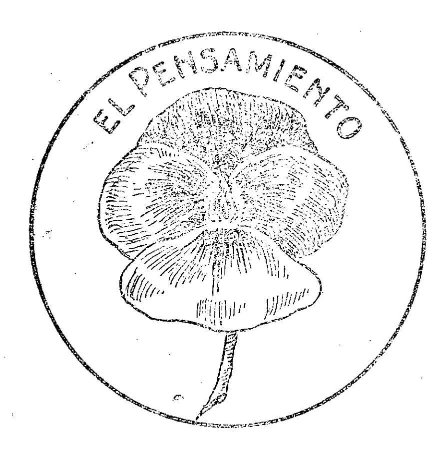
Acta No. 98.536

"BODREY"

Enero 17 de 1924. — Roger Dreyfus. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.638.

v-2 febrero

Acta No. 98.538



Enero 17 de 1924. — Pico, Blanco y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.449.

v-2 febrero

Acta No. 98.540



Enero 17 de 1924. — José Cúneo e Hijos. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos; de la clase 7. — Aviso No. 17.598.

v-2 febrero

Acta No. 98.541

"AUSTRALA"

Enero 17 de 1924. — Venour R. Dulhunty. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 17.639.

v-2 febrero

Acta No. 98.542



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.600.

v-2 febrero

Acta No. 98.543



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.601.

v-2 febrero

Acta No. 98.544



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — (Menos alambres de púas). — Aviso No. 17.599.

v-2 febrero

Acta No. 98.545



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos paar toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 17.602.

v-2 febrero

Acta No. 98.546



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 17.603.

v-2 febrero

Acta No. 98.547



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir ferretría, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.604.

v-2 febrero

Acta No. 98.548



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 17.605.

v-2 febrero

Acta No. 98.549



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 17.606.

v-2 febrero

Acta No. 98.550



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso No. 17.607.

v-2 febrero

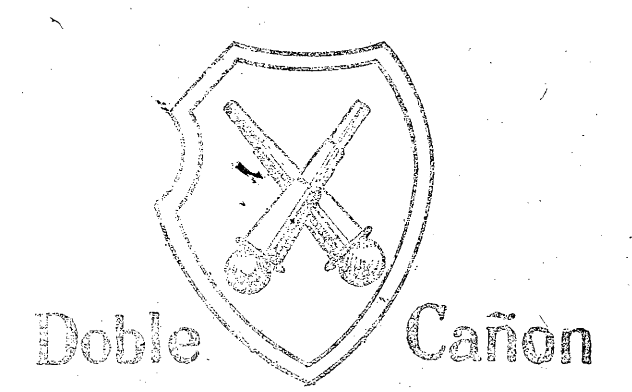
Acta No. 98.551



Enero 18 de 1924. — Hasenclever y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 17.608.

v-2 febrero

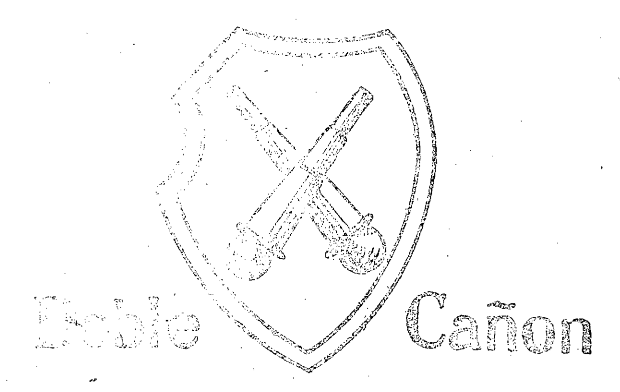
Acta No. 98.529



Enero 17 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 17.522.

v-2 febrero

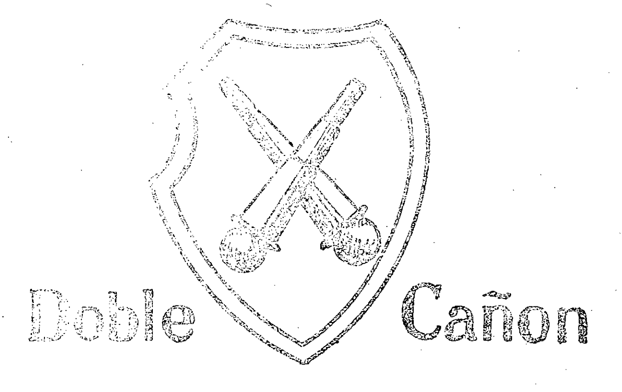
Acta No. 98.530



Enero 17 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, ... y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 12. —Aviso No. 17.591.

v-2 febrero

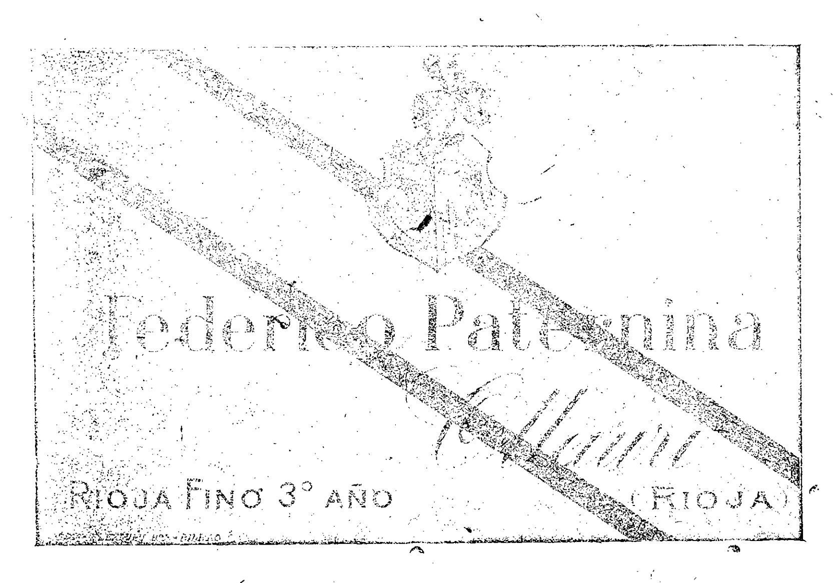
Acta No. 98.531



Enero 17 de 1924. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto, y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la cla se 17. — Aviso No. 17.590.

v-2 febrero

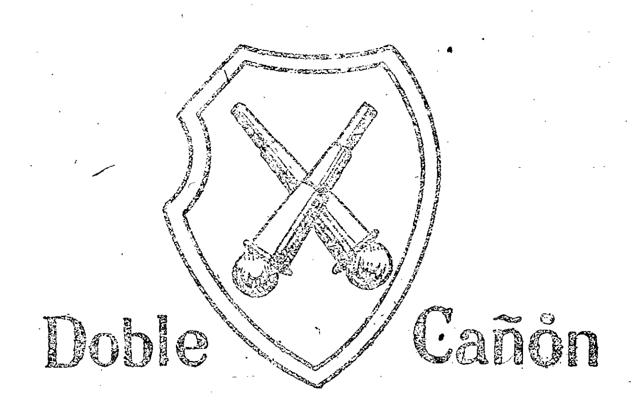
Acta No. 98.534



Enero 17 de 1924. — Sociedad Anónima Federico Paternina. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso No. 17.620.

v-2 febrero

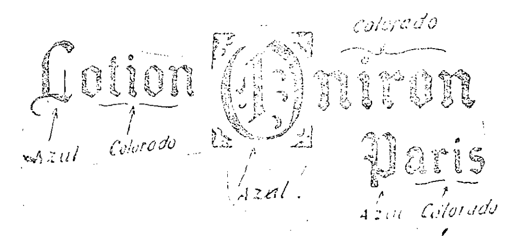
Acta No. 98.535



Enero 17 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 17.589.

v-2 febrero

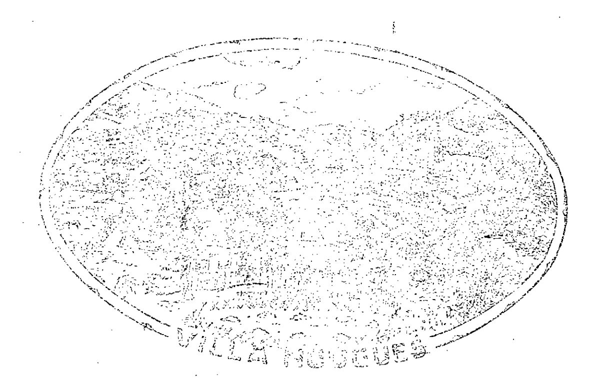
Acta No. 98.539



Enero 17 de 1924. — Constantino Vassilaqui Franglide que firma C. Vassilaqui. — Para distinguir lociones en general, de la clase 16. — Aviso número 17.637.

v-2 febrero

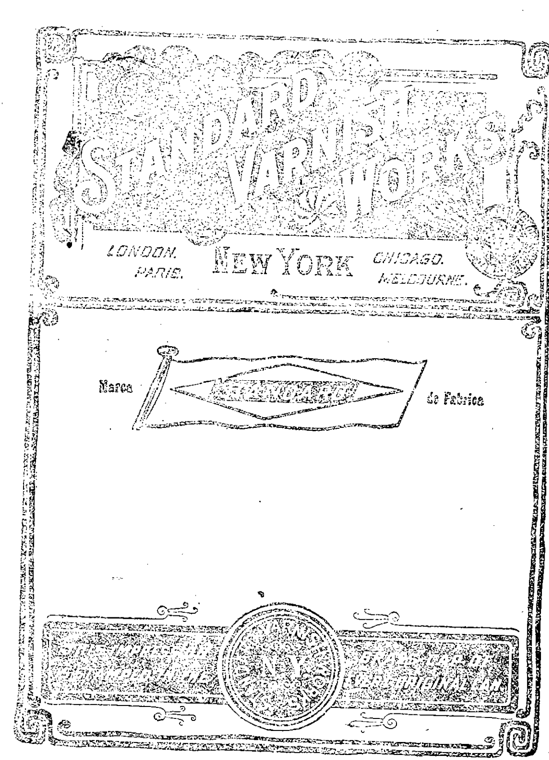
Acta No. 98.558



Enero 18 de 1924. — Isa Suear y Melhen. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mercería y lencería; de la clase 15. — Aviso No. 17.488.

v-2 febrero

Acta No. 98.561



Enero 18 de 1924. — Standard Varnish Works. — Para distinguir ferrería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lencería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 17.545.

v-2 febrero

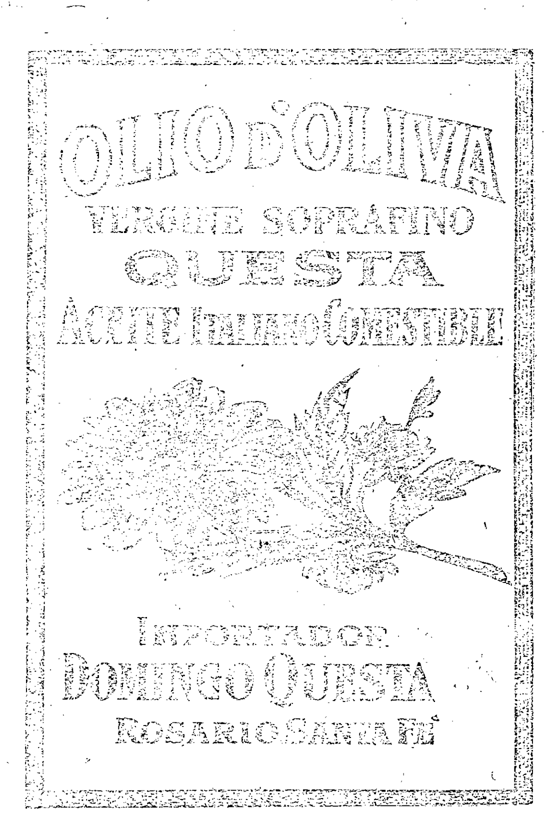
Acta No. 98.499



Enero 16 de 1924. — Alfredo Guzmán. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 17.535.

v-2 febrero

Acta No. 98.506



Enero 16 de 1924. — Domingo Questa. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso No. 17.576.

v-2 febrero

Acta No. 98.509



Enero 17 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.616.

v-2 febrero

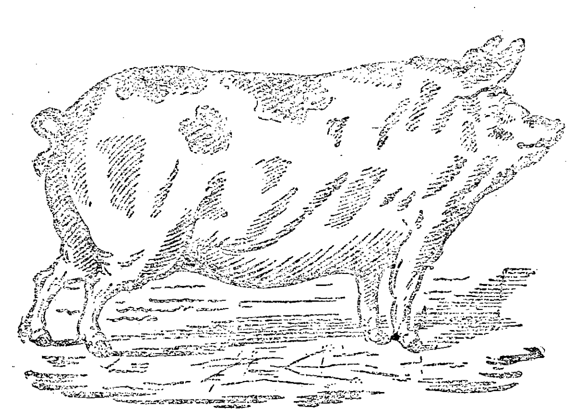
Acta No. 98.510



Enero 17 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.615.

v-2 febrero

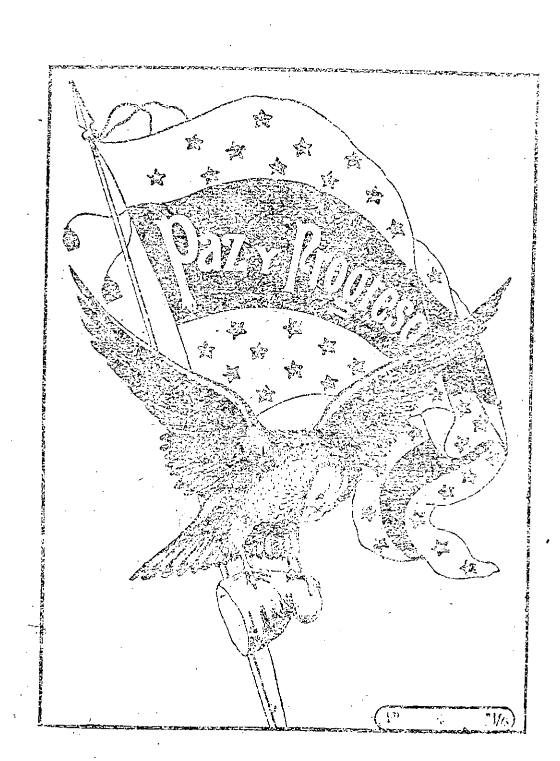
Acta No. 98.511



Enero 17 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.618.

v-2 febrero

Acta No. 98.512



Enero 17 de 1924. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 17.617.

v-2 febrero

Acta No. 98.514

J.SINGER

Enero 17 de 1924. — J. Singer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 17.625.

v-2 febrero

Acta No. 98.515

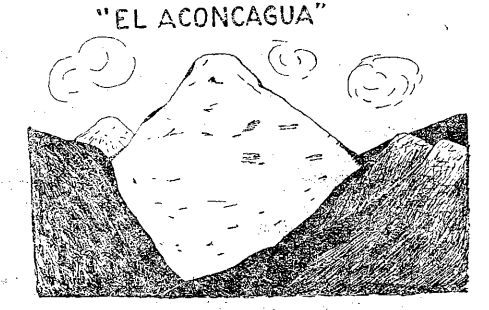
J.SINGER y CIA

Enero 17 de 1924. — J. Singer y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 17.624.

v-2 febrero

Acta No. 98.520

"EL ACONCAGUA"



Enero 17 de 1924. — Juan Carlos Tobalina y Hno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 17.627.

v-2 febrero

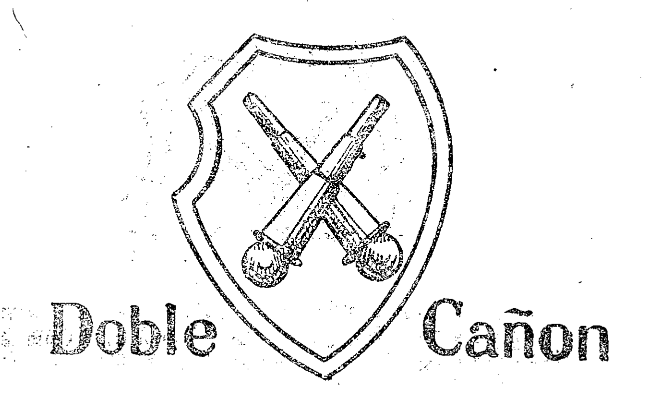
Acta No. 98.521



Enero 17 de 1924. — Francisco Gabrielli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos vermouth y fernet). — Aviso No. 17.635.

v-2 febrero

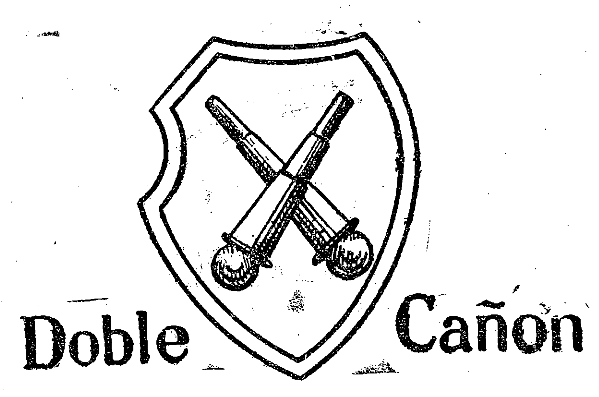
Acta No. 98.524



Enero 17 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, in vestigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso No. 17.597.

v-2 febrero

Acta No. 98.525



Enero 17 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 17.596.

v-2 febrero

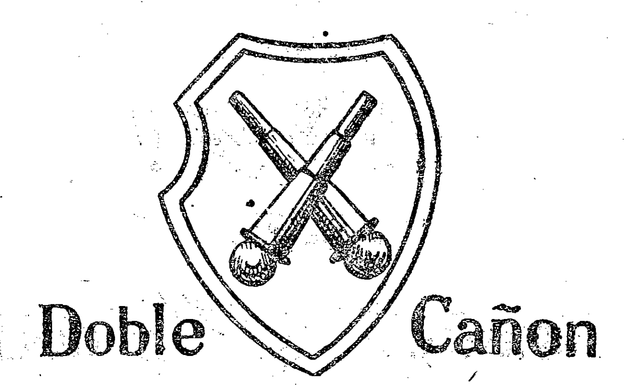
Acta No. 98.526

Doble Cañon

Enero 17 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 17.595.

v-2 febrero

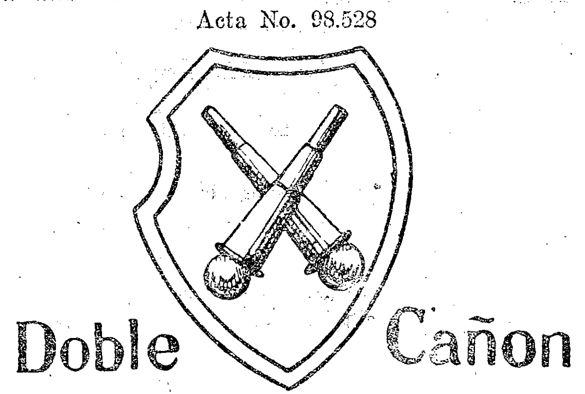
Acta No. 98.527



Enero 17 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 17.594.

v-2 febrero

Acta No. 98.528



Enero 17 de 1924. — Plate y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 17.593.

v-2 febrero

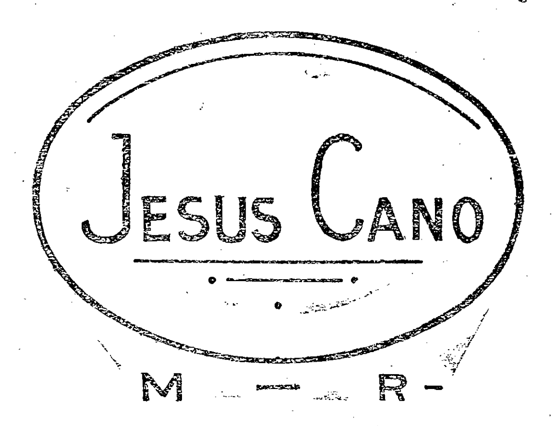
Acta No. 98.532

"FAUCK"

Enero 17 de 1924. — Tiefbohr Aktiengesellschaft Vormals Fauck Schenk. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería de la clase 5. — Aviso No. 17.622.

v-2 febrero

Acta No. 98.564



Enero 18 de 1924. — Jesús Cano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 17.648.

v-2 febrero

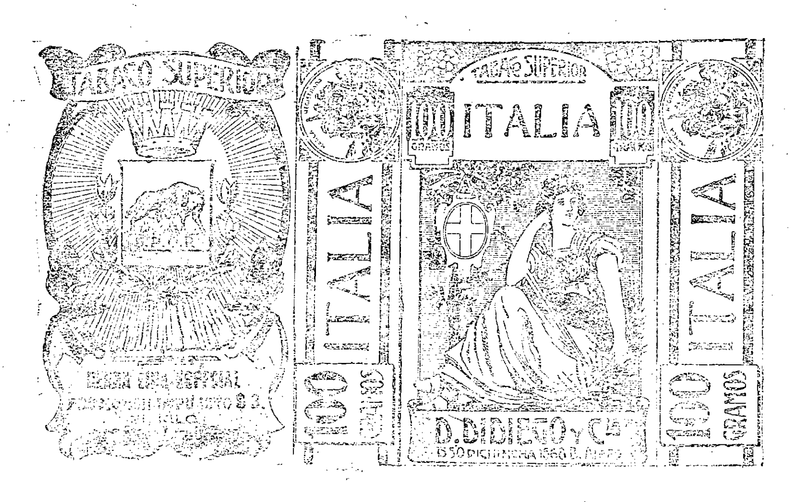
Acta No. 98.567



Enero 18 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso No. 17.315.

v-2 febrero

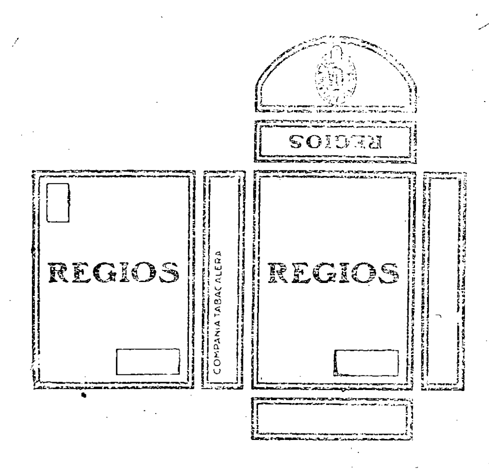
Acta No. 98.569



Enero 18 de 1924. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía, Limitada. — Para distinguir tabacos de la clase 21. — Aviso No. 17.534.

v-2 febrero

Acta No. 98.570



Enero 18 de 1924. — Compañía Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 17.321.

v-2 febrero

Acta No. 98.565

"BATAILLE"

Enero 18 de 1924. — Societé Anónyme Des Carrieres Bataille. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 17.649.

v-2 febrero

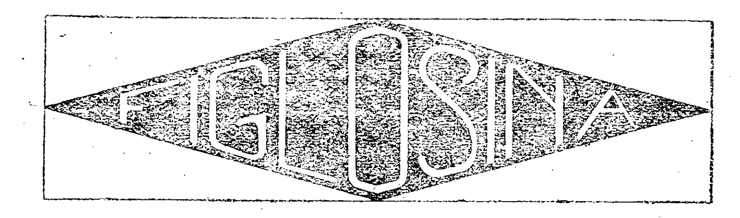
Acta No. 98.571

ACTON & BORMAN, LIMITED.

Enero 18 de 1924. — Acton y Borman, Limited. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso No. 17.633.

v-2 febrero

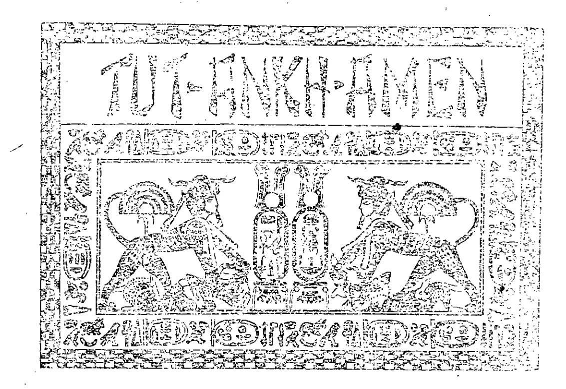
Acta No. 98.573



Enero 18 de 1924. — Andrés Corral. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso número 17.650.

v-2 febrero

Acta No. 98.574



Enero 18 de 1924. — Storm, Bull y Storm, Ltda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso No. 17.652.

v-2 febrero

Acta No. 98.575



Enero 18 de 1924. — Storm, Bull y Storm, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso No. 17.651.

v-2 febrero

José A. Maraspín, secretario — Rafael Ramos Mejía, comisario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.